

**PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL
OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y
EMPLEO**

CCI	2014ES05SFOP022
Título	PO FSE 2014 C.A. ANDALUCIA
Versión	1.1
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Número de la decisión de la CE	C(2015)9366
Fecha de la decisión de la CE	17-dic-2015
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES61 - Andalucía

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La región de Andalucía presenta un grave problema de desempleo, que afecta especialmente a la población joven y a determinados colectivos sociales, situación que con motivo de la intensidad y duración de la crisis económica iniciada desde finales de 2007, se ha visto agravada por las debilidades estructurales del tejido productivo de esta Comunidad Autónoma, que ni en los periodos de mayor crecimiento ha sido capaz de generar empleo para todas las personas que deseaban trabajar. Este elevado número de andaluces sin empleo ha provocado que existan muchas familias donde ninguno de sus miembros tenga trabajo, unido a la precarización del mercado laboral y a la prolongación del tiempo en paro, han ampliado y profundizado las situaciones de pobreza y exclusión social en Andalucía, con un riesgo específico para la población infantil.

Este hecho requiere el diseño de un Programa Operativo como instrumento que contribuya a la reorientación del modelo productivo de Andalucía, con el objetivo final de favorecer un crecimiento económico capaz de superar la crisis económica y generar empleo sobre unas bases más sólidas. Para lo cual debe comenzarse por la contribución a las prioridades estratégicas de la Política Regional Europea, para el desarrollo económico y la política de cohesión, cuyo marco de referencia viene determinado por la Estrategia Europa 2020, la cual, que tiene como objetivo luchar contra las debilidades estructurales a través de tres prioridades que se refuerzan mutuamente: el Crecimiento inteligente, donde la economía se base en el conocimiento y la innovación; el Crecimiento sostenible, donde la economía haga un uso eficaz de los recursos y que sea más verde y competitiva; y en tercer lugar el Crecimiento integrador, donde la economía genere un alto nivel de empleo, cohesión social y territorial.

En este sentido, el punto de partida para el proceso de elaboración del P.O. FSE 14-20, será la propia Estrategia Europa 2020 y sus objetivos, así como las recomendaciones del Semestre Europeo 2014, y las prioridades de financiación que se proponen en el Position Paper, y las medidas contenidas en el Plan Nacional de Reformas. A ello, debe unirse la estrategia económica general diseñada por la Junta de Andalucía para el periodo 14-20, la cual se contiene en la Agenda por el Empleo - Plan Económico de Andalucía 2014-2020.

La Agenda por el Empleo se ha elaborado en coherencia con las prioridades estratégicas de la UE, de forma que los once ejes en los que se estructura se conectan con cada uno de

los elementos claves de "Europa 2020" (sus tres prioridades, sus cinco objetivos y siete iniciativas emblemáticas). En particular estos once ejes de la Agenda se corresponden a su vez con los once objetivos temáticos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.

II. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

La economía andaluza, en línea con la española y europea, ha experimentado en los últimos años una crisis, agravada por los desequilibrios generados durante la última etapa expansiva, y que ha conllevado un significativo ajuste en el tejido empresarial y el mercado de trabajo, con los efectos negativos que esto tiene sobre la pobreza. Se hace necesario, por tanto, reorientar el modelo productivo para hacerlo más competitivo, basándolo en el conocimiento y la innovación, con el objetivo fundamental de crear empleo. Los tres grandes ámbitos de actuación del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020 (mercado de trabajo, pobreza e inclusión social y formación) constituyen elementos clave en este proceso.

II.1. SITUACIÓN ECONÓMICA

Evolución del desarrollo económico de la región desde 2007 basado en los principales indicadores macroeconómicos

La economía andaluza se ha desenvuelto desde 2007 en un contexto de crisis económica internacional, de origen financiero, que derivó en una dura crisis económica mundial, que ha afectado especialmente a los países europeos, generando en 2008 una intensa crisis de las economías desarrolladas, llevando a un estancamiento del PIB mundial en el año 2009. Desde entonces, la situación económica y financiera ha seguido especialmente débil en el ámbito de la Unión Europea, con fuertes tensiones en los mercados de deuda soberana en los países periféricos de la Eurozona, provocando un recrudecimiento de la crisis en 2012, que se prolongó en 2013, si bien con algunos signos de recuperación en la segunda mitad del año.

La economía andaluza inició también en 2013 una trayectoria de recuperación, registrando tasas intertrimestrales positivas. No obstante, el PIB se redujo un -1,3%, -1,2% conjunto nacional, -0,4% Eurozona y -0,1% la UE.

En términos nominales, la caída fue del 0,4%, de forma que el PIB generado por la economía andaluza se cifró en 145.701 millones de euros en 2013, que representa el 13,9% del total nacional, y el 1,1% de la UE.

El balance del período 2007-2013, es de una caída de la economía andaluza del 8% en términos reales (-6,3% en España, -1,8% en la Zona Euro y -0,6% en la UE). Su principal efecto negativo fue la fuerte destrucción de empleo, 667.100 ocupados menos en Andalucía en esos cinco años. Más del 60% de esa pérdida de empleo vino explicada por la reducción en el sector de la construcción (-351.600 personas) y en las ramas ligadas al mismo (-56.400 empleos).

El proceso de recuperación económica iniciado en 2014 ha permitido que vuelva a crearse empleo en Andalucía, con 237.000 ocupados más en el segundo trimestre de 2015 respecto al año 2013.

Por ramas, más del 60% presenta incrementos de la ocupación. Entre las que registran tasas positivas, cabe destacar el crecimiento del empleo en sectores relacionadas con la economía verde y azul y el cambio climático, como la agricultura, ganadería, caza, selvicultura y explotación forestal (16.800 personas), siendo Andalucía una región líder en agricultura ecológica, y la gestión de agua y de residuos (6.000 personas). Junto a ello, se ha creado empleo en actividades sanitarias (11.600 empleos), educación (14.000 empleos) y ramas vinculadas al sector TIC (5.400 personas), donde se engloba la industria de la fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, y servicios de telecomunicaciones, programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática así como servicios de información. Otras de las ramas que han mostrado un comportamiento favorable son las relativas al turismo (costero, rural, cultural), habiendo aumentado el empleo en la hostelería (41.300 personas), el transporte (10.200 personas) y el comercio (27.700 personas).

Estos resultados ponen de manifiesto que se va avanzando en el proceso de renovación del modelo productivo en Andalucía, generándose empleo en sectores alternativos a la construcción.

El objetivo de la Agenda por el Empleo 2014-2020 es seguir con estas tendencias de creación de empleo y alcanzar los niveles de ocupación previos a la crisis (3.200.000 personas), habiéndose recuperado en este año y medio el 36% del empleo perdido entre 2007 y 2013.

Estructura productiva de la región, principales sectores de actividad económica, características y evolución del número de empresas/autoempleo desde 2007.

Desde el punto de vista de los sectores productivos, la caída de la economía andaluza se explica en gran medida por el fuerte ajuste de la construcción, cuyo VAB ha sido un -54,3%, la industria -13,8%, el primario 10,6% y servicios 2,3.

La estructura económica de Andalucía se caracteriza por el gran peso de su sector terciario, 76,9% del VAB, siendo en la UE el 73,7%, tradicionalmente vinculado al comercio y hostelería, y actualmente más diversificado, como los servicios sanitarios, educativos y sociales (30%) y servicios avanzados (casi el 10%).

La sigue la industria, 11,7% del VAB, en la UE (19,2%). La industria agroalimentaria, junto con las actividades extractivas y de refino de petróleo, metalúrgica, energética, química y aeronáutica constituyen las principales actividades de la industria andaluza, que en los últimos años está orientándose progresivamente hacia segmentos de mayor contenido tecnológico, entre los que destacan las energías renovables y el material eléctrico y electrónico.

En tercer lugar se sitúa la construcción, 6,1% del VAB, España (5,7%) y la UE (5,4%). Este sector, sobredimensionado antes de la crisis, llegando a representar un máximo del 14,4% del VAB total en 2006, ha sido el más afectado por el ajuste de los últimos años, corrigiéndose así uno de los desequilibrios que afectaban a la economía andaluza.

Finalmente, el sector primario 5,3% del VAB, (1,7% UE). Destaca, su importante presencia en los mercados exteriores, destacando las exportaciones de aceite de oliva y frutas y hortalizas.

Desde la óptica de la demanda, la caída del 8% del PIB real de Andalucía durante la crisis (2007-2013) se explica por la fuerte restricción de la demanda interna, del consumo (-7,5%) y especialmente de la inversión (-39,1%), sólo compensada en parte con una notable mejora de las exportaciones (12,6%).

Indicadores de productividad, nivel de exportaciones e internacionalización

El comercio de mercancías destaca el incremento de las exportaciones nominales dirigidas al extranjero, en 2013 con 26.125M €, un 63,6% más que en 2007, a nivel mundial (38,3%), en la UE (41,5%), y en países como Estados Unidos (41,7%), Alemania (13,2%) o Japón (3,1%), lo que le ha permitido ganar cuota de mercado mundial.

Los productos agroalimentarios, especialmente el aceite de oliva y las frutas y hortalizas, son el 31,2% de las ventas andaluzas en el exterior. También sectores como el aeronáutico 896 M€ y productos de alta y media-alta tecnología 3.932 M€.

Las exportaciones de bienes de Andalucía al extranjero son el 17,9% del PIB en 2013, ha aumentado también el grado de apertura, suma de exportaciones e importaciones de mercancías al extranjero respecto al PIB 38,9% en 2013.

Con todo, el descenso global de la actividad económica se ha reflejado en una pérdida de tejido empresarial, y en un severo ajuste del empleo en el mercado laboral. Entre 2007-2013, han desaparecido 57.116 empresas de los sectores no agrarios en Andalucía (un -10,7%), a nivel nacional se han perdido 302.929 empresas (-8,9%).

El fuerte ajuste del sector de la construcción, explica en gran medida este descenso del número de empresas, ya que -34.322 empresas eran de este sector. Y además notablemente en las empresas de una dimensión mayor, con una disminución del 43,8%.

En el mercado laboral, periodo 2007-2013 se han perdido 667.100 empleos en Andalucía, un -20,6% (-16,7% en España; -2,1% en la UE).

Esta destrucción de empleo, junto con el aumento de la población activa (320.000 personas), casi todas mujeres (312.000), ha hecho subir la tasa de paro al 36,2 en 2013, (12,8% en 2007). Centrado básicamente en el sector privado (-661.000 ocupados); y que ha afectado especialmente a la actividad de la construcción (-351.600 ocupados), al empleo temporal (-527.800 ocupados), y a la población menor de 30 años (-467.300 ocupados) y menos formada (-571.700 ocupados menos con formación como máximo la secundaria obligatoria).

Mientras que la productividad (PIB real por ocupado) se incrementó al 15,8% (2007-2013), en España (12,5%), y la UE (1,6%). Este aumento de la productividad, unido a un aumento más moderado de las remuneraciones por asalariado (10,4%), determinó que los costes laborales unitarios se redujeran en Andalucía un 4,7%, en contraste con los aumentos observados en España (0,5%), y la UE (7,5%).

En el caso de Andalucía, hay que acudir a la paridad de poder de compra de España con la UE. En el año 2000, la situación del nivel general de precios de España, y por tanto Andalucía, respecto a la UE, medida a través de la paridad del poder de compra, reflejaba

una distancia de 15,2 puntos: es decir, el nivel de precios en Andalucía y España era el 84,8% del nivel medio de la UE. En 2013, este nivel, o paridad de poder de compra, se sitúa en España y Andalucía en el 90,1% de la UE, lo que pone de manifiesto que la economía andaluza y española han convergido en nivel de precios a la media europea. Con ello, el PIB en paridad de poder de compra (pps) ha crecido un 53,5% en Andalucía, 1,2 puntos más que en España, y 12 puntos más que en la UE (41,5%).

Junto a ello, se asiste a un mayor dinamismo demográfico en Andalucía y España que en la UE. Entre 2000 y 2013, la población de Andalucía ha aumentado un 15,7%, igual que en el conjunto nacional, y casi cuatro veces más que en la UE (4,1%).

Dividiendo el PIB pps entre la población, se tiene que el PIB pps por habitante se ha incrementado un 32,6% en Andalucía, más que en el conjunto de la economía española (31,6%), pero por debajo de la media de la UE (35,7%).

De este modo, el comportamiento diferencial mostrado por la población andaluza y española, unido a la mayor profundidad de la crisis explica la trayectoria de retroceso de la convergencia en Andalucía y España respecto a la media de la UE que se observa desde 2007. En concreto, el PIB pps per cápita de Andalucía ha pasado de situarse en el 80% de la media de la UE en 2007, al 70% en 2013.

El factor que ha condicionado el descenso del PIB pps per cápita durante la crisis, y un crecimiento más moderado del mismo en el período 2000-2013 ha sido la tasa de empleo, que se ha reducido como consecuencia del fuerte ajuste del mercado de trabajo en Andalucía, mientras que, por el contrario, se han registrado ganancias de productividad. De hecho, la situación de menor nivel de PIB per cápita en pps, equivalente al 70% de la UE en 2013, se explica por la menor tasa de empleo de Andalucía respecto a la UE (71,5% de la media europea), ya que la productividad del trabajo está próxima a la media europea (98,3%). Por tanto, para alcanzar un nivel de PIB per cápita superior, Andalucía tendría que realizar un esfuerzo en tasa de empleo. La población se configura así como una variable determinante del nivel de riqueza y del comportamiento del mercado laboral, al condicionar la oferta de mano de obra.

Perspectivas de crecimiento en los próximos años, cambio estructural por sectores económicos estratégicos, áreas de desarrollo de I+D

Las proyecciones de la tasa de actividad, apuntan una significativa moderación tanto del crecimiento de la población (0,1% anual entre 2014 y 2020) como de la población activa, que podría crecer a un ritmo del 0,4%.

A la vista de este escenario demográfico, y teniendo en cuenta las perspectivas macroeconómicas a nivel mundial, caracterizadas por un mayor crecimiento del PIB y tasas moderadas de inflación y de tipos de interés, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha efectuado las siguientes previsiones para la economía andaluza en el período 2014-2020, contempladas en la Agenda por el Empleo 2014-2020.

PIB del 3,3%, en promedio, el FMI prevé para la UE (1,8%). Un crecimiento similar experimentará la demanda regional, cuya progresión coincidirá con una reducción paulatina de la aportación del sector exterior al crecimiento del PIB, como consecuencia del aumento en la demanda de importaciones.

En los componentes de la demanda interna, el consumo con el 2,2% y la inversión con el 5%.

El crecimiento del empleo será ligeramente superior al 3%, lo que significará llegar a los 3.200.000 ocupados en 2020.

Por último, la evolución del PIB y del empleo, así como el favorable comportamiento de la inversión, tendrán como resultado aumentos de la productividad en todos los años, siendo su crecimiento medio del 0,5% anual.

Añadir la corrección de los desequilibrios sobredimensionamiento del sector residencial, elevado endeudamiento privado, entre otros, y el incremento de la dotación de factores productivos, (cualificación, investigación, desarrollo e innovación, el capital productivo y la internacionalización), así como reorientación de la estructura productiva hacia actividades generadoras de mayor valor añadido: agricultura y la pesca, agroindustrial, construcción, turismo, y distribución comercial. E impulsar sectores estratégicos: Aeroespacial, Energías renovables, Biotecnología, TICs, Industrias y servicios ambientales, e Industrias y servicios culturales.

II.2. MERCADO DE TRABAJO

- Situación de la población activa en la región e impacto de la crisis

La población andaluza en 2013 era 8.332.700 personas, de las cuales 6.856.500 tenían 16 o más años, esto es, eran potencialmente activos. De éstos, 4.032.000 eran activos, estando ocupados 2.571.500 y parados 1.460.600. Con ello, la tasa de actividad se situó en el 58,8%, la tasa de empleo en el 37,5% y la tasa de paro en el 36,2%.

La crisis de 2007 ha conllevado el elevado proceso de ajuste del mercado de trabajo, con una significativa reducción de la población ocupada, unido a un crecimiento de la población activa (+319.900 personas), lo que ha conllevado un incremento de los parados y la tasa de paro.

Este aumento de activos se explica por la dinámica demográfica con crecimiento de 274.100 personas, población activa de la mujer +20,6%. Por edad, se centra en el colectivo +30 años con crecimiento del 20,4%, para colectivo +45 años con crecimiento del 32,9%. Según cualificación, ha aumentado el porcentaje de población activa con estudios medios (22,4%).

- Análisis de la población ocupada por sector, por tipo de contrato, por tiempo de dedicación

La tasa de empleo en 2013 era del 37,5% (tasa de empleo con indicador Estrategia 2020 era del 48,8%). Por sexo tasa de actividad masculina era del 54,4%, femenina 43,1%.

Centrando el análisis en la ocupación, entre 2007 y 2013 se han perdido 667.100 empleos, lo que supone una reducción del 20,6% en el período. Por sexo, ha afectado con

mayor intensidad a los hombres (-27,6%; -549.500 hombres) que a las mujeres (-9,4%; -117.700 mujeres), explicando los primeros más del 80% del descenso del empleo en Andalucía. Por edad, destaca la caída de los ocupados menores de 30 años, que se han reducido a menos de la mitad (-55,1%; -467.300 personas). Frente a ello, ha aumentado el empleo de las personas de 45 y más años (+22.100 personas, 2,3%). Por sectores, el 60% de empleos destruidos es de la construcción y actividades ligadas. Según el nivel de formación, el descenso del empleo ha afectado en mayor medida a los ocupados menos formados (hasta estudios secundarios de primera etapa), que se han reducido un 34,8% (-571.700 personas) en Andalucía entre 2007 y 2013.

Según el tipo de contrato, la mayor reducción ha correspondido al empleo de carácter temporal, con 527.800 ocupados menos (-44,6%).

Por tipo de jornada, todo el empleo perdido durante la crisis ha sido de trabajadores a jornada completa (-25,4%-724.000 personas), mientras que los ocupados a tiempo parcial aumentaron un 14,7% (+57.200 personas).

- Evolución salarial en relación con la productividad, desigualdades salariales por género

En el ámbito de los salarios, en Andalucía se situaron de media en el año en 20.892 euros en 2012. El salario de las mujeres (17.828 euros) es el 75% del de los hombres (23.592 euros) en Andalucía, y se ha incrementado relativamente menos que el de éstos en el período 2008-2012 (3,1% y 6,7%, respectivamente).

- Análisis de la evolución de los trabajadores por cuenta propia, sectores de actividad más representativos para los trabajadores autónomos y características socioeconómicas de los emprendedores

Según situación profesional, casi el 90% del empleo perdido durante la crisis ha sido asalariado (-580.700 personas), con una caída en términos relativos del 21,8%, los ocupados no asalariados se han reducido un 15,1% (-86.400 personas). Tras estos resultados, los ocupados por cuenta propia en Andalucía han elevado su representación en el empleo total hasta el 19% en 2013.

Los afiliados autónomos en alta en la Seguridad Social, que se reducen un 0,5% entre 2007 y 2013. Este comportamiento viene explicado por el aumento de las autónomas (+11.246 mujeres), que compensa en gran medida el descenso en los hombres (-13.763 autónomos). Por grupo de edad, el descenso de los autónomos se ha centrado en los colectivos más jóvenes (-12,4% entre los que tienen 45 o menos años; -36.109 personas), mientras que los mayores de 45 años han aumentado un 18,5% (+33.587 personas). El perfil mayoritario es el de un autónomo del sector servicios (destacando comercio y hostelería) (76,2% del total), sin asalariados a su cargo (74% del total), con una sola actividad (96,6% del total), varón (66,2% del total), entre 40 y 54 años (44,9% del total),

que lleva 5 años o más en su negocio (56,4% del total), y que cotiza por la base mínima de cotización (90,4% del total).

Por lo que respecta al espíritu emprendedor, la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) en 2013 se situó en el 5,4%,

Por sexo, el porcentaje de mujeres emprendedoras es menor que el de hombres (36,9% y 63,1%, respectivamente). Por edad, la mayor parte de los emprendedores nacientes o nuevos en Andalucía se sitúa entre los 35 y 44 años (37,9%); en relación al nivel de estudios, son mayoritarios los que tienen estudios superiores (39,7%), y el 45,8% ha recibido en algún momento formación específica en creación de empresas. Finalmente, en relación a sus niveles de renta, más de la mitad de los emprendedores nacientes o nuevos (55,3%) en Andalucía declara tener un nivel de renta perteneciente al tercio inferior.

Las personas que emprenden por necesidad representan el 31,5% en 2013, significativamente por encima del peso que tenían en 2007 (20,9%). En cualquier caso, sigue siendo mayoritario el emprendedor que decide realizar un proyecto empresarial para aprovechar una oportunidad de negocio detectada (62,9% en 2013; 71,1% en 2007).

- Análisis del paro en términos generales y por sector económico de origen, por periodos de duración del paro

Por lo que respecta al paro, el número de desempleados se ha más que triplicado hasta situarse en 1.460.600 personas, incidido especialmente en los hombres, 557.700 desempleados más. Por edad, ha afectado en mayor medida al colectivo entre 30 y 45 años (444.500 parados más). En el caso particular del colectivo más de 45 años, en Andalucía para 2013, las personas paradas de esta edad suponía 403.600 personas. Según nivel de formación, los parados que tienen como máximo la primera etapa de la educación secundaria, es decir, la obligatoria, han aumentado en 599.100 personas, lo que representa más del 60% del aumento de personas desempleadas.

El mayor aumento del paro se ha producido en personas que han perdido su empleo hace más de un año, que se han multiplicado por cinco entre 2007 y 2013, y explica el 54,3% del aumento total de desempleados.

Si a los parados que trabajaban antes y llevan más de un año parados se suman las personas que llevan más de un año buscando su primer empleo se tiene el número de parados de larga duración. En Andalucía se cifran en 702.900 personas de media en 2013.

Por sexo, la tasa de paro se ha elevado con mayor intensidad en los hombres en la crisis (+25,2 puntos) que en las mujeres (+20,5 puntos), aunque sigue manteniéndose en un nivel inferior (34,8% en los hombres frente al 38% en las mujeres en 2013). Por edad, la tasa de paro de los menores de 30 años fue del 53,1% en 2013, 35 puntos porcentuales más que la registraban en 2007 (18,3%) y 16,9 puntos más que la media de Andalucía.

En España esta tasa de paro se situó en 42,4% también muy alejada de las cifras de la UE, donde se situó en el 18,8%.

- Análisis de la población inactiva enfocada en la población femenina y las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan

La población inactiva es de 2.824.400 personas en 2013. Atendiendo a la clase principal de inactividad, el mayor porcentaje corresponde a jubilados (31,9%), labores del hogar (27,4%), y estudiantes (16,7%). Por sexo, son las mujeres las que más peso tienen en el total de inactivos, con el 59,1% en 2013.

Desde el comienzo de la crisis, la población inactiva ha registrado un descenso del 1,6% (-45.800 personas) en Andalucía, debido a la disminución de la población inactiva mujer. Por edad, se han registrado aumentos en los mayores de 45 años (6,4%; +120.000 personas), lo que debe vincularse al aumento del paro en este segmento de edad y el envejecimiento de la población, y en el menor de 25 años (10,5%; +47.100 personas). Dentro de los jóvenes, los NINIs representan el 30%.

II.3. INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

- Evolución de los indicadores sobre personas en situación de exclusión social, hogares sin personas trabajando o con baja intensidad de empleo

El estudio de la pobreza y la exclusión social puede realizarse a través alguna de las siguientes tres situaciones: en riesgo de pobreza, viviendo en hogares con intensidad de trabajo muy baja, o con privación material severa.

En riesgo de pobreza están aquellas personas cuya renta disponible se encuentra por debajo de un umbral, y que se sitúa en el 60% de la mediana de los mismos. En 2013, el umbral de pobreza en Andalucía se cifra en 6.519,9 euros de forma que si una persona tiene unos ingresos anuales por unidad de consumo inferiores a estos umbrales se considera que está en la pobreza relativa. En Andalucía, el porcentaje de población en Andalucía que está por debajo del umbral de pobreza relativa de la región es del 19,3% en 2013 (29,1% si se utiliza el umbral de riesgo de pobreza nacional). Según sexo, es mayor en los hombres (20,2%) que en las mujeres (18,5%). Por grupos de edad, las mayores tasas de riesgo de pobreza corresponden a menores de 16 años (26,3%) y entre 16 y 24 años (25,3%).

Estas tasas de pobreza están calculadas después de haber recibido los hogares las transferencias sociales. Si éstas no se contaran, la tasa de riesgo de pobreza sería del 51,2% en 2013, en vez del 19,3%, lo que pone de manifiesto la importancia de seguir efectuando desde el ámbito público actuaciones para proporcionar a la población servicios sociales, tanto de carácter monetario como en especie.

El número de personas en hogares con intensidad de trabajo muy baja (personas de hasta 59 años que viven en hogares donde los adultos (18-59 años) trabajaron menos del 20% de su potencial total de trabajo) se estima en 1.675.000 en Andalucía en 2013, lo que supone que el 25,3% de la población vive en hogares con esta situación laboral que dificulta unas condiciones de vida normales.

Con carencias materiales severas, el 7% de la población en 2013 (582.000 personas), y señalar que el 55% de los hogares andaluces no ha tenido capacidad para afrontar gastos imprevistos (46% en 2007), el 11,7% ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (7,7% en 2007) y el 23,4% de los hogares andaluces llega a fin de mes con mucha dificultad (15,3%).

En Andalucía, el número de personas pobres y/o en situación de exclusión social es de 2.627.000 en 2013, utilizando el umbral de pobreza de la región, un 34,5% más.

Con ello, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 31,5% en 2013 (38,3%, utilizando el umbral de pobreza de España).

Según sexo, es más elevada en hombres (33,1%) que en mujeres (29,9%), y afecta con mayor intensidad a las personas con edades comprendidas entre los 16 y 29 años (39,4%).

- Análisis sobre colectivos específicos en riesgo de exclusión social representativos de la región (inmigrantes, población gitana, drogodependientes, y personas con discapacidad, entre otros).

La exclusión social no está relacionada exclusivamente con la pobreza económica o insuficiencia de recursos económicos, sino también con la falta de oportunidades de determinados colectivos vulnerables o desfavorecidos a participar en el mundo laboral y social y a la dificultad de acceder a otros bienes básicos como la vivienda, la educación, la salud y el acceso a los servicios generales.

Las cifras totales de los principales colectivos de usuarios de servicios sociales comunitarios en 2013 se desglosa en: personas con discapacidad (109.726), inmigrantes (49.099), minorías étnicas (15.304), marginados sin hogar (5.984) y toxicómanos (4.273). El total de usuarios atendidos en este año fue de 274.908.

El colectivo inmigrante se ha visto muy afectado por el fuerte aumento del desempleo en general y por el paro de larga duración en particular, siendo el empleo retenido por los mismos de mayor precariedad respecto de la población autóctona, suponiendo esto una mayor precarización de las condiciones de vida de este colectivo.

La apuesta por la incorporación social de las personas con problemas de adicciones, se centra fundamentalmente en tres ejes: la prevención, la atención sociosanitaria y la

incorporación social, estableciéndose como marco de actuación el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2014-2019.

En atención a las personas con discapacidad y su empleo en 2013 hay 247.500 personas con discapacidad reconocida oficialmente en Andalucía, 134.300 hombres y 113.200 mujeres, entre 16 y 65 años. Presentan una baja tasa de actividad 33,5% (40 puntos inferior a la de la población sin discapacidad 74,2%), constan ocupadas 47.300 personas, de las cuales, son hombres 27.800 y 19.500 mujeres.

Los jóvenes ex tutelados, a quienes se les exige la emancipación e independencia a los 18 años, en un contexto donde los datos actuales presentan un escenario que implica que la emancipación de los jóvenes totalmente normalizados y con recursos es complicada: Tan sólo el 25,95% de los jóvenes de 18 a 30 años de edad está emancipado; la edad media de emancipación serían los 28 años de edad; y a los 30 años de edad, un tercio (33,22%) sigue viviendo con sus progenitores.

Hay un número creciente de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, para las cuales el empleo se constituye como la principal medida de integración e inserción social, pero que ha de ser complementarse con un conjunto de medidas de carácter asistencial, dirigidas a la población que reside en áreas marginales.

- Evolución de las personas dependientes y sus principales características

Las personas dependientes, 391.027 en Andalucía habían solicitado a 31 de diciembre de 2013 para ser evaluadas a efectos del sistema de dependencia, reconociéndose el derecho a percibir una prestación a 221.698. De éstos 167.717 percibían una prestación, lo que representa el 2% de la población andaluza. Las principales prestaciones concedidas en Andalucía son prestaciones económicas para cuidado a cargo de familiares, teleasistencia y ayuda a domicilio.

II.4. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

- Evolución de los principales indicadores de cualificación educativa de la región en todos los grupos de edad

La población andaluza, ha experimentado un avance en términos de cualificación de la mano de obra, si bien aún se aprecian diferencias significativas con la media europea, especialmente en el ámbito de la formación profesional.

La población de 16 y más años que ha completado como máximo la primera etapa de secundaria representa el 59,8% del total en Andalucía en 2013, lo que viene explicado por la menor formación de los grupos de mayor edad de la población. Le sigue la población con estudios superiores, (21,6% en Andalucía), y el estrato de población con estudios hasta segunda etapa de secundaria, 18,7% en Andalucía.

España y Andalucía, presentan un perfil de educación distinto al de la UE, siendo el grupo predominante el colectivo menos formado. Éste, en cualquier caso ha ido perdiendo peso en los últimos años, también durante la crisis. Entre 2007 y 2013 la

población andaluza menos formada se ha reducido un 2,9%, aumentando, por el contrario la población con estudios secundarios de segunda etapa (15,6%) y superiores (17,8%).

- Evolución de los indicadores relacionados con la participación en formación primaria y secundaria reglada, abandono escolar, niveles de graduación en los grupos de edad 16-30. Calidad educativa, tasa de idoneidad, número de centros, número y cualificación del profesorado

La población escolarizable (0-29 años) es el 34,2% de la población en 2013.

Prácticamente toda la población andaluza y española entre los 3 y los 15 años está escolarizada, reduciéndose las tasas de escolarización a medida que aumenta la edad, hasta situarse en el 27,8% en el caso de los jóvenes de 24 años (28,5% en España) y el 14% en los que tienen entre 25 y 29 años (14,3% en España). En el curso 2013/2014 se matricularon 566.132 alumnos en educación primaria y 370.720 en educación secundaria obligatoria, un 7,1% más un y un 5,3% menos, respectivamente que en el curso 2007/2008. Para atender a esta demanda, Andalucía contaba con 2.550 centros de primaria con 43.779 profesores, y 1.616 centros de secundaria obligatoria, con 55.812 profesores. Con ello, la ratio de alumnos por grupo educativo es de 22,1 alumnos por clase en la enseñanza primaria y 26 en la secundaria obligatoria en Andalucía en 2012, por encima de la media nacional (21,4 y 24,5, respectivamente). De otro lado, el 2,8% de los alumnos de primaria y ESO tienen necesidades educativas especiales y están integrados (porcentajes superiores a los que se registran en el conjunto nacional: 2,2% y 2,4% respectivamente). Ambas circunstancias apuntan la necesidad de ampliar las dotaciones de profesorado.

El caso particular del alumnado con necesidades educativas especiales presenta un mayor riesgo de abandono escolar temprano, al resultarle más difícil acceder a la cualificación necesaria para titular, por lo que se ha de prestar una atención acorde con las diversas situaciones y contar con los especialistas adecuados para ello. Se escolariza en centros ordinarios a más del 90% del alumnado con necesidades educativas especiales, y menos del 10% se escolariza en centros específicos de educación especial.

La tasa de idoneidad durante la escolaridad obligatoria muestra el porcentaje del alumnado que realiza el curso que corresponde a su edad. Se consideran las edades teóricas correspondientes a las etapas de escolaridad obligatoria; así, las de 8 y 10 años corresponden a educación primaria, y las de 12, 14 y 15 años, a educación secundaria obligatoria. En todos los casos, las tasas en Andalucía son más bajas que en España, observándose las mayores diferencias (más de 4 puntos porcentuales) en las edades de 14 y 15 años, siendo, con datos del curso 2012/2013, concretamente del 66,4% en Andalucía y del 70,6% en España en el primer caso, y del 58% y 62,5%, respectivamente, en la edad de 15 años.

En 2013, la tasa de abandono escolar temprano se situó en Andalucía en el 28,7%, siendo más elevada en los hombres (31,9%) que en las mujeres (25,5%). Una de las razones principales que explican esta elevada tasa es el reducido porcentaje de alumnado que opta por estudios de formación profesional.

La tasa bruta de graduación en Educación Secundaria Obligatoria representa en Andalucía el 73,5% de la población de 15 años.

- Evolución de la participación en formación profesional reglada en el sistema educativo (básica, media o superior), nivel de empleabilidad de los graduados, número de centros, cualificación del profesorado

Después de la enseñanza obligatoria, el sistema educativo ofrece dos vías: acceder a la formación profesional (grado medio o superior) o cursar el bachillerato como paso previo a la universidad. La empleabilidad de la población está muy vinculada a su formación. Así, mientras que la tasa de empleo de la población de 20-64 años en Andalucía que tiene hasta estudios secundarios obligatorios es del 39% en 2013, la correspondiente a estudios secundarios de segunda etapa es del 51%, y del 66,3% en el caso de los estudios superiores. Por ello es importante que los jóvenes se mantengan en el sistema educativo y completen estudios superiores. En este sentido, uno de los objetivos de educación establecidos en la Estrategia Europa 2020 consiste en incrementar al menos al 40% el porcentaje de personas de entre 30 y 34 años que finaliza los estudios de enseñanza superior o equivalente. En Andalucía, esta ratio se sitúa en el 32,7%, destacando las mujeres con el nivel más alto (35,7%, frente al 29,8% en los hombres).

La educación secundaria post-obligatoria no universitaria; se matricularon en Andalucía 118.845 alumnos de formación profesional reglada y 148.760 en bachillerato, habiendo 566 centros que imparten FP de grado medio, 437 que ofrecen formación de grado superior y 746 que imparten bachillerato.

Las tasas de graduación en educación secundaria post-obligatoria no universitaria en Andalucía muestran valores inferiores a los de la ESO. En el curso 2011/12 el 48,8% de los alumnos se graduó en Bachillerato y el 21,2% en Ciclos Formativos de Grado Medio. Por su parte, las tasas de graduación en Ciclos Formativos de Grado Superior fueron del 17,9%.

- Evolución de la participación en educación universitaria y participación por principales áreas de la ciencia. Niveles de graduación y empleabilidad de los graduados y adecuación de las titulaciones con las oportunidades laborales. Indicadores de correspondencia entre los estudios de empleo obtenido, calidad de la enseñanza. Principales centros universitarios en la región, número y cualificación del profesorado

Por lo que respecta a la educación universitaria, Andalucía cuenta con 11 universidades, diez de ellas públicas y una privada. El profesorado se cifró en 17.273 personas en el curso 2013/14, se contabilizan 235.043 matriculados en grados y primer y segundo ciclo. La tasa de rendimiento (relación entre créditos superados y créditos matriculados) en las titulaciones de grado se situó en Andalucía en el curso 2011/2012 en el 69,2%, También son más bajas que la media la tasa de éxito (créditos superados sobre presentados), cifrándose en el 81,7% (84,5% de media en España) y la tasa de evaluación (créditos presentados sobre matriculados), que supone el 84,7% (85,2% en España). Las tasas de rendimiento y evaluación descienden en las titulaciones de primer y segundo ciclo (65,1% y 76,1%), a diferencia de la tasa de éxito, que aumenta casi 4 puntos (85,5%), posiblemente debido a que estas titulaciones tienen un mayor número de

créditos en segundas y sucesivas matrículas, lo que aumenta la probabilidad de que los créditos presentados sean aprobados.

El 54,8% del total de los graduados en Andalucía correspondían al área de ciencias sociales y jurídicas, los graduados en ingeniería, arquitectura y ciencias suponían el 22,4% del total, y el 0,9 % representa el personal en investigación y desarrollo

- Nivel de los indicadores de las competencias básicas (lectura, matemáticas, Tic, idiomas extranjeros, emprendedores, etc.,...) medidas con los principales estudios internacionales, nacionales o regionales, y en el caso que sea posible por grupos de edad.

En relación a los alumnos, la competencia académica y educativa se encuentra aún por debajo de los niveles medios europeos, a pesar de los avances que han registrado. En Andalucía la comprensión lectora se sitúa en 477 puntos, inferior a los 496 de la media de la OCDE, mientras que la competencia matemática y científica alcanzaron los 472 y 486 puntos, pero también por debajo del promedio de la OCDE, que es de 494 y 501 puntos, respectivamente.

La competencia lingüística en lenguas extranjeras es una exigencia y factor que influye decisivamente en las posibilidades de exportación de las empresas, en la capacidad de atracción de inversiones directas extranjeras, y en la facilidad de desarrollo de la economía digital.

En Andalucía se está implantando el programa de centros bilingües: en el curso 2013-2014 comprende a 853 centros públicos y 211 de titularidad privada. Las escuelas oficiales de idiomas han sido un valioso instrumento para la formación lingüística del profesorado y de la formación permanente en general, contabilizándose 51 escuelas de idiomas. A pesar de ello, los niveles obtenidos por el alumnado se sitúan por debajo de la media española.

Las nuevas tecnologías constituyen también un factor clave para la mejora de la educación, de ahí que en Andalucía se haya realizado un gran esfuerzo en los últimos años, Se ha pasado de 4,4 ordenadores por aula en el curso académico 2007/08 a 11,4 en el curso académico 2012/13, frente a 6,2 ordenadores de media en España, En relación a la formación en el emprendimiento, como requisito esencial de futuro, aún existe margen de mejora, para lo cual se han de intensificar las actuaciones iniciadas con el Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía, con actuaciones que compensen las desigualdades y evitando el sesgo por razón de género.

- Evolución de la participación en formación profesional para el empleo y formación para adultos, nivel de empleabilidad de los graduados, número de centros, cualificación del profesorado, principales sectores y niveles ofrecidos

La formación de adultos, la formación para el empleo y el aprendizaje permanente de los trabajadores, claves para consolidar y ampliar las competencias profesionales de la población adulta y que redundan en la mejora de la productividad y la competitividad de la economía.

Andalucía cuenta con 872 centros de formación de adultos en el curso 2013/2014 en el que imparten clases 1.997 profesores, estando matriculados 139.569 personas, lo que representa el 30% del total nacional. En los últimos años de crisis, se observa un notable incremento del número de alumnos matriculados (35,5%), tres veces superior al de España (10%), lo que podría estar relacionado con la elevada tasa de desempleo y el mayor abandono escolar prematuro en Andalucía, que explicaría la preferencia (necesidad) de realizar algún tipo de estudios, conseguir la acreditación de competencias adquiridas en la etapa en la que trabajaron, o ampliar la formación adquirida previamente.

El aprendizaje permanente incluye toda formación recibida tanto en sistemas formales de educación como a través de otras actividades no formales, y se utiliza como indicador el porcentaje de población entre 25 y 64 años, ocupada o no, que realiza actividades de este tipo. En 2013 el peso relativo de los adultos que cursan estudios se sitúa en el 9,9% en Andalucía. Se han promovido la realización de 906 cursos de formación para el empleo, destinados a 13.451 alumnos, realizados en su mayor parte por desempleados. Los principales sectores de actividad cubiertos por estos cursos fueron administración y gestión (3.002 alumnos), servicios socioculturales y a la comunidad (2.645), sanidad (1.543) e informática y comunicaciones (1.518).

- El sector Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación en Andalucía. Análisis y Diagnóstico.

Andalucía presenta un bajo peso de la I+D+i en relación al PIB en comparación con España y Europa.

El gasto en I+D en porcentaje del PIB en Andalucía 1,1% en el 2013 España (1,3%) y de la media Europea (2%), siendo el objetivo de la Europa 2020 (3%).

La contribución del sector privado a la I+D+i en relación con el sector público es escasa, en comparación con España y Europa.

El gasto en I+D del sector que en porcentaje del PIB supone en Andalucía un 0,38%, frente a un 1,32% en la UE, y un 0,69% a nivel nacional. Mientras, el gasto en I+D en porcentaje del PIB del sector público el 0,66%, nacional (0,61%), media europea (0,75%).

La estructura empresarial andaluza presenta dificultades para la innovación debido al pequeño tamaño de las empresas, el reducido número de empresas innovadoras y a la baja intensidad innovadora de las mismas.

Respecto a la estructura empresarial, en Andalucía hay 48 empresas por cada 1.000 habitantes, casi el doble que en Alemania (26,4 empresas por cada 1.000 habitantes). Pero el 95,7% de ellas son pequeñas, de menos de diez trabajadores, y tan sólo el 4,3% tienen una dimensión superior, frente al 18,3% en Alemania o el 10,6% del Reino Unido.

El número de empresas que realizaron actividades innovadoras en Andalucía en 2012 fue de 2.128, cifra que representa el 11,8% de las que lo hicieron en España (18.077 empresas). El desarrollo de esas actividades supuso un gasto en la región de 867,3 millones de euros, el 6,5% del total nacional. Entre 2007 y 2012 el gasto en innovación

de las empresas en Andalucía descendió un 6,2%, por encima de lo que lo ha hecho a escala nacional (-1,7%).

Según el Directorio Central de Empresas del INE, en Andalucía, el número de empresas en los sectores de tecnología avanzada ascendió a 7.670 en 2013. Esta cifra representa el 10,5% de las existentes en España (73.378). De estas empresas la mayoría, un 67,8%, ofrecen servicios de tecnología punta y el 32,2% restante produce manufacturas de alta y media alta tecnología.

En cuanto a la intensidad innovadora de las empresas (relación de gasto en innovación sobre el total de la cifra de negocios), la cifra se situó en el 0,67% en 2012, por debajo de la media nacional (0,84%). El gasto en I+D por persona investigadora en Andalucía (103.672 euros en 2012) se sitúa significativamente por debajo de los valores medios de Europa (162.178 euros para la UE-27 y 178.237 euros para la Eurozona), y aproximadamente en línea con el dato para España (105.631 euros).

Andalucía cuenta con un importante sistema público de ciencia y tecnología que debe completarse y consolidarse, así como incrementar su interrelación con el sistema productivo y las empresas.

En Andalucía hay 10 Universidades públicas, y 2.272 grupos de investigación, de los cuales 1.946 se adscriben a la universidad y el resto al CSIC, a las Fundaciones de Salud y al IFAPA. Además existen 37 Organismos Públicos de Investigación, 11 Centros de Investigación y 1 Instituto de investigación.

La Universidad es responsable del 43% del gasto en I+D que se ejecuta en Andalucía y aporta el 47% del personal dedicado al mismo, recursos con los que genera el 70% de la producción científica andaluza.

Asimismo, existen una serie de redes y estructuras establecidas con el objetivo de transferir, adaptar, y aplicar el conocimiento para la generación de innovación.

No obstante, cabe señalar que el porcentaje de empresas con innovaciones tecnológicas que cooperan con Universidades y centros de investigación públicos o privados en Andalucía en 2012 era del 17,9%, cifra que está por debajo de las relaciones de cooperación entre empresas y centros de investigación de España y Europa.

IV. ANÁLISIS DAFO

(anexo DAFO Dimensión social e institucional)

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES Y NACIONALES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO TOMADAS EN CONSIDERACIÓN

Contribución del Programa Operativo a la Estrategia Regional.

La Estrategia de actuación del P.O. FSE 14-20, se dirige de forma específica al tercer bloque de los objetivos intermedios definidos por la Agenda por Empleo, la cual marca

como finalidad central propiciar una salida de la actual crisis económica y social, impulsando un modelo económico-productivo competitivo basado en la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y general empleo de calidad; y todo ello con un objetivo final centrado en superar los niveles de empleo de antes de la crisis hasta alcanzar los 3,2 millones de personas ocupadas.

Por tanto la estrategia del P.O. FSE de este nuevo marco, contribuirá a alcanzar la consecución de los objetivos sociales establecidos en la Agenda por el Empleo. Objetivos sociales a los que se contribuye:

- Avanzar en la calidad del empleo: alcanzar los actuales niveles de la UE en materia de estabilidad, igualdad y seguridad en el empleo.
- Avanzar en la inclusión social: reducir la tasa de riesgo de pobreza por debajo del 15%.
- Mejorar la situación laboral y educativa de jóvenes: reducir a la mitad el porcentaje de jóvenes que están desempleados y no están integrados en el sistema educativo.
- Luchar contra el fracaso escolar: reducir a la mitad la tasa de abandono escolar prematuro.
- Potenciar la formación profesional: conseguir que la tercera parte de la población entre 25 y 34 años tenga nivel de formación intermedia.
- Consolidar la formación de excelencia y la competencia lingüística en inglés: superar la media europea en porcentaje de población en edad de trabajar con educación superior y lograr que la competencia lingüística en inglés alcance la media europea.

Estrategias y planes regionales, donde destaca principalmente las siguientes:

- RIS3. La Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización inteligente de Andalucía,
- III Plan de Atención a las personas con discapacidad
- II Plan de empleabilidad a personas con discapacidad
- Plan para la inclusión social a través del empleo
- Plan Estratégico de Integración de la población gitana de Andalucía para el periodo 2014-2020
- III Plan Andaluz sobre Drogodependencia y Adicciones
- II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía
- Plan de inmersión lingüística en inglés
- II Plan Andaluz de Formación Profesional
- Plan de lucha contra el fracaso escolar (en elaboración)

Estrategias nacionales en el ámbito del Programa Operativo.

- Estrategia Española de Empleo 2012-2014. Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.:
 - Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. 2013-2016
 - Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2014-2016
 - Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013 – 2016
 - Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España. 2013-2016:
 - II Plan Integral de Acción de mujeres con discapacidad. 2013-2016
 - II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (II PENIA)
 - Estrategia española sobre discapacidad 2012-2020

Coherencia del Programa Operativo con las prioridades estratégicas de la UE.

El nuevo modelo productivo de Andalucía, iniciado con la aprobación de la Agenda por el Empleo, es completamente coherente con la Política Europea de Cohesión, la cual es referencia de las estrategias de los Programas Operativos, y se incluye en el marco de la Estrategia Europa 2020, de modo que los objetivos marcados por el gobierno de Andalucía en materia de empleo, educación y lucha contra la pobreza y la exclusión social, reduzcan notablemente el diferencial que actualmente existe respecto a la media europea.

A este respecto, la estrategia del FSE contribuirá a los avances que se pretenden lograr por el Gobierno de Andalucía, en los citados ámbitos:

- Empleo. Se persigue pasar de 2,57 millones de ocupados en 2013 a 3,2 millones en 2020
- Pobreza y exclusión social. El objetivo consiste en situar la tasa de riesgo de pobreza, por debajo del 15% en 2020
- Abandono escolar al 15% en 2020.
- Jóvenes. Mejorar la situación laboral y educativa de los jóvenes reduciendo a la mitad el porcentaje de jóvenes que están desempleados y no están integrados en el sistema educativo. al 15% en 2020.
- Formación profesional. Conseguir que la tercera parte de la población entre 25 y 34 años tenga nivel de formación intermedia al 33% en 2020.
- Educación superior. Para 2020 se pretende que el porcentaje de población en edad de trabajar con educación superior (entre 16 y 64 años) sea en Andalucía más elevado que la media europea, recortándose así los 0,7 puntos porcentuales de diferencia que existe actualmente (24,7% y 25,4% respectivamente).

Position paper de la Comisión Europea

La Comisión Europea identifica como retos más apremiantes para España, que son interdependientes, los siguientes:

- La reducción del desempleo juvenil y total, el aumento de la productividad laboral y la reducción de la pobreza y la exclusión social;
- La mejora de la competitividad de las PYME y su mayor presencia en los mercados internacionales;
- El fortalecimiento del sistema de investigación e innovación, así como el aumento de la participación en el mismo del sector privado;
- El uso eficiente de los recursos naturales

Prioridades de financiación:

- Aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables.
- Apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME.

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2013

En el ámbito que nos ocupa, aquellas recomendaciones del Consejo que afectan directamente a la situación del empleo, la formación y la educación en España (las que afectan a la población joven en España son la R4 y la R5), así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2013

OBJETIVO TEMÁTICO

R 1: (...) Aumentar la eficacia en costes de la sanidad al tiempo que se mantiene el acceso de grupos vulnerables.

OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

R 4: (...) realizar rápidamente una reforma de las políticas activas del mercado de trabajo, orientadas a la consecución de resultados, incluido el fortalecimiento de la focalización y la eficiencia de las orientaciones; reforzar y modernizar los servicios públicos de empleo para garantizar una asistencia individualizada a las personas desempleadas según sus perfiles y necesidades de formación; reforzar la eficacia de los programas de recualificación para las personas trabajadoras de más edad y de escasa cualificación; poner totalmente en funcionamiento el portal único de empleo y acelerar la aplicación de la colaboración público-privada en los servicios de colocación para garantizar una aplicación efectiva ya en 2013.

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

R5. Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento en la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos al final de 2013 a más tardar.

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

R6. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias.

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Programa Nacional de Reformas España 2013

En el ámbito que nos ocupa, aquellas medidas del PNR que afectan directamente a la situación del empleo, formación y educación, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

TIPO

MEDIDA

OBJETIVO TEMÁTICO

AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS

EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Seguimiento y evaluación de la reforma del mercado de trabajo

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Coordinación, evaluación y eficiencia de las políticas activas de empleo

Fomento de la inserción laboral a través de la formación

Mejora de la intermediación laboral

Vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo (activación)

Fomento del empleo y emprendimiento joven

EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL

Fomento de la inclusión activa a partir de medidas orientadas a la inserción laboral y el acceso universal a servicios públicos de calidad

OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Apoyo a las familias en situación de dificultad social o riesgo de pobreza

Lucha contra la exclusión de la población con discapacidad, en los ámbitos educativo, laboral y social

AGS 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA

EJE 3. CAPITAL HUMANO

Reforma educativa

OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

Planes para la reducción del abandono escolar

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2014

- Recomendación 3. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Potenciar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración.
- Recomendación 4. Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para

jóvenes y mejorando el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.

- Recomendación 5. Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su efectividad para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, y racionalizar los procedimientos para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

De forma particular, para la contribución de la Comunidad Autónomas a estas 3 recomendaciones, y así como al PO FSE 14-20, se han aprobado normas que regulan Programas de medidas extraordinarias y urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía, de forma que se atiende de forma conjunta a los Objetivos Temáticos relacionados con la sostenibilidad y la calidad del empleo, y la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social. Entre otras se han aprobado Planes y medidas, como el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, o el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria. Además se refuerza la financiación de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

En materia de cooperación al desarrollo y la inmigración, se han aprobado el II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018 y el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

Con objeto impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se activa el mercado de trabajo mediante acciones de mejora de la empleabilidad, favoreciendo la inserción laboral y la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Así para el horizonte 2020, están previstos los siguientes planes: Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía, Plan de emprendedores y emprendedoras de Andalucía, y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación. Además como medida de garantía de la sostenibilidad del mercado laboral, se han puesto en marcha programas como Emple@Joven y Emple@30+

De forma sectorial, también se han aprobado diferentes medidas dirigidas a generar riqueza que permita conseguir un mayor empleo, como son el Programa de Fomento de Empleo Agrario, Ayudas a Pymes para el desarrollo industrial y la creación de empleo, el Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social, la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental y la Estrategia de Seguridad Alimentaria, entre otras.

En cuanto a la lucha para el abandono escolar temprano, está previsto un Plan integral para el éxito educativo y la reducción del abandono escolar en Andalucía. De forma análoga entre las medidas para potenciar la educación, como piedra angular de la compensación de las desigualdades se continua y potencian los programas de gratuidad de libros de texto en enseñanza obligatoria, de transporte escolar y de becas y ayudas para la permanencia en el sistema educativo al alumnado con dificultades económicas, además de proporcionar y aumentar los servicios complementarios.

Programa Nacional de Reformas España 2014:.

TIPO

MEDIDA

OBJETIVO TEMÁTICO

AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS

EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Fomento de la contratación laboral y de activación de los desempleados, con medidas como:

- El fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social
- La Estrategia Española de Activación para el empleo 2014-2016

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL

Actuaciones dirigidas a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, entre ellas, la enmarcadas en el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020

OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

Desarrollo del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016

Puesta en marcha del Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020

AGS 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA

EJE 3. CAPITAL HUMANO

Reforma del sistema educativo (LOMCE)

OT10. Invertir en educación, formación y formamación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

Medidas específicas para mejorar la empleabilidad de los trabajadores

ELEMENTOS DE OTROS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS FONDOS EIE QUE PUEDEN FAVORECER A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

A continuación, y sin perjuicio de su desarrollo en la Sección 8 de este documento, se incluyen una serie de medidas incluidas en otros programas, incluidos los nacionales del FSE y los nacionales y regionales del FEDER, de las que se puede beneficiar la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 y, en concreto, en cada unos de sus Ejes Prioritarios:

En lo que se refiere al Eje Prioritario 1, Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad son las medidas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, las que contribuirán a favorecer a la región mediante la integración de las personas jóvenes en el mercado laboral a través del desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil así como mediante acciones de formación para la obtención de certificados de profesionalidad, acceso a FP de Grado Medio y a FP Dual, y formación en idiomas.

A esto se añaden las medidas de fomento de las empresas de economía social y de la RSE en empresas de economía social previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

Otro apoyo para los objetivos de este Eje Prioritario viene desde el Programa Operativo Crecimiento Inteligente en su línea de fomento del emprendimiento, específicamente en el sector TIC, a través de diferentes mecanismos de asesoría y financiación.

Por su parte, el PO FEDER de Andalucía contempla la inversión en el Eje 8 para la modernización y construcción de infraestructuras del Servicio Andaluz de Empleo, con más de 50 millones de euros de inversión total.

Existen medidas relacionadas con el Eje 2, Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación principalmente en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social destacando los itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a la población romaní, programa de mejora de la empleabilidad para mujeres gitanas, apoyo a la regularización de actividades no declaradas, inserción en empleo protegido, formación para el empleo, lucha contra estereotipos, capacitación del personal de servicios de empleo y sociales, refuerzo educativo al alumnado gitano y acceso a servicios sociales y sanitarios.

El Programa Operativo Crecimiento Sostenible prevé ciertas medidas relacionadas con este Eje, destacando la elaboración de mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades a través de nuevas tecnologías de la información y la comunicación. En la misma línea se prevé la realización de otras medidas para eliminar la brecha digital a través de la mejora de la alfabetización digital, específicamente para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el PO FSE Andalucía en su apartado de Prioridad de Inversión 9.1, sin solaparse en ningún caso.

Además, el PO FSE regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de políticas y programas comunitarios, considerando la contribución de otros programas de financiación europea con los que comparte áreas de actuación, instrumentos, público objetivo, etc., para favorecer una mayor eficiencia en los resultados e impactos. Dado que la elaboración se ha realizado de forma coordinada con el PO FEDER regional y el PDR Andalucía, se han buscado todas las sinergias que permitan un mejor aprovechamiento de la financiación europea. Así, en el OT9, el PO FEDER de Andalucía contempla actuaciones en las prioridades de inversión relativas a las infraestructuras sociales y sanitarias y el apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas, contemplando entre ambas prioridades más de 160 millones de inversión en términos de gasto total. Las actuaciones se complementarán dado que FEDER cubrirá las necesidades detectadas y priorizadas en términos de infraestructuras y el FSE acometerá aquellas acciones que refuercen los servicios sociales comunitarios a escala local y consigan mejorar la empleabilidad de la población en riesgo de exclusión social.

Por último, en cuanto al Eje 3 Inversión en Educación, Formación y mejora de las competencias profesionales, destacan las medidas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como mantenimiento de un sistema educativo inclusivo anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO, FP Básica, apoyo al alumnado con necesidades especiales, colaboración entre escuelas ordinarias y centros de educación especial, información y orientación al alumnado sobre FP además de la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Programa Operativo Crecimiento Inteligente, cofinanciado con FEDER, se relaciona a su vez con este Eje, a través de la línea “Programa de educación de la Agenda Digital para España”, donde se prevé la incorporación de TIC en las aulas, tanto para fomentar la adquisición de competencias en este sector como para canalizar y con ello potenciar el aprendizaje de otras materias con estas herramientas.

Por su parte, el Eje 10 del PO FEDER de Andalucía contempla inversiones en el ámbito del abandono escolar temprano. Dado que está directamente relacionado con una menor empleabilidad y por tanto, con un mayor riesgo de exclusión social, la reducción de la tasa de abandono en Andalucía es una prioridad de la Administración Educativa regional.

En este nuevo marco está prevista la aprobación de un plan integral para el fomento del éxito educativo y la reducción del abandono escolar temprano, en el que se incluirán medidas tanto de carácter preventivo como de intervención y compensación, incluyendo aquellas actuaciones en infraestructuras que se consideren prioritarias para la consecución del objetivo.

Este plan estará dirigido al conjunto del alumnado pero tendrá más incidencia en la población que por sus características socioeconómicas o por sus dificultades de aprendizaje derivadas de necesidades educativas especiales presenten un mayor riesgo de abandono. Asimismo incluirá todas las medidas y actuaciones sobre las posibles causas que, de forma directa o indirecta, inciden en el abandono prematuro por parte del alumnado.

Todo ello desde un punto de vista integrado, donde las actuaciones entre los diversos fondos que actúan en materia educativa y formativa se coordinan para la obtención de los objetivos perseguidos.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
08 - Promover la	8i - acceso al empleo de los	Desajuste entre la población activa y

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	<p>la ocupada, baja calidad del empleo y precariedad laboral, en mayor medida al colectivo entre 30 y 45 años en y en personas que han perdido su empleo hace más de un año.</p> <p>En consonancia con:</p> <p>R4 del PNR 2014: luchar contra el desempleo y consecuencias sociales de la crisis</p> <p>Recomendaciones específicas del Consejo 3, 4, 5 y 6 para España: Mejorar la eficacia de las políticas activas del mercado de trabajo Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 y el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016.</p> <p>Position Paper: Incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de personas jóvenes, mayores, mujeres, personas poco cualificadas y grupos vulnerables, reduciendo el número de personas en situación de desempleo de larga duración.</p> <p>Estrategia Española de Empleo 2012-2014, Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 y</p> <p>Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. 2013-2016.</p> <p>Agenda por el Empleo de Andalucía.</p>
08 - Promover la	8iii - trabajo por cuenta propia,	Casi el 90% del empleo perdido

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	<p>durante la crisis ha sido asalariado.</p> <p>El nivel de emprendimiento en Andalucía es alto comparado con su entorno.</p> <p>Necesidad de configurar un tejido productivo andaluz de mayor volumen, diversificado, innovador, competitivo, que apueste por un nuevo modelo de desarrollo basado en la generación de conocimiento, la innovación y la sostenibilidad, aprovechando el talento y la creatividad.</p> <p>En consonancia con:</p> <p>Position Paper. “Promover viveros de empresas y otros tipos de apoyo a personas emprendedoras y autónomas, en particular en áreas que ofrezcan potencial de crecimiento”.</p> <p>Recomendaciones específicas del Consejo para España 2013: recomendación 5. Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016.</p> <p>PNR 2014: medidas de apoyo al emprendimiento.</p> <p>A <u>nivel nacional</u> la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven. 2013-2016, y en el <u>ámbito regional</u>, a la Agenda por el Empleo.</p>
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación	La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se elevó en 7 puntos en Andalucía, proporción que supera

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
cualquier tipo de discriminación	activa y mejorar la empleabilidad	<p>en 4,2 puntos porcentuales la media nacional (27,3%) y en 7,1 puntos porcentuales la media de la UE (24,5%).</p> <p>En consonancia con:</p> <p>Recomendación 4, 5 y 6.</p> <p>Estrategia Europa 2020.</p> <p>Position Paper: Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables, incluidas las personas gitanas, inmigrantes y las personas con discapacidad, proporcionando ayuda a los pactos territoriales, las iniciativas locales de empleo e integración social y a las estrategias municipales de desarrollo local.</p> <p>Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2014-2016</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España. 2013-2016</p> <p>Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020</p> <p>Recomendación de inclusión activa (IA) de la Comisión Europea.</p> <p>Plan para la inclusión social a través del empleo</p> <p>Agenda por el Empleo(Plan Económico General de Andalucía) 2014-2020</p>
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin	<p>La pobreza y el paro han aumentado considerablemente en Andalucía. Una de las formas más eficaces de combatir estos problemas son el</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
cualquier tipo de discriminación	de facilitar el acceso al empleo	<p>emprendimiento social y la economía social, solidaria e inclusiva. Teniendo en cuenta el alto ratio de inclusión que producen las Empresas de Inserción Laboral y los Centros Especiales de Empleo, fomentar su desarrollo genera sinergias importantes.</p> <p>En consonancia con:</p> <p>Recomendación 4 y 5.</p> <p>Position Paper: mejora de las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables.</p> <p>Programa de Fomento a la Economía Social 2015-2018</p> <p>Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2014-2016</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España. 2013-2016</p> <p>Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020.</p> <p>II Plan de empleabilidad a personas con discapacidad</p> <p>Plan para la inclusión social a través del empleo</p> <p>III Plan Andaluz sobre Drogodependencia y Adicciones</p> <p>Agenda por el Empleo 2014-2020</p>
10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad,	En 2013, la tasa de abandono escolar temprano se situó en Andalucía en el 28,7%, siendo más elevada en los hombres (31,9%) que en las mujeres (25,5%),

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
capacidades y un aprendizaje permanente	incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	<p>manteniéndose por encima de la media nacional (23,6%), y es más del doble que en la UE (12%). Una de las razones principales que explican esta elevada tasa es el reducido porcentaje de alumnado que opta por estudios de formación profesional.</p> <p>Se relaciona con:</p> <p>Recomendación 4 y Recomendación 5 2013: Reducir el abandono temprano de la educación y la formación.</p> <p>Programa Nacional de Reformas España 2014..</p> <p>Position paper” de la CE: Prioridades de financiación: Reducir el abandono temprano y promover la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad.</p> <p>Plan de lucha contra el fracaso escolar (en elaboración)</p> <p>Agenda por el Empleo (Plan Económico General de Andalucía) 2014-2020.</p>
10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	<p>Necesidad de fomentar el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos, mejorando las competencias idiomáticas y la empleabilidad.</p> <p>Los niveles obtenidos por el alumnado se sitúan por debajo de la media española, como refleja el Estudio Europeo de Competencia</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>Lingüística.</p> <p>Las nuevas tecnologías constituyen también un factor clave para la mejora de la educación.</p> <p>En consonancia con:</p> <p>Position Paper: Promover el reconocimiento y la acreditación de competencias profesionales facilitando la validación de la experiencia laboral.</p> <p>Recomendaciones específicas del Consejo para España: Recomendación 4. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Y Recomendación 5 2013: Potenciar la educación permanente.</p> <p>Programa Nacional de Reformas de 2014: Medidas de fomento de la educación y la formación permanente y de reconocimiento de experiencia adquirida.</p> <p>Plan de inmersión lingüística en inglés</p> <p>Agenda por el Empleo 2014-2020</p>
<p>10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p>	<p>10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de</p>	<p>Escasa oferta de la formación profesional básica.</p> <p>La formación profesional y la formación continua como respuesta a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.</p> <p>Necesidad de potenciar el aprendizaje en el lugar de trabajo para reducir el desfase entre el</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices	<p>conocimiento adquirido a través de la educación y la formación, y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo.</p> <p>En coherencia con:</p> <p>Recomendación 5. Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016.</p> <p>Position Paper: Mejorar la oferta, calidad y adecuación al mercado laboral de la formación profesional y estimular medidas de formación en el puesto de trabajo, como la formación profesional dual.</p> <p>Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.</p> <p>Programa Nacional de Reformas de 2014: Recomendación 4..</p> <p>II Plan andaluz de formación profesional</p> <p>Agenda por el Empleo 2014-2020</p>

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

El PO FSE se concibe como un instrumento al servicio de la reorientación del modelo productivo de Andalucía a fin de que la salida de la crisis se realice sobre bases más sólidas que permitan la generación de actividad y empleo, contribuyendo al crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial de la UE.

En particular la estrategia del P.O. FSE de este nuevo marco, contribuirá a alcanzar la consecución de los objetivos sociales establecidos en la Agenda por el Empleo, y por ende a los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, en materia de empleo, educación y pobreza y exclusión social, de modo que no exista dispersión de esfuerzos, y todas las estrategias y actuaciones confluyan en los mismos resultados.

La asignación financiera del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Andalucía asciende a 954.5 Millones de euros en términos de ayuda y de 1.121 Millones de euros de coste total. La asignación se realiza fundamentalmente en base a las necesidades identificadas en el diagnóstico y a la inversión que la AGE va a realizar en este período en Andalucía, garantizando la complementariedad de actuaciones. En este sentido, para la selección de las prioridades de inversión identificadas, se han tenido en cuenta principalmente los diagnósticos realizados en la Estrategia Económica general diseñada por la Junta de Andalucía para el periodo 14-20. Asimismo se han considerado las recomendaciones del Semestre Europeo 2014, las prioridades de financiación que se proponen en el documento de la Comisión “Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas de España en el periodo 2014-2020” (Position Paper), y las medidas contenidas en el Plan Nacional de Reformas.

Así, la asignación financiera se distribuye de la siguiente manera:

- **OT8 Empleo:** se asignan 175,5 M € en términos de ayuda, suponiendo el 18,3% de los recursos del programa, y se concentra mayoritariamente en facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas. Hay que resaltar, que la dotación financiera para esta prioridad en la región va a ser de mayor importe teniendo en cuenta el montante de recursos que complementan esta partida, bien sean procedentes del POEJ o de los recursos propios de la comunidad. Así, al importe total de la ayuda FSE del Programa Operativo de Andalucía, debe añadirse la asignación financiera procedente del Programa Operativo de Empleo Juvenil, que refuerza el OT8 con 288,63 millones de euros de ayuda, de forma que en materia de empleo, el FSE destinará 464,13 millones de euros de ayuda. Esto supone que teniendo en cuenta la ayuda del FSE y la correspondiente al POEJ, Andalucía dedica un 37,33% de los recursos comunitarios FSE a la promoción del empleo. Estos recursos del FSE suponen cantidades adicionales a la financiación que la Comunidad Autónoma dedica con sus propios recursos a la lucha contra el desempleo tanto en programas de orientación y fomento del empleo como en programas de formación. La asignación media anual de los fondos propios de Junta de Andalucía a las políticas activas de empleo, para llevar a cabo medidas de inserción en el mercado laboral, orientación, entre otras, asciende a 160 millones de euros. Estos recursos se suman a los que destina el PO de FSE Andalucía y complementan la dotación que al eje de empleo dedica este PO. Anualmente se informará al Comité de Seguimiento de la globalidad de los recursos asignados a esta política.
- **OT9 Pobreza e inclusión social:** se asignan 241,8 M € en términos de ayuda, suponiendo el 25,3% de los recursos del programa, y destinándose en su totalidad

a la inclusión activa, en particular para fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

- **OT10 Educación y formación:** se asignan 509,09 M € en términos de ayuda, suponiendo el 53,3% de los recursos del programa, y se potencia principalmente la mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, dándose también relevancia a la reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación de calidad. El PO regional apuesta firmemente por la inversión en este eje debido a las debilidades puestas de manifiesto en el apartado de diagnóstico y en la importancia que para Andalucía tiene la reducción del abandono escolar prematuro, la capacitación en idiomas y el incremento de la oferta de formación profesional. De esta forma, se pretende contribuir a la mejora de la adecuación de la educación al mercado laboral, atajando el problema desde el inicio.
- **Asistencia técnica:** se asignan 28 M €, suponiendo el 2,9% de los recursos del programa. Se ha determinado en función de las previsiones del Organismo Intermedio de este programa y en todo caso teniendo en cuenta las lecciones aprendidas del pasado periodo de programación 2007-2013, así como los nuevos retos que plantea el periodo 2014-2020, sobre todo en actividades de gestión, control y evaluación (gestión orientada a resultados). Es importante señalar que de forma adicional a la asignación financiera de este eje, España cuenta con un PO de AT 14-20 que también apoyará la mejora en las actuaciones de gestión, seguimiento, control y coordinación, entre otras, a través del *Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020*.

Como conclusión, los fondos FSE del PO andaluz se distribuyen en 4 Ejes Prioritarios y 7 PI, concentrándose el 86 % en cuatro de ellas (8.1, 9.1, 10.1, y 10.4).

La **distribución financiera** del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la AGE, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la CA actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

Se incluirá en los informes anuales información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en cada Comunidad, además de los indicadores de ejecución y resultado

en lo que respecta a los distintos Objetivos Específicos de los programas operativos, en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1C	ESF	175.534.018,00	18.39%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i.1 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva ▼ 8i.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8iii1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación 	[CR04]
2C	ESF	241.858.528,00	25.34%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción. ▼ 9i.2 - Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social. ▼ 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9v2 - Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de Entidades de Economía Social. 	[CR04, ER01, ER12]
3C	ESF	509.093.774,00	53.33%	▼ 10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un	[CR03, ER16, ER30, ER44]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<p>aprendizaje permanente</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10i2 - Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes. ▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10.31 - Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas ▼ 10.32 - Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo. ▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10iv1 - Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional. ▼ 10iv3 - Aumentar la participación en la Formación Profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas. 	
8C	ESF	28.092.080,00	2.94%	<p>1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.</p> <p>2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.</p> <p>3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.</p>	[ATR1, ATR2, ATR3]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1C
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8i.1
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Se actúa promoviendo la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo y autoempleo. En la misma línea, se pretende obtener información directa de las necesidades de las empresas en materia de recursos humanos y empleo, y aumentar el grado de intermediación en empleo.</p> <p>Los resultados esperados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El incremento de la atención personalizada de inserción laboral • La mejora de la calidad del servicio de orientación • La mejora del conocimiento de las necesidades de las empresas <p>La mejora de los resultados de la intermediación con mayor porcentaje de desempleados insertados.</p>
ID del objetivo específico	8i.5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir	Con las acciones definidas bajo este objetivo temático se quieren conseguir los siguientes resultados:

con la ayuda de la Unión

- Promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Fomentar la contratación de personas de treinta o más años de edad desempleadas, por parte de los ayuntamientos.
- La realización por los ayuntamientos y ONGs de proyectos de obras y el desarrollo de proyectos de servicios con una utilidad colectiva que redundan en beneficio de la comunidad.
- Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas mediante la adquisición de experiencias profesionales.
- La adquisición o recuperación de competencias profesionales para su integración en el mercado laboral.

Adecuar la demanda de empleo a la oferta de cara al futuro productivo.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	47,17	43,49	45,31	Ratio (%)	2014	60,38	53,38	56,74	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Las acciones se dirigen a promover la aplicación de políticas activas de empleo a través del desarrollo de itinerarios integrados personalizados de inserción (IPI), ayudas a la creación de empleo estable, incidiendo en la reducción de las tasas de empleo temporal, y en el fomento de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo a través de iniciativas locales de empleo.</p> <p>Se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de actuaciones:</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

A) Orientación Profesional para el Empleo

El Programa de Orientación Profesional tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo y autoempleo. Este asesoramiento facilita a la persona el desarrollo de estrategias que mejoran las oportunidades para obtener un empleo

El programa de orientación se centra en la atención especializada y se integra en el Sistema de Orientación Profesional gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE); se sustenta en 5 pilares básicos: los programas de orientación y de inserción, los profesionales de la orientación, la red de Unidades de Orientación, la plataforma Web de soporte al sistema y el IPI como marco de procedimiento.

El Sistema de Orientación Profesional gestionado desde el SAE viene a dar respuesta a la ejecución de las competencias, en materia de orientación e inserción laboral, atribuidas al Servicio Público de Empleo en Andalucía.

Las personas destinatarias del programa de orientación son, con carácter general, todas las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SAE.

La labor de orientación se inicia en las Oficinas de Empleo, donde se realiza una 1ª recogida de datos y clasificación de la persona beneficiaria, al tiempo que se concierta una cita con la Unidad de Orientación que más se ajusta a sus necesidades. La labor inicial que realizan las Oficinas de Empleo es esencial para el buen funcionamiento del sistema de orientación en general.

A continuación la persona desempleada asiste a alguna de las Unidades de Orientación que hay distribuidas por todo el territorio de la Comunidad. Todas las Unidades están dotadas de las infraestructuras, instalaciones, mobiliario y equipamiento establecido por la normativa de regulación y cuenta con personal técnico especializado, pudiendo además contar con un área de Autoorientación.

En las unidades de orientación se lleva a cabo la gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción (IPIs), a través del asesoramiento a las personas usuarias, ya sea de carácter individual o grupal. El Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), es el marco básico de intervención en orientación profesional. Su objetivo es promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas como demandantes en el SAE Servicio Andaluz de

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Empleo mediante una secuencia concatenada de acciones que mejoren su empleabilidad.</p> <p>Los IPI se inician siempre mediante una acción personalizada e individual de diagnóstico o evaluación socio-profesional desarrollada por un técnico de una Unidad de Orientación de la red "Andalucía Orienta". Cada persona beneficiaria que desarrolla un IPI tiene un profesional de la orientación responsable del desarrollo del mismo que será su asesor personalizado durante todo el proceso.</p> <p>Los itinerarios se desarrollan a través de una serie de fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1. Recepción y acogida: fase destinada a conocer las necesidades y expectativas de la persona usuaria, así como informar sobre los servicios y programas disponibles en el SAE y otros recursos para el empleo disponibles gestionados por entidades locales, o a nivel estatal o comunitario. • 2. Recogida de información y análisis: se recogen y valoran, a través de una entrevista en profundidad, aquellas variables de diagnóstico profesional que inciden en el proceso de orientación. • 3. Diseño del IPI de forma consensuada, se define el objetivo del itinerario, y se diseña una serie de acciones concatenadas para la consecución del mismo. • 4. Desarrollo y seguimiento del itinerario: fase en la que la persona usuaria realiza las acciones definidas en su Itinerario, contando con el seguimiento y apoyo del personal técnico responsable. El itinerario es susceptible de redefinirse en función de las posibilidades efectivas de consecución de el/los objetivo/s. • 5. Finalización y evaluación del itinerario: se evalúan los resultados obtenidos y se procede a su finalización. <p>Con este enfoque se propicia la colaboración y coordinación entre los profesionales de la red, ya que en el desarrollo de un Itinerario puede intervenir más de un profesional a través de procesos de derivación o traslados. El IPI permite dar coherencia a la utilización de los distintos recursos que desde el SAE se ofrecen. El desarrollo de los itinerarios se convierte así en "la puerta de entrada" a todas las políticas activas de empleo de Andalucía.</p> <p>Estas acciones se concretan en las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre el mercado de trabajo. • Asesoramiento sobre Técnicas de búsqueda de empleo. 	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación vocacional. • Asesoramiento para el autoconocimiento y posicionamiento para el mercado de trabajo. • Asesoramiento para la utilización de TIC en la búsqueda de empleo. • Información y/o formación acerca de cualquier temática que pueda resultar de interés a las personas desempleadas de cara a su inserción laboral. <p>Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el P. O de Empleo, Formación y Educación en su PI 8.1, sin solaparse en ningún caso y también son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el P.O. de Empleo Juvenil en su 8.2, sin solaparse en ningún caso.</p> <p>B) Agentes de Empresa</p> <p>El objetivo del programa es establecer una relación personalizada y directa entre el Servicio Público de Empleo y las empresas, atender las necesidades de éstas en materia de recursos humanos y empleo, y aumentar el grado de intermediación en empleo llevado a cabo por el Servicio Público de Empleo.</p> <p>Con este programa el SAE refuerza la labor de casación entre oferta y demanda. El Agente de Empresa incide en la parte de la oferta, analizando el mercado de trabajo, conociendo y asistiendo a las empresas y cooperando para conseguir una mayor interrelación entre empresas y demandantes de empleo.</p> <p>Se atiende a todas las empresas que solicitan servicios para el empleo. Con el fin de incrementar la intermediación en el empleo, se da prioridad en la atención a aquellas empresas que ofrecen puestos de trabajo.</p> <p>Las principales actuaciones (servicios) desarrolladas por este dispositivo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa, incluyendo: asistencia cualificada para la información a los trabajadores y a los empleadores en la toma de decisiones para la contratación de personal; información acerca de las medidas de políticas activas de empleo e instrumentos disponibles de apoyo a la contratación e inserción vigentes en cada momento. 	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<ul style="list-style-type: none"> • Prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo. • Gestión de ofertas de empleo a través de la casación entre la oferta y la demanda de empleo. <p>OE 8.1.5 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.</p> <p>1. Iniciativas de Empleo Local para personas de 30 o más años de edad</p> <p>Las actuaciones para promover la creación de empleo y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes incluidas en el programa de Iniciativa de Empleo Juvenil se complementan con la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo 30.</p> <p>Se propone la implementación de proyectos de cooperación social y comunitaria en las entidades locales mediante los que se desarrollen programas de recualificación profesional e inserción laboral. El desarrollo de estos programas facilitará las iniciativas locales de empleo y acercará al mercado laboral a personas desempleadas especialmente a aquellas de larga duración.</p> <p>La Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo 30+ tiene una doble finalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la ejecución de proyectos de obras y el desarrollo de proyectos que redundan en beneficio de la comunidad, • que las personas contratadas adquieran o recuperen competencias profesionales para su integración en el mercado laboral, y consigan la experiencia laboral, y mejoren su empleabilidad. 	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

La adquisición de esta experiencia se convierte así en uno de los pilares en los que se basa el posicionamiento de las personas desempleadas en el mercado de trabajo, especialmente aquellas que llevan más tiempo en situación de desempleo. Por tanto, se trata de facilitar a las personas desempleadas el acceso al mundo laboral proporcionándoles la adquisición de experiencia profesional.

Se han desarrollado los siguientes objetivos generales:

- Realizar obras y proyectos locales que diseñen e implementen las corporaciones locales, en función de sus necesidades y del contexto y que revierten directamente en el municipio.
- Adecuar la demanda de empleo a la oferta de cara a definir el futuro productivo
- Promover la creación de empleo en el territorio de Andalucía
- Fomentar la contratación de personas de 30 o más años de edad desempleadas, por parte de los ayuntamientos para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria.
- Mejorar la empleabilidad de las población andaluza de 30 o más años que se encuentren en situación de desempleo, mediante la adquisición de competencias profesionales.

El 80,22% de la población activa andaluza tiene edades comprendidas entre 30 y 65 años y dicho sector de población ha sido duramente golpeado por la crisis.

Además, el desempleo en dicho tramo de edad no sólo afecta al individuo, sino también a todo el sistema familiar, ya que en un porcentaje alto tienen personas dependientes de ellas, lo que hace prioritario aprobar medidas que fomenten la contratación de este colectivo.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Las claves que definen y singularizan este programa son:

- Recoge medidas urgentes de implementación inmediata.
- Evita la discriminación de los colectivos de personas desempleadas por razón de la edad.
- Establece criterios para priorizar a las personas que más lo necesitan.
- Considera la idiosincrasia de los mercados locales a partir de la elaboración de proyectos en los que se conjuguen las necesidades de los territorios y las características de los perfiles disponibles en ellos.
- Prevé una alta capilaridad en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma ya que ha sido un interés expreso del Gobierno andaluz el que la medida se desarrolle en todos los municipios de nuestra geografía, evitando con ello situaciones de discriminación por motivos de localización.

Se ha optado por los ayuntamientos andaluces como las entidades en las que apoyarse para la definición y ejecución de los proyectos. Se justifica por cuanto estas entidades conocen de primera mano cuáles son las necesidades de los territorios y qué características presenta la mano de obra disponible.

Los proyectos de cooperación Social y comunitaria consisten en la ejecución o prestación de obras o servicios de interés social para el impulso del empleo y que se desarrollan dentro de los municipios que han solicitado participar en ella.

Asimismo, el tiempo de permanencia en el desempleo y la situación de vulnerabilidad en que las personas se encuentren son factores primordiales para la priorización de quienes son destinatarias de las medidas y de las contrataciones.

Se ha establecido un período mínimo para los contratos de 3 meses, límite que anteriormente no existía, para asegurar la adquisición por parte de las personas contratadas de las competencias profesionales previstas en cada proyecto.

En segundo lugar, y siempre con el objetivo final de que la experiencia profesional acumulada por las personas contratadas en el marco de esta Iniciativa, les permita acreditar las competencias profesionales adquiridas en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones, esta actuación **potencia el papel de los ayuntamientos implicándoles en la consecución del objeto del programa en las distintas fases del proyecto, ya desde su diseño**, durante su

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>implementación, e incluso tras la finalización de los correspondientes contratos.</p> <p>En tercer lugar, entre las medidas de acompañamiento para el desarrollo de las nuevas operaciones, se incluye que todos los participantes contarán con un tutor personal que llevará un "Cuaderno de seguimiento" donde se planificarán los aprendizajes y se comprobarán periódicamente las realizaciones profesionales.</p> <p>La mejora y actualización de las competencias profesionales será constatada a través de un seguimiento exhaustivo realizado a través del proceso de tutorización. Los ayuntamientos, tras la finalización de los correspondientes contratos, elaborarán para cada persona contratada un certificado de seguimiento individual, comprensivo de las realizaciones profesionales, funciones o tareas desempeñadas en el que quede constancia de las competencias adquiridas.</p> <p>Con relación a los resultados obtenidos por la aplicación de incentivos a la contratación por parte de entidades locales, indicar que el Programa de Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria se lanzó por primera vez en julio de 2014, y en el mismo se contrató a un total de 22.433 personas, de las cuales el 58,3% eran hombres y el 41,7% mujeres. Asimismo, el 60% eran paradas de larga duración con más de 30 años.</p> <p>En relación con la inserción posterior de las personas participantes en el programa, el 30,3% (6.699 personas) se encontraban trabajando un mes después de finalizar su participación en el programa. De éstas, 4.113 personas (18,33%) estaban trabajando en una empresa distinta del Ayuntamiento por el que fueron contratados durante el programa.</p> <p>Durante la ejecución del PO regional se llevará a cabo un seguimiento de la medida descrita a fin de poder comprobar la efectividad de la misma y si se alcanzan los resultados esperados.</p> <p>B) Programas de Interés General y Social para personas de 30 o más años de edad con Entidades sin ánimo de lucro</p> <p>Con el fin de reforzar la eficacia de las políticas activas del mercado laboral se propone abordar una línea de actuación en la cual se fomente la promoción</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>del empleo de personas de 30 o más años de edad a través de programas de cooperación con entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>El objeto de estos programas es la contratación por parte de entidades sin ánimo de lucro de estas personas en proyectos de interés general y social.</p> <p>Estas contrataciones tendrán en cuenta el servicio a la comunidad que quieren realizar, la duración de los proyecto, el perfil de la persona trabajadora a contratar, las actuaciones que son necesarias realizar en el territorio, las características de la actividad, duración y nº de contratos, nivel de inserción laboral mediante incorporación directa de la persona trabajadora a la entidad beneficiaria o a otras entidades.</p> <p>La finalidad de estos programas es la de mejorar la empleabilidad de las personas beneficiarias y sus posibilidades reales de inserción laboral tras la finalización del proyecto.</p> <p>C) Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo</p> <p>El SAE ha impulsado durante los últimos diez años el acceso al empleo de personas con formación reglada pero escasa experiencia práctica, así como de personas con especiales dificultades a través de Prácticas Profesionales, que favorecen la mejora de la empleabilidad.</p> <p>Estas Prácticas Profesionales se desarrollan fuera del ámbito educativo, lo que supone un valor añadido para colectivos con escasa o nula formación, y que se encuentran fuera del mercado laboral.</p> <p>El Objetivo del programa es promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas en el SAE, ofreciéndoles Prácticas en Empresas que les acerquen al mundo laboral, proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.</p> <p>El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, cuenta con Empresas Colaboradoras, con el fin de que las personas desempleadas obtengan una visión global de las distintas actividades que se desarrollan en los diversos sectores productivos de Andalucía, afines a sus cualificaciones profesionales. Las personas beneficiarias de este Programa han de encontrarse desarrollando un IPI en la Red Andalucía Orienta, donde el/la profesional responsable del desarrollo de su Itinerario, ha recomendado las realización de Prácticas como una de las acciones que mejorarán la empleabilidad del</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>beneficiario, y muy posiblemente la inserción profesional.</p> <p>Paralelamente al desarrollo de las prácticas en la empresa, el programa ofrece a las personas demandantes de empleo tutorías personalizadas y/o talleres grupales, cuyo objetivo es reforzar las habilidades y competencias laborales.</p> <p>Las actuaciones de este eje se complementan con las que se llevan a cabo en el PO FEDER de Andalucía, donde se ha consignado un importe destinado a la inversión en mejora y modernización de las oficinas de atención al ciudadano del SAE. De esta forma, el FSE y el FEDER de Andalucía se complementan en sus actuaciones en pos de alcanzar el mejor resultado para la población andaluza.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de</p>	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. • Los criterios de selección valorarán la aportación de las operaciones al aumento de empleo estable y de calidad. • Los criterios de selección contemplarán, en su caso, las mayores facilidades que las operaciones aporten a la movilidad geográfica del capital humano. • Los criterios de selección contemplarán la integración, en los Itinerarios Personalizados de Inserción, de varias acciones de orientación, formación, cualificación y reciclaje. • Los criterios de selección priorizarán los servicios que respondan a las necesidades de demandantes y empresas. • Se contemplarán criterios que tengan en cuenta la innovación y las tecnologías que acerquen los instrumentos y políticas de empleo a los territorios y a los distintos colectivos atendiendo a sus necesidades. • Acciones que contribuyan a la captación de jóvenes inactivos y a personas que están fuera del mercado laboral. • Se contemplarán, cuando las características de las operaciones lo permitan, criterios que prioricen el desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono. • Acciones que incluyan la orientación y asesoramiento durante la contratación temporal. 	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Grupos destinatarios: Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán personas demandantes de empleo y a empresas.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	371.636,00	404.002,00	775.638,00	Sistema de información FSE2014	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	8iii1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	En el actual contexto social y económico, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas objeto de intervención y ofreciendo la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar las capacidades e iniciarse, en algunos casos, en la vida laboral.

La creación de una empresa de trabajo autónomo, además, tiene repercusiones económicas positivas para el mercado en general, y para el mercado de trabajo, en particular, por cuanto genera empleo por cuenta propia y puede generar empleo por cuenta ajena.

Como evidencian los datos estadísticos de la Encuesta de Población Activa de Andalucía en relación con el trabajo autónomo propiamente dicho, las mayores caídas de autónomos se producen en el intervalo de entre un año y tres desde la constitución del negocio y la subida más significativa con mayor permanencia en los negocios son los que tienen una antigüedad de 5 o más años.

Teniendo en cuenta lo anterior se pretende conseguir con la ayuda del FSE los siguientes resultados bajo este objetivo específico:

- Mayor creación de unidades económicas de trabajo autónomo.
 - Incrementar la supervivencia de las unidades económicas de trabajo autónomo constituidas
 - Evitar la destrucción del empleo ya creado por empresas de trabajo autónomo.
 - Detección y difusión de oportunidades para promover iniciativas empresariales.
 - Mayores contactos entre inversores y emprendedores.
 - Facilitar el relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo.
-
- Mejorar el reconocimiento social y la valoración del emprendimiento por la sociedad.

--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	56,96	63,28	59,43	Ratio (%)	2013	61,96	68,28	64,59	Sistema de información FSE2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de actuaciones:	
OE 8.3.1 Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.	
A) Fomento de la creación y la puesta en marcha de unidades económicas de trabajo autónomo.	
Esta línea de actuación tiene por objeto promover el trabajo por cuenta propia mediante subvenciones al inicio de la actividad de aquellas personas que se	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>constituyan como trabajadoras autónomas, como vía de acceso o reincorporación al mercado laboral.</p> <p>La creación de una empresa de trabajo autónomo, además, tiene repercusiones económicas positivas para el mercado en general, y para el mercado de trabajo, en particular, por cuanto genera empleo por cuenta propia y puede generar empleo por cuenta ajena.</p> <p>La ayuda consistirá en la concesión de una cantidad a tanto alzado por la constitución del emprendedor en una unidad de trabajo autónomo inscrita en el Registro correspondiente.</p> <p>Las personas beneficiarias deberán disponer de un plan de viabilidad de la actividad proyectada que contenga la idea de negocio y los aspectos más relevantes del proyecto e incluya los planes de marketing, producción, organización, jurídico-fiscal y económico-financiera que evidencie que la actividad tiene aptitudes para ponerse en marcha y mantenerse.</p> <p>Dichos incentivos se podrán modular atendiendo a la dificultad existente para el acceso al mercado del trabajo de la persona solicitante. Es decir, se valorará la pertenencia del beneficiario a colectivos de personas desempleadas prioritarios como pueden ser los jóvenes, mujeres o personas con discapacidad.</p> <p>B) Asesoramiento al emprendimiento</p> <p>Como evidencian los datos estadísticos de la Encuesta de Población Activa de Andalucía en relación con el trabajo autónomo propiamente dicho, las mayores caídas de autónomos se producen en el intervalo de entre un año y tres desde la constitución del negocio y la subida más significativa con mayor permanencia en los negocios son los que tienen una antigüedad de 5 o más años.</p> <p>Teniendo en cuenta esta realidad, evitar la destrucción del empleo ya creado y contribuir a la continuidad de las unidades económicas de trabajo autónomo constituidas, es el objeto de esta línea estratégica.</p> <p>Para ello, se diseña un sistema de apoyo y asistencia a los emprendedores y trabajadores autónomos de carácter multidisciplinar: tanto facilitándoles el camino a recorrer para la creación de una empresa, desde la propia propuesta y durante todo el proceso de creación, como a lo largo de la vida de las unidades de trabajo autónomo para su consolidación y desarrollo.</p>	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Se estructurarán servicios especializados para emprender, adaptados a las especificidades de las iniciativas que se presenten, así como servicios especializados para los distintos tipos de promotores de proyectos (jóvenes, mujeres...).</p> <p>El servicio de asesoramiento para emprender lo conforman las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultas y Orientación para Emprender. Para facilitar a las personas emprendedoras, respuestas fiables, seguras, contrastadas y de calidad a las consultas, dudas e inquietudes que proponga. El servicio implantará un sistema ordenado y estructurado de registro y evaluación de la calidad y rigor técnico de las consultas. • Evaluación de Propuestas Emprendedoras. Para prestar una opinión estructurada, fiable y contrastada sobre la factibilidad de la propuesta emprendedora que presente y sobre la adecuación de su modelo de negocio. • Plan de Empresa. Para garantizar a los emprendedores y emprendedoras la disponibilidad de un plan de empresas, como instrumento estructurado de planificación y guía en todo el proceso de creación y desarrollo de la empresa. Esta unidad planificará, coordinará y dirigirá la participación de una red de expertos y especialistas en la definición y elaboración de los planes de empresas que se gestionen para emprender. • Consultoría-Formación para Emprender. Para proporcionar un nivel de asesoramiento y formación completo, contrastado y adaptado sobre el proyecto empresarial, una correcta estimación de riesgos y capacidad para la implantación, desarrollo de la iniciativa empresarial. • Tutorización de Proyectos Empresariales. Para proporcionar un paquete integrado de apoyos personalizados, para la mejora de la competitividad y consolidación del proyecto empresarial • Nuevas Oportunidades para Emprender. Para prestar un servicio estructurado de apoyo a los emprendedores, que han tenido experiencias fallidas anteriores, y optan por emprender una nueva iniciativa empresarial. • Creación y desarrollo del Observatorio del Emprendedor para establecer un sistema de prospección permanente para emprender, que estructure y suministre información sobre oportunidades para promover iniciativas empresariales en los territorios y en el ámbito local. • Establecimiento de premios de reconocimiento a los emprendedores, y pequeños empresarios, por su contribución al desarrollo socioeconómico, y a las entidades y organizaciones públicas o privadas, que con sus iniciativas y esfuerzo más contribuyan a promover y desarrollar la cultura y la actividad emprendedora y empresarial en Andalucía. • Se fomentará la creación de redes de inversores y emprendedores. • Acciones destinadas a la asistencia técnica de unidades económicas de trabajo autónomo consolidadas para la implantación de acciones de innovación. • Asesoramiento individualizado, tutorización, asistencia técnica y acompañamiento de aquellas personas trabajadoras autónomas que pretendan desarrollar un proyecto de cooperación empresarial 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento ante el relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo, mediante el impulso y apoyo de procesos de transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas. 	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ul style="list-style-type: none"> • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. • Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> • El aumento de empleo estable y de calidad • A los emprendedores de nuevos proyectos empresariales. • El fomento del espíritu empresarial y la cultura emprendedora, fomentando el asociacionismo. • Los proyectos empresariales innovadores • El nivel de adaptabilidad del empresariado a los nuevos requerimientos de la innovación tecnológica y la sociedad del conocimiento. • La potenciación de los sectores de actividad de los nuevos yacimientos de empleo. • La contribución a la mejora de la competitividad de los trabajadores autónomos. • La viabilidad del proyecto. • Los proyectos presentados por mujeres, personas con discapacidad, en riesgo de exclusión, jóvenes y personas desempleadas paradas de larga duración. • Los proyectos de actividades empresariales y emergentes que supongan un incremento de la tasa de ocupación. • Los proyectos que se desarrollen en zonas de actuación preferente. • La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. • Las operaciones que, en su caso, contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono. <p>Grupos destinatarios: Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a personas que inicien una actividad como trabajadoras autónomas, así como a empresas, entidades, asociaciones profesionales y organizaciones, prestadoras de servicios a emprendedores.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	3.970,00	2.841,00	6.811,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Transición	1.212,00	520,00	1.732,00	Sistema de información FSE2014	anual

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Transición	1.212,00	520,00	1.732,00	Sistema de información FSE2014	anual
E045	Número de micro, pequeñas y medianas empresas orientadas, asesoradas y tutorizadas	Número	FSE	Transición			80.679,00	Sistema de información FSE2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto a la innovación social, cabe destacar que las acciones contempladas en los Ejes 1, 2 y 3, se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la promoción del empleo, la inclusión social y la educación centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.</p> <p>Por otra parte, cabe destacar que la innovación social es una de las notas características fundamentales de la economía social y que hace referencia no sólo a la necesaria innovación tecnológica sino a una innovación ligada al cambio de la propia organización. Así lo pone de manifiesto la propia Comisión Europea (COM (2010) 758 final) que afirma que "las iniciativas de la economía social han (...) dado respuestas innovadoras a las necesidades sociales emergentes y a los problemas que ni el Estado ni los mercados son capaces de solucionar". También en la "Guía de la innovación social" elaborada por la Comisión Europea (pág. 27) se pone de relieve que: "Las empresas sociales pueden desempeñar un papel único en la identificación de las necesidades no satisfechas y en el desarrollo de nuevos tipos de servicio". En este sentido, la estrategia del Programa Operativo está marcada por la necesidad de impulsar y apoyar la innovación social, ya sea de manera transversal en los Ejes 8 y 10, como específicamente en el Eje 9. Por todas estas razones, la economía</p>	

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>social se concibe como un elemento clave en la salida de la crisis, enfocando el crecimiento y fortalecimiento empresarial hacia la creación de empleo estable en general y, especialmente, en la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, partiendo del emprendimiento y ligándolo al desarrollo local e forma que se refuerza la cohesión social y territorial y se incentiva la innovación social.</p> <p>Por otro lado, cabe resaltar que la innovación social está presente de manera transversal en todas las acciones y, de facto, se incluye como principio rector general en la selección de operaciones.</p> <p>La contribución de las acciones del Eje 1, 2 y 3 a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción. 2) La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares. 3) Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones. En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación y modernización de los servicios públicos, lo que incluye la capacitación de los 	

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.</p> <p>4) Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>Por su parte, y en relación con la cooperación transnacional la contribución desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se concibe desde la óptica de aprender de otros países gracias al intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas. El Eje 9 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas. Concretamente, están previstas actuaciones que fomenten la formación y prácticas en el extranjero, entre otras.</p> <p>En último lugar, respecto a la contribución que desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se hace a los objetivos temáticos 1 a 7, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos:</p> <p>1) El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios</p>	

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6).</p> <p>2) Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7).</p> <p>3) Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2). Además, en la contribución al OT2 también se tiene en cuenta la Innovación social, ya que está previsto el uso intensivo de las redes distribuidas para sostener y manejar relaciones, ayudados por la banda ancha, móvil y otros medios de comunicación.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	64.705	70.085	134.790	375.606,00	406.843,00	782.449,00	Sistema de información FSE2014	En el caso concreto del Eje Prioritario 1 (Objetivo Temático 8), han participado en este proceso dos Centros Gestores que han estimado, en conjunto, cuatro indicadores de ejecución (CO01 Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración...), correspondientes a siete actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado el primer indicador para

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%												
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del	
														su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 1 (OT 08), puesto que mide actuaciones que suponen el 89,8% de la asignación financiera del Eje
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			37.798.512			219.417.523,00	Sistema de información FSE2014		

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los indicadores de ejecución que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 (PO FSE Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los Centros Gestores competentes en la materia objeto del PO FSE Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las principales actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

1. Para cada actuación principal, el Centro Gestor competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, el coste unitario medio por cada persona participante o entidad beneficiaria de la actuación, las asignaciones financieras que requeriría y su planificación temporal. El cálculo del coste unitario medio se ha realizado partiendo de la experiencia del Centro Gestor en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FSE.
2. A partir de la información proporcionada en el punto anterior, de la relación de indicadores del Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 y de la Guía de Seguimiento y Evaluación del FSE, la DGFFEE ha propuesto a cada Centro Gestor el indicador de ejecución que se considera más adecuado para medir la realización de las actuaciones previstas.
3. A continuación, el Centro Gestor ha estimado un valor de realización anual del indicador de ejecución, teniendo en cuenta el coste unitario medio por participante o beneficiario, la asignación financiera propuesta para la actuación y su planificación temporal.

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta Dirección General y los Centros Gestores. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de principales actuaciones que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FSE Andalucía, con el siguiente detalle:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Indicadores de ejecución seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las actuaciones principales y, a su vez, ha agrupado los objetivos específicos por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada indicador de ejecución que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada indicador de ejecución.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. El indicador que se ha incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que cubra más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 1 (Objetivo Temático 8), han participado en este proceso dos Centros Gestores que han estimado, en conjunto, cuatro indicadores de ejecución (*C001 Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración,..*), correspondientes a siete actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado el primer indicador para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 1 (OT 08), puesto que mide actuaciones que suponen el 89,8% de la asignación financiera del Eje 1.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	136.290.021,00
ESF	Transición	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	39.243.997,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	175.534.018,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	175.534.018,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	175.534.018,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	2.988.199,00
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	39.243.997,00
ESF	Transición	08. No aplicable	133.301.822,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
------------------	---



2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2C
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	9i.1
Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La situación existente en Andalucía, relativa al intenso proceso de contracción del mercado laboral que ha propiciado un mayor número de parados, es especialmente grave en barriadas o zonas geográficas donde se concentran situaciones de exclusión y de pobreza, así como en colectivos tales como los discapacitados, las mujeres desfavorecidas por circunstancias adversas, los dependientes de adicciones, o los jóvenes extutelados por la administración; por verse agravada su ya situación en exclusión o en riesgo de exclusión, por la situación de crisis.</p> <p>Para todos estos colectivos, el resultado final esperado con este Objetivo es la mejora de sus condiciones de inserción socio-laboral como medida para encontrar empleo y salir de la exclusión. Pero dado que la opción del empleo es, en sí misma, una opción que se sitúa fuera de los entornos de exclusión, la inserción sociolaboral que se pretende debe conseguir los siguientes resultados más inmediatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la atención e intervención personalizada a estos colectivos en la orientación profesional que presta el Servicio Andaluz de Empleo. • Mejorar el conocimiento de las situaciones de pobreza en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la planificación de las actuaciones desde una visión de intervención integral. • Mejorar la situación de las áreas de pobreza en aspectos tales como: las condiciones de habitabilidad, la integración en la comunidad educativa y la mejora de los resultados escolares y el abandono escolar prematuro, las condiciones de empleabilidad de sus habitantes, y el acceso a servicios sociales y sanitarios. • La mayor integración laboral de las personas con discapacidad. • La mejora de las condiciones sociales, y de las competencias y habilidades que les faciliten el acceso a empleo, a las mujeres en situación o riesgo de exclusión. • La mejora de la capacitación social y laboral de drogodependientes y adictos. • La normalización de los jóvenes ex tutelados en la vida independiente. <p>La mejora de las competencias de las personas y profesionales que acompañan los procesos de tutorización y</p>

	acompañamiento.
ID del objetivo específico	9i.2
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Las actuaciones recogidas bajo este objetivo temático van especialmente dirigidas a dos colectivos en grave riesgo de exclusión y cuyas capacidades están además subestimadas por la sociedad en general y la mayoría de los empresarios en particular: las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración y de los drogodependientes. Debido a las características de estos colectivos es muy difícil su acceso al mercado laboral, lo cual provoca un efecto que potencia sus problemas.</p> <p>Los resultados esperados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la sensibilización y la disposición de los sectores empresariales para que colaboren en la rehabilitación de estas personas. • El mayor acceso de estos colectivos al mercado laboral.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	77,94	78,90	78,32	Ratio (%)	2013	80,00	80,00	80,00	Sistema de información FSE2014	anual
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número		41,24	38,41	39,55	Ratio (%)	2011	50,00	48,00	49,32	Sistema de información FSE2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
O.E. 9.1.1 Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.	
Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:	
A) Programas de Orientación Profesional para el Empleo para colectivos en situación o riesgo de exclusión social	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>La atención personalizada y adaptada a los requisitos de cada persona, que lleva a cabo el SAE, tiene su auténtica razón de ser ante los colectivos en riesgo de exclusión. Se financiarán dispositivos específicos de atención e intervención personalizada a colectivos en riesgo de exclusión social.</p> <p>Se colaborará con organizaciones o administraciones que cuentan con un conocimiento específico de los mismos, bien porque ya hayan desarrollado actuaciones con ellos, bien porque los integren como parte de su organización, o por su cercanía a las áreas de exclusión social.</p> <p>Se propondrán fórmulas de gestión que pongan el acento en la conexión con organizaciones e instituciones vinculadas a los propios colectivos en riesgo de exclusión de manera que se obtenga una visión más integradora y transversal de las políticas orientadas al empleo y a la empleabilidad.</p> <p>B) Programas de Acompañamiento de la Capacitación: Tutorización, seguimiento y acompañamiento a personas en situación o riesgo de exclusión social, durante el desarrollo y la ejecución de todas las actuaciones diseñadas en los itinerarios personalizados. (Programas Experimentales)</p> <p>Con carácter experimental se llevarán a cabo actuaciones de acompañamiento durante la ejecución del itinerario integral diseñado a colectivos en exclusión.</p> <p>Un importante ámbito en el que las personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades pueden desarrollar sus capacidades laborales lo componen aquellos proyectos, normalmente de interés comunitario o social, en los que mejoran su empleabilidad a través de la ejecución de un conjunto de tareas, que se encuentran adaptadas a sus necesidades y características. Se trata de incorporar elementos que añadan un tratamiento integral de las personas participantes, de tal manera que no se limite a la mera ejecución de unas tareas sino que esto venga acompañado de una orientación, asesoramiento y tutorización, así como de capacitación (si fuera necesaria), adaptación de puestos de trabajo y acompañamiento posterior a la inserción.</p> <p>C) Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social</p> <p>En una coyuntura tan preocupante como la descrita en el diagnóstico, el empleo se constituye como la principal medida de inserción social y salida de la exclusión. Las actuaciones dirigidas a dicho fin han de ser complementadas por un conjunto de medidas que garanticen a estas personas el entorno adecuado y las condiciones necesarias de carácter social, formativo e informativo o de cualquier otra naturaleza que les sitúe ante la opción del empleo y la posibilidad de participar en el mercado laboral.</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>El objeto de esta actuación es el de intervenir de forma activa y cercana para, de forma personalizada y adecuada a cada colectivo o individuo, acercarle hasta los servicios de formación, educación, sociales etc., que las administraciones le ofrecen y a los que no acceden precisamente por el mero hecho de que no disponen de las habilidades ni de la capacitación necesaria para utilizarlos como verdaderos medios de inserción social. La única manera de acceder a dichos colectivos es a través de tutores, mediadores, asistentes sociales que los orienten, los incentiven y los atiendan, les den las capacidades y habilidades que no tienen.</p> <p>Esa labor se hace a través de los ayuntamientos y las organizaciones cercanas en el territorio que trabajan con estos colectivos. Organizaciones que en la actualidad tienen grandes carencia de dichos asistentes, trabajadores, educadores, sociales, etc., con mayor conocimiento de la realidad de exclusión y pobreza que opera en su entorno.</p> <p>Este proyecto es complementario de las actuaciones que las Entidades Locales acometan con otros recursos en las áreas de exclusión de sus municipios. La visión integral que debe exigirse para el tratamiento de la pobreza exige, como condición previa, la elaboración de Planes locales de Intervención, que definan los mapas de pobreza y establezcan una estrategia global que incluya las actuaciones a medio largo plazo del conjunto de administraciones que operan ante la exclusión.</p> <p><i>Actuaciones a financiar:</i></p> <p>1. Diseño y elaboración a nivel regional de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía,</p> <p>Dicha Estrategia establecerá los parámetros que determinen la situación de desigualdad, tanto los relativos a la calidad de vida de las personas (perfil de las personas en situación de exclusión social) como los relacionados con el propio territorio (vivienda, infraestructura, seguridad, espacios públicos...). Se identificarán como barrios desfavorecidos aquéllos en cuya población concurren determinados parámetros estructurales de pobreza grave y marginación social en materias tales como vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos; elevados índices de absentismo y fracaso escolar; graves carencias formativas profesionales; altas tasas de desempleo etc.</p> <p>2. Elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, que deberán responder a los criterios y contenidos establecidos en la</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Estrategia regional, y se definirán de forma participada entre las AAPP competentes, los agentes sociales que intervienen en el barrio y la ciudadanía residente en los territorios.</p> <p>3. Ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales y Organizaciones sin Ánimo de Lucro para la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas.</p> <p>Estas ayudas requerirán, con carácter previo, la disposición de un Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas con un horizonte mínimo de 4 años. Los proyectos a financiar deben estar incluidos en los planes locales así como apoyar los objetivos de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía.</p> <p>El objetivo de este Programa es establecer mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en barrios desfavorecidos puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social operados por las distintas Administraciones, especialmente al de educación y al de empleo, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la MEDIACIÓN para que las personas en exclusión social realicen uso normalizado de los recursos públicos.</p> <p>Las actuaciones de los Ayuntamientos y las ONGs a financiar, siempre en el marco del Plan Local de Intervención de Zonas Desfavorecidas aprobado, podrán afectar a las siguientes áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En materia de <i>vivienda</i>. Se proporcionarán los recursos humanos y materiales necesarios para facilitar el acceso a las ayudas que la Consejería competente en dicha materia tenga establecidas para esta finalidad y se asesorará a aquellas personas que necesiten la regularización jurídica de su vivienda habitual. 2. Acciones de intermediación entre las <i>familias y la comunidad educativa</i> que permitan incrementar el éxito académico y reducir el abandono escolar temprano. 3. El acompañamiento en el paso de la educación al empleo (asesoramiento, alfabetización digital, formación ocupacional y profesional). 4. En materia de empleo se considera necesario que una vez conseguido el nivel formativo u ocupacional adecuado para su <i>incorporación al mercado de trabajo</i>, se le asigne a la persona un tutor que le facilite el acceso a un determinado puesto de trabajo mediante el asesoramiento sobre habilidades sociales necesarias, acceso al autoempleo, alfabetización digital, etc. 5. Se abordará también la tutorización y mediación en materia de inserción social, siendo conscientes de las carencias en el ámbito social que tienen 	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>estas personas, desde la falta de habilidades sociales hasta la carencia de pautas y horarios normalizados</p> <p>6. En materia sanitaria se colaborará con los profesionales sanitarios ubicados en el barrio en actuaciones de carácter preventivo, haciendo hincapié en aquéllas dirigidas a las personas menores de edad, así como a las propicien hábitos de vida saludable.</p> <p>Cualquier intervención en las materias citadas deberá realizarse con carácter integral, considerando todas las necesidades de la persona o, en su caso, de su unidad familiar, tendiendo a un uso normalizado de los recursos públicos ya existentes.</p> <p>4. Establecimiento de los Perfiles Competenciales de personas mediadoras-tutores de estos procesos, su formación y capacitación.</p> <p>Durante la ejecución del PO regional se llevará a cabo un seguimiento de la medida descrita a fin de poder comprobar la efectividad de la misma y si se alcanzan los resultados esperados.</p> <p><u>D)Inserción social y laboral de las personas con discapacidad</u></p> <p>Tras el reconocimiento de la discapacidad se hace necesario reforzar las actuaciones como el acompañamiento y la tutorización a dichas personas en aras a su inserción laboral, contando con el tejido asociativo que representa.</p> <p>Con objeto de impulsar una sociedad accesible e inclusiva para las personas con discapacidad se conciben las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de personal de acompañamiento y tutorización para favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad. • Capacitación de profesionales en materia de apoyo a personas con discapacidad y de accesibilidad. <p><u>E) Inserción social y laboral de mujeres en situación o riesgo de exclusión social</u></p> <p>Se desarrollarán actuaciones e intervenciones dirigidas a colectivos de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, siempre desde la perspectiva de los factores estructurales de las relaciones de género que dan lugar a situaciones de discriminación, con objeto de contribuir a la mejora de la situación de las mujeres y a la reducción de la brecha de género existente en los contextos de exclusión, mediante la realización de actuaciones dirigidas a fomentar su</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>inserción socio laboral.</p> <p>Dicha inserción requiere una actuación integral.</p> <p>En primer lugar, se hace imprescindible proporcionarles una serie de programas de acompañamiento que incluyan la orientación y el asesoramiento sobre sus derechos y situación jurídica, conocimiento del idioma, mejora de su situación psicológica. Asimismo se trabajarán las habilidades sociales orientadas a la inserción social y laboral.</p> <p>Se ofertarán acciones de información y asesoramiento con el fin de ponerlas en contacto con las administraciones actuantes en políticas activas de empleo, y de fomentar e incrementar su participación en los distintos programas de orientación y de formación que les proporcionen el desarrollo de sus competencias y habilidades para la búsqueda de empleo.</p> <p>Paralelamente, estas intervenciones se verán complementadas con el desarrollo de acciones dirigidas a su entorno, especialmente dirigidas a sus hijas e hijos, teniendo en cuenta las necesidades que dicho entorno requiere y como se ven afectados en los procesos de incorporación de la mujer al mundo laboral.</p> <p><u>F) Inserción social y laboral de drogodependientes y afectados por otras adicciones</u></p> <p>Esta iniciativa se centra en la capacitación profesional de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones en proceso de incorporación y concede ayudas a PYMES, Empresas de Inserción, Empresas y Administraciones públicas y ONGs del Tercer sector de la acción social, para que proporcionen formación en los centros de trabajo y concedan al drogodependiente una capacitación normalizada.</p> <p>Los participantes realizarán una actividad formativa en pequeñas y medianas empresas privadas, empresas y administraciones públicas, ONGs u otras instituciones, donde se les proporcionará la formación práctica y teórica necesaria, percibiendo por ello estas entidades una ayuda económica mensual en calidad de prestación de la formación.</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

G) Inserción social y laboral de jóvenes ex tutelados: Programa Mayoría de Edad

Se desarrollarán acciones destinadas a lograr el acceso al mercado de trabajo, mediante la plena integración social y la consecución del logro de la emancipación, de los chicos y chicas que han estado tutelados por la Administración de la Junta de Andalucía y han cumplido la mayoría de edad.

El objetivo es que participantes en el Programa de Mayoría de Edad, cuenten con experiencias de vida. El aspecto fundamental para conseguir la autonomía y su plena integración social es el acceso al mercado de trabajo.

Actuaciones a financiar:

- Acciones de acompañamiento y tutorización, tanto en actividades de la vida diaria, como en las acciones que están relacionadas con el mercado laboral.
- Se proporcionará al joven un primer contacto con el mundo empresarial. Se incluyen acciones encaminadas a favorecer que el joven acceda al mercado laboral tutorizándole en el uso de las políticas activas de empleo y en el contacto directo con todas las Administraciones e Instituciones implicadas, tanto para que construya su propio proyecto laboral como para que sea contratado por una empresa.
- Así mismo se establecen medidas dirigidas al establecimiento y la emancipación del joven de manera que no tenga que volver a las circunstancias que produjeron su tutela: ayudas individuales para el estudio y la vivienda y necesidades básicas para la vida independiente. Estas ayudas irán acompañadas de formación en actividades de la vida diaria, ayudas para el transporte, etc. y otras que posibiliten su normalización y su emancipación.

H) Inserción social y laboral de inmigrantes en situación o riesgo de exclusión social

Esta línea pretende desarrollar actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas procedentes de la inmigración, tales como:

- Acciones formativas para personas inmigrantes dirigidas al conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de la Unión Europea y de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia, etc.

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>- Acciones formativas dirigidas a mujeres de origen inmigrantes con objeto de mejorar las competencias genéricas y habilidades que faciliten su integración social y su incorporación al mercado de trabajo. Así como el empoderamiento personal y fomento de su presencia en el mundo asociativo a todos los niveles.</p> <p>- Actuaciones que fomenten la convivencia entre personas autóctonas y alóctonas.</p> <p>- Actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de trato y lucha contra la discriminación.</p> <p>- Acciones dirigidas a jóvenes procedentes de la inmigración con objeto de superar las dificultades educativas, culturales, sociales y laborales.</p> <p>OE 9.1.2 Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>En el marco de este OE se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:</p> <p>A) Incentivos a la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social</p> <p>Con esta línea se intervendrán en la contratación de dos colectivos específicos: <u>las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración y las personas drogodependientes o afectadas por adicciones.</u></p> <p>1. <u>Incentivos a la contratación de personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración.</u></p> <p>La gravedad de la situación de las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración exige la adopción de medidas incentivadoras de su contratación. Se concederán incentivos a empresas, por una cantidad establecida a tanto alzado, que se obtendrán por cada contrato con las condiciones del incentivo.</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>2. <u>Incentivos a la contratación de drogodependientes y/o afectadas por adicciones en proceso de incorporación social</u></p> <p>Concesión de incentivos para la ocupación y participación social de personas con problemas de drogodependencias y/o afectadas por adicciones en proceso de incorporación social. Este programa tiene por finalidad el acceso de este colectivo al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante la suscripción de contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido.</p> <p>Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social en su apartado de Prioridad de Inversión 9.1, sin solaparse en ningún caso.</p> <p>El PO FSE regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de políticas y programas comunitarios, considerando la contribución de otros programas de financiación europea con los que comparte áreas de actuación, instrumentos, público objetivo, etc., para favorecer una mayor eficiencia en los resultados e impactos. Dado que la elaboración se ha realizado de forma coordinada con el PO FEDER regional y el PDR Andalucía, se han buscado todas las sinergias que permitan un mejor aprovechamiento de la financiación europea. Así, en el OT9, el PO FEDER regional contempla actuaciones en las prioridades de inversión relativas a las infraestructuras sociales y sanitarias y el apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas, contemplando entre ambas prioridades más de 160 millones de inversión en términos de gasto total. Las actuaciones se complementarán dado que FEDER cubrirá las necesidades detectadas en términos de infraestructuras y el FSE acometerá aquellas acciones que refuercen los servicios sociales comunitarios a escala local con el objetivo de mejorar la empleabilidad de la población en riesgo de exclusión social.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los arts. 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reg. (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el art. 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reg. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al FSE.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el art. 7 del Reg. (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el art. 65 del Reg. (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la UE: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada PO. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. • Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> • La contribución de las actuaciones al aumento de empleo estable y de calidad de personas en situación o riesgo de exclusión • El fomento de las contrataciones de personas en situación o riesgo de exclusión • La inserción integral personalizada. • La impartición de prácticas profesionales en empresas y formación práctica • Las actuaciones de acompañamiento y tutorización para la inserción. • La formación con compromiso de contratación laboral. • Las actuaciones que contribuyan a mejorar la empleabilidad e incrementen la inserción laboral de la población en zonas, barriadas y áreas geográficas de exclusión. • La existencia de planes integrales de lucha contra la exclusión y la pobreza • Las actuaciones que acerquen y proporcionen los servicios sanitarios y sociales a la población en situación o en riesgo de exclusión • Las actuaciones que fomenten la escolarización de niños en áreas de exclusión social o de los grupos de población en situación o en riesgo de 	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>exclusión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las acciones que fomenten la cohesión entre la sociedad andaluza y la población inmigrante. • La potenciación de la cooperación y el intercambio de información entre entidades que trabajan en el ámbito social. • Las acciones de mejora de la cualificación de los profesionales que trabajan con estos colectivos. • Contribución demostrada de las actuaciones al avance hacia la autonomía de las personas con discapacidad. • Acciones que contribuyan a la captación de inactivos y a personas en exclusión que están fuera del mercado laboral. • La inserción de jóvenes que abandonan la tutela de instituciones públicas • La incorporación social de adictos y drogodependientes • Las acciones de sensibilización sobre género y discapacidad. • La inserción laboral de personas desempleadas de larga duración y mayores de 45 años • La incorporación en los proyectos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. • La incorporación en los proyectos de elementos innovadores • Las operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan. <p>Grupos destinatarios: colectivos en situación o riesgo de exclusión, colectivos con especiales dificultades para el acceso al mercado labora, personas y unidades familiares residentes en zonas desfavorecidas o barriadas o Zonas con Necesidades de Transformación Social, personas afectadas por adicciones, jóvenes extutelados, inmigrantes, personas con discapacidad y mujeres en situación o riesgo de exclusión social.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	25.207,00	26.469,00	51.676,00	Sistema de información FSE2014	anual
CO15	inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los	Número	FSE	Transición	8.596,00	8.595,00	17.191,00	Sistema de información FSE2014	anual

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	romaníes)								
CO16	participantes con discapacidad	Número	FSE	Transición	59.181,00	63.084,00	122.265,00	Sistema de información FSE2014	anual
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	número	FSE	Transición	35.200,00	27.389,00	62.589,00	Sistema de información FSE2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9v
Título de la prioridad de inversión	Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	9v2
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de Entidades de Economía Social.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Se pretenden conseguir los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejorar la estabilidad económica que ofrece un trabajo remunerado a los colectivos en situación o riesgo de exclusión a través de Empresas de Inserción o Centros Especiales de Empleo.

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Mejorar y proporcionar atención especializada a los colectivos en situación o riesgo de exclusión. |
|--|--|

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
ER12	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social	Transición	Número		64,77	62,41	63,77	Ratio (%)	2013	65,46	64,12	64,92	Sistema de información FSE2014	ANUAL

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
OE 9.5.2 Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de Entidades de Economía Social.	
<u>A) Apoyo al empleo de Centros Especiales de Empleo (CEE)</u>	
El objetivo de esta actuación es el fomento del empleo de personas con discapacidad para facilitar su tránsito del mercado protegido al mercado ordinario	

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<p>de trabajo.</p> <p>Para ello, se compensará económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, garantizando su viabilidad.</p> <p>Los Centros Especiales de Empleo son empresas que en su estructura y organización se ajustan a las empresas ordinarias pero cuyo objetivo principal es el de proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características.</p> <p>En concreto, en el marco de este objetivo, se concederán ayudas destinadas a financiar los costes salariales de personas discapacitadas que trabajan en dichos Centros.</p> <p>El incentivo se establece en principio en un importe equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de la solicitud por cada mes en el que el puesto de trabajo se encuentre ocupado por una persona con discapacidad y que realice una jornada a tiempo completo.</p> <p>Las personas potenciales usuarias de las medidas puestas en marcha en el marco de los CEE son aquellas que, estando en posesión de un certificado de discapacidad, estén en edad de trabajar y su tipo o grado de discapacidad no les impida desempeñar un puesto de trabajo. Según los últimos datos del IECA, en el año 2013, había en Andalucía 247.521 personas con discapacidad en edad de trabajar. De todas ellas, el 44,1% está capacitado para trabajar, de modo que la población objetivo de los CEE en 2013 ascendía a 109.150 personas. Esta cifra incluye a personas que tienen un trabajo, están desempleadas, están cursando estudios o, bien, cuidan de su hogar.</p> <p>Valoración del impacto de experiencias similares: en la convocatoria 2013 se acogieron a estas ayudas 21.945 personas trabajadoras con discapacidad</p> <p>En el año 2014, el porcentaje de personas discapacitadas que forman parte de la plantilla de empresas dentro del régimen de trabajo normalizado ha sido creciente, aumentando, en algunos casos, hasta un 5% con respecto al año anterior, y con una previsión para el año siguiente en la que se superan los objetivos económicos y de ampliación de plantilla en la mayoría de estas empresas.</p>	

B) Apoyo al empleo en Empresas de Inserción

Las Empresas de Inserción son estructuras empresariales que actúan en el mercado produciendo bienes o servicios, con la finalidad primordial de incorporar al mercado laboral a personas en riesgo o situación de exclusión social, proporcionándoles además de la estabilidad económica de un trabajo remunerado, un itinerario personalizado que recoge formación y acompañamiento para mejorar sus condiciones de empleabilidad y facilitarles el acceso al mercado laboral ordinario.

A través de esta línea se concederán incentivos a la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social y/o al mantenimiento de sus puestos de trabajo.

Así mismo, se incentivarán la contratación o el mantenimiento, por las empresas de inserción, de personal especialista en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción socio laboral.

El mantenimiento de estas ayudas se enmarca en el objetivo de la lucha contra la exclusión social, para cuya consecución entiende que es imprescindible, dentro del ámbito de nuestras competencias y medios, llevar a cabo acciones que promuevan la integración y la plena participación de las personas con dificultades para acceder al mercado de trabajo ordinario como consecuencia de sus carencias sociales, económicas, educativas y de cualificación laboral.

Valoración del impacto de experiencias similares: en la convocatoria 2014 se concedieron ayudas por la contratación de 20 personas en situación de exclusión social.

Las Empresas de Inserción aplicarán itinerarios de inserción sociolaboral en función de los criterios que establezca el Servicio Andaluz de Empleo y la Consejería competente en materia de Empleo, en colaboración con los servicios sociales públicos, de acuerdo con las propias Empresas de Inserción.

Las medidas de intervención y acompañamiento consistirán en el conjunto de servicios, prestaciones, acciones de orientación, tutorías y procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social encaminados a la posterior incorporación

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<p>al mercado de trabajo de la persona en situación de exclusión social contratada. Dichas medidas incorporarán de manera transversal el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>A estos efectos, las empresas de inserción, deben proporcionar a los trabajadores procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social. Asimismo, estas empresas deberán tener servicios de intervención o acompañamiento para la inserción sociolaboral que faciliten su posterior incorporación al mercado de trabajo ordinario.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p>	

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
-------------------------------	--

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta:
 - La contribución de las actuaciones al aumento de empleo estable y de calidad.
 - La generación o mantenimiento de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - El acompañamiento y la tutorización que realicen las Empresas de Economía Social (Empresas de Inserción, Centros Especiales de Empleo...)
 - La mejora de la capacitación de los profesionales de las empresas de inserción
 - La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
 - Las operaciones que incorporen elementos innovadores
 - Las operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan.

Grupos destinatarios: Las acciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a personas afectadas por una discapacidad y a personas desempleadas que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
no procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9v - Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	número	FSE	Transición	5.923,00	4.024,00	9.947,00	Sistema de información FSE2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto a la innovación social, cabe destacar que las acciones contempladas en los Ejes 1, 2 y 3, se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la promoción del empleo, la inclusión social y la educación centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.</p> <p>Por otra parte, cabe destacar que la innovación social es una de las notas características fundamentales de la economía social y que hace referencia no sólo a la necesaria innovación tecnológica sino a una innovación ligada al cambio de la propia organización. Así lo pone de manifiesto la propia Comisión Europea (COM (2010) 758 final) que afirma que "las iniciativas de la economía social han (...) dado respuestas innovadoras a las necesidades sociales emergentes y a los problemas que ni el Estado ni los mercados son capaces de solucionar". También en la "Guía de la innovación social" elaborada por la Comisión Europea (pág. 27) se pone de relieve que: "Las empresas sociales pueden desempeñar un papel único en la identificación de las necesidades no satisfechas y en el desarrollo de nuevos tipos de servicio". En este sentido, la estrategia del Programa Operativo está marcada por la necesidad de impulsar y apoyar la innovación social, ya sea de manera transversal en los Ejes 8 y 10, como específicamente en el Eje 9. Por todas estas razones, la economía social se concibe como un elemento clave en la salida de la crisis, enfocando el crecimiento y fortalecimiento empresarial hacia la creación de empleo estable en general y, especialmente, en la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, partiendo del emprendimiento y ligándolo al desarrollo local e forma que se refuerza la cohesión social y territorial y se incentiva la innovación social.</p> <p>Por otro lado, cabe resaltar que la innovación social está presente de manera transversal en todas las acciones y, de facto, se incluye como principio rector general en la selección de operaciones.</p> <p>La contribución de las acciones del Eje 1, 2 y 3 a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:</p> <ol style="list-style-type: none">1) La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de	

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción.</p> <p>2) La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares.</p> <p>3) Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones. En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación y modernización de los servicios públicos, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.</p> <p>4) Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>Por su parte, y en relación con la cooperación transnacional la contribución desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se concibe desde la óptica de aprender de</p>	

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>otros países gracias al intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas. El Eje 9 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas. Concretamente, están previstas actuaciones que fomenten la formación y prácticas en el extranjero, entre otras.</p> <p>En último lugar, respecto a la contribución que desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se hace a los objetivos temáticos 1 a 7, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6). 2) Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7). 3) Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2). Además, en la contribución al OT2 también se tiene en cuenta la Innovación social, ya que está previsto el uso intensivo de las redes distribuidas para sostener y manejar relaciones, ayudados por la banda ancha, móvil y otros medios de comunicación. 	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			52.080.461			302.323.160,00	Sistema de información FSE2014	
E001	P	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	número	FSE	Transición	2.221	2.906	5.127	41.123,00	31.413,00	72.536,00	Sistema de información FSE2014	En el caso concreto del Eje Prioritario 2 (Objetivo Temático 9), han participado en este proceso cuatro Centros Gestores que han estimado, en conjunto, cuatro indicadores de ejecución correspondientes a once actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado el indicador E001 Participantes en situación o riesgo de exclusión social para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 2 (OT 09), indicador que mide actuaciones que suponen el 74,53% de la asignación financiera del Eje 2.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los indicadores de ejecución que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 (PO FSE Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los Centros Gestores competentes en la materia objeto del PO FSE Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las principales actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

1. Para cada actuación principal, el Centro Gestor competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, el coste unitario medio por cada persona participante o entidad beneficiaria de la actuación, las asignaciones financieras que requeriría y su planificación temporal. El cálculo del coste unitario medio se ha realizado partiendo de la experiencia del Centro Gestor en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FSE.
2. A partir de la información proporcionada en el punto anterior, de la relación de indicadores del Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 y de la Guía de Seguimiento y Evaluación del FSE, la DGFFEE ha propuesto a cada Centro Gestor el indicador de ejecución que se considera más adecuado para medir la realización de las actuaciones previstas.
3. A continuación, el Centro Gestor ha estimado un valor de realización anual del indicador de ejecución, teniendo en cuenta el coste unitario medio por participante o beneficiario, la asignación financiera propuesta para la actuación y su planificación temporal.

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta Dirección General y los Centros Gestores. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de principales actuaciones que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FSE Andalucía, con el siguiente detalle:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Indicadores de ejecución seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las actuaciones principales y, a su vez, ha agrupado los objetivos específicos por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada indicador de ejecución que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada indicador de ejecución.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. El indicador que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que cubra más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 2 (Objetivo Temático 9), han participado en este proceso cuatro Centros Gestores que han estimado, en conjunto, cuatro indicadores de ejecución correspondientes a once actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado el indicador *E001 Participantes en situación o riesgo de exclusión social* para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 2 (OT 09), indicador que mide actuaciones que suponen el 74,53% de la asignación financiera del Eje 2.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	225.140.214,00
ESF	Transición	113. Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo	16.718.314,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	241.858.528,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	241.858.528,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	241.858.528,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	16.718.314,00
ESF	Transición	06. No discriminación	215.826.545,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	9.313.669,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3C
Título del eje prioritario	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10i
Título de la prioridad de inversión	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	10i2
Título del objetivo específico	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Con la ayuda del FSE, se esperan conseguir los siguientes resultados en este objetivo específico:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar y reforzar la labor de los orientadores tanto en primaria como en secundaria obligatoria• La contribución al desarrollo personal y social del alumno o alumna y la ayuda en la construcción de un proyecto vital y profesional.• Potenciar la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.• El mantenimiento de un sistema educativo inclusivo que favorezca el máximo desarrollo del alumnado y la cohesión de todos los miembros de la comunidad educativa.• Aportar un refuerzo educativo y apoyo escolar que contrarresten los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social.• Reforzar los aprendizajes instrumentales y las competencias básicas.• Adquirir valores relacionados con la convivencia, la constancia y el esfuerzo personal

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	86,12	88,15	86,97	Ratio (%)	2013	89,42	92,16	90,61	Sistema de información FSE2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>El abandono escolar temprano está directamente relacionado con una menor empleabilidad y por tanto con un mayor riesgo de exclusión social, por ello la reducción de la tasa de abandono en Andalucía es una prioridad de la Administración Educativa.</p> <p>En este nuevo marco está prevista la aprobación de un plan integral para el fomento del éxito educativo y la reducción del abandono escolar temprano, en el que se incluirán medidas tanto de carácter preventivo como de intervención y compensación.</p> <p>Este plan estará dirigido al conjunto del alumnado pero tendrá más incidencia en la población que por sus características socioeconómicas o por sus dificultades de aprendizaje derivadas de necesidades educativas especiales presenten un mayor riesgo de abandono.</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>Incluirá todas las medidas y actuaciones sobre las posibles causas que, de forma directa o indirecta, inciden en el abandono prematuro por parte del alumnado. El plan que se pondrá en marcha incluye medidas que se dirigen a toda la población escolar, puesto que todo alumno que se encuentre en el sistema educativo corre el riesgo de abandonarlo si no se ponen en funcionamiento actuaciones que se ajusten a las necesidades del alumnado. Por ello, el plan incluye un amplio número de medidas de carácter preventivo. La observación continua y sistemática del alumnado a través del ejercicio de la acción tutorial, la orientación y la estrecha coordinación con las familias, permitirá la detección de posibles dificultades en el aprendizaje o signos de desconexión con la dinámica escolar habitual. Esta detección permitirá la puesta en funcionamiento de medidas de refuerzo y adaptaciones de la respuesta educativa desde el momento en que dicha detección se produce.</p> <p>Algunas de estas medidas ya se vienen aplicando con resultados satisfactorios, como son los planes de refuerzo y apoyo educativo y la mayor dotación de recursos en centros situados en zonas deprimidas en las que se requiere una actuación preferente. Pero se quiere hacer una revisión a fin de integrarlas con nuevas acciones de forma que en conjunto permitan sinergias y tengan una mayor eficacia para alcanzar el objetivo propuesto.</p> <p>Las acciones incluidas en el plan deberán favorecer claramente la permanencia en el sistema educativo. Así la detección precoz de posibles dificultades de aprendizaje, la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado, el ajuste de la respuesta educativa con el uso de estrategias metodológicas que motiven al alumnado, y una apropiada dotación de recursos e infraestructuras (financiadas desde los Programas Operativos de FEDER), se encuentran entre las actuaciones que permitirán prevenir el abandono escolar temprano.</p> <p>En este objetivo se abordan en concreto las siguientes actuaciones:</p> <p>A) Mejorar y reforzar la labor de los orientadores tanto en primaria como en secundaria obligatoria.</p> <p>La observación continua y sistemática del alumnado a través del ejercicio de la acción tutorial, la orientación y la estrecha coordinación con las familias, permitirá la detección de posibles dificultades en el aprendizaje o signos de desconexión con la dinámica escolar habitual. Esta detección permitirá la puesta en funcionamiento de medidas de refuerzo y adaptaciones de la respuesta educativa desde el momento en que dicha detección se produce.</p> <p>De ahí la importancia que el Sistema Educativo Andaluz da a la labor de los orientadores y orientadoras, ya que su función es esencial para la detección de cualquier síntoma que pueda indicar algún problema que en un futuro, más o menos próximo, pueda conducir a una situación de abandono escolar temprano. Es decir, que su actuación tiene un marcado carácter preventivo frente al riesgo de abandono escolar temprano que, en principio, podría afectar a todo el alumnado, ya que hay que considerar las diferentes situaciones personales y sociales por las que pasa el alumnado durante el periodo de</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>escolarización.</p> <p>Es imprescindible y decisiva esta línea de actuación ya que una detección a tiempo de posibles dificultades de aprendizaje permite la adopción de medidas en un momento óptimo, incrementando notablemente su eficacia y requiriendo menos recursos en momentos posteriores.</p> <p>Las medidas a adoptar deben partir desde los primeros momentos de la escolarización, mantenerse a lo largo de la misma, e implicar a todos los agentes que intervienen en la educación los alumnos y alumnas.</p> <p>Dentro de los agentes que intervienen en estas medidas preventivas podemos incluir a todo el profesorado, pero quienes tienen un papel más significativo son los orientadores y orientadoras.</p> <p>Estos profesionales dedican su labor a asesorar y ayudar, por un lado, en el ajuste de los procesos de enseñanza, lo cual implica la puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad; y por otro, contribuyen al desarrollo personal y social del alumno o alumna y a la construcción de un proyecto vital y profesional. Y esta labor no se centra solo en el alumnado, sino también en las familias, potenciando la implicación de las mismas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.</p> <p>Es decir, los orientadores y orientadoras centran sus actuaciones en el alumnado con fracaso escolar y con necesidades de apoyo educativo, que es el que se sitúa en un mayor riesgo de abandono. Es decir, alumnado con discapacidades, con trastornos de conducta, con situaciones de desventaja social, con dificultades de aprendizaje, con fracaso escolar etc...</p> <p>B) Mantenimiento de un sistema educativo orientado hacia el éxito de todo el alumnado</p> <p>Si bien las condiciones socioeconómicas determinan en gran medida el riesgo de abandono escolar temprano, también es cierto que cualquier alumno o alumna puede tener a lo largo de sus diferentes etapas de escolarización situaciones personales o cambios que pueden provocar crisis que conlleven riesgo de abandono escolar temprano, de ahí que la labor de los profesionales de la orientación realizan una función determinante por su carácter preventivo del abandono escolar, ya que pueden detectar a tiempo las situaciones de riesgo y reconducirlas adoptando las medidas adecuadas que permitan el mejor desarrollo del alumnado para su éxito escolar.</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>Sin perder de vista que todo el alumnado puede encontrarse en un momento concreto en riesgo de abandono temprano de la escolarización, existen determinados colectivos de alumnado que podrían requerir de mayores apoyos y de una atención educativa diferente o complementaria a la ordinaria para reducir esas posibilidades de abandono.</p> <p>No cabe duda al afirmar que, cuando un alumno o alumna cuenta con los recursos necesarios y se siente que tiene los apoyos que requiere, sus posibilidades de abandonar el sistema educativo se reducen de manera considerable. Tal es el caso del alumnado con necesidades educativas especiales. Este colectivo está compuesto por el alumnado con trastornos graves en el desarrollo, el alumnado con discapacidad, el alumnado con trastornos graves de conducta y el alumnado con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.</p> <p>Ese apoyo, esa ayuda especializada no sería viable si no se contase con personal debidamente cualificado que desarrolle, por un lado, el apoyo curricular que el alumnado necesita para el logro de los objetivos de las diferentes etapas educativas y, por otro lado, los programas específicos que este alumnado necesita para conseguir compensar aquellos ámbitos del desarrollo en los que pudiese presentar mayores dificultades (desarrollo comunicativo, socioafectivo, cognitivo y psicomotor).</p> <p>Esta línea por tanto financiará, por un lado, a aquellos perfiles docentes que más se ajustan a cubrir las demandas que presenta el colectivo de alumnado con necesidades educativas especiales, y que son el profesorado de Pedagogía Terapéutica y el profesorado de Audición y lenguaje. Gracias a su labor y a la implicación de toda la comunidad educativa, el alumnado con necesidades educativas especiales se encuentra, en su mayoría, en centros educativos ordinarios (90% de este alumnado) y solo el 10% se escolariza en centros específicos de educación especial.</p> <p>Por otro lado es necesario destacar que dentro de los recursos específicos que necesitan los centros docentes para la atención educativa adecuada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) es el personal no docente. Este personal no docente colabora en el desarrollo y participación del alumnado que lo precise, desempeñando sus funciones en el marco definido por el proyecto educativo del centro, con objeto de garantizar que la inclusión del mismo sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo en dicho centro. Por tanto, en segundo lugar, esta línea también financiará al personal de apoyo a este alumnado y que incluye a los Monitores de Educación Especial y al los Intérpretes de Lenguaje de Signos.</p> <p>El mantenimiento de esta estructura de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales resulta imprescindible para que este colectivo con especiales dificultades no abandone el sistema educativo. El planteamiento es sencillo: si el alumno o la alumna con necesidades educativas especiales cuenta con el apoyo necesario, se quedará en el sistema educativo y progresará en él hasta alcanzar la máxima cualificación a la que pueda llegar; si, por</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>el contrario, no contase con estos apoyos, este alumnado no continuaría en el sistema y, en consecuencia, las tasas de abandono temprano de la escolarización aumentarían.</p> <p>En cuanto a las medidas para estrechar la relación con las familias, se significa que en la labor de los orientadores es fundamental la relación con las mismas, ya que de otro modo no resultaría eficaz su labor. La Administración Educativa de Andalucía es plenamente consciente de que la participación de las madres y los padres en el proceso educativo de nuestros hijos e hijas resulta trascendental para el éxito escolar de los mismos y por eso se ha puesto en marcha una herramienta que facilita dicha relación y es el es PORTAL de FAMILIAS.</p> <p>C) Acciones de refuerzo educativo y apoyo escolar</p> <p>Está diagnosticado que existe una altísima correlación entre los resultados escolares y la situación social y educativa de la familia de origen. Esta desventaja educativa de algunos alumnos, asociada con frecuencia al entorno en el que viven, requiere el desarrollo de programas que rompan dicha correlación intergeneracional.</p> <p>Las actuaciones de refuerzo educativo y apoyo escolar que se abordarán en este programa son dos fundamentalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Plan PROA, Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los Centros Docentes Públicos de Andalucía ofrece recursos para contrarrestar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de fracaso escolar y por tanto de abandono escolar temprano. Se persigue lograr la igualdad de acceso a la educación independientemente de las condiciones socio económicas del entorno de los alumnos. <p>El PROA incluye un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias básicas y el rendimiento escolar, la integración social y las expectativas escolares del alumnado con dificultades en el aprendizaje o con necesidades relacionadas con acciones de carácter compensatorio.</p> <p>Estas actuaciones se desarrollan en centros docentes públicos de Andalucía que escolarizan a un número significativo de alumnado perteneciente a entornos culturales y sociales que llevan consigo una clara desventaja desde el punto de vista educativo.</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>Está dirigido al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que requieren de apoyo por motivos socioeconómicos y culturales, fundamentalmente.</p> <p>Incluye acciones realizadas fuera del horario escolar y dirigidas al alumnado con dificultades de aprendizaje o que presenta un entorno sociocultural de nivel bajo o muy bajo que puede dificultar la provisión de este apoyo en el marco de la familia.</p> <p>Dentro del PROA ANDALUCÍA se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo y refuerzo en centros de educación primaria. - Apoyo y refuerzo en centros de educación secundaria. - Acompañamiento escolar. .- Acompañamiento escolar domiciliario. - Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante. <p>El apoyo en los centros se desarrolla en dos sesiones semanales en grupos reducidos (no más de 10 alumnos y alumnas) y en dichas sesiones se explican aquellos contenidos que pudiesen resultar más complejos para el alumnado, se realizan tareas escolares y se enseñan técnicas de estudio que faciliten el desarrollo autónomo del alumnado que lo requiere. Se pretende conseguir que el alumnado sea capaz de planificar y ordenar el trabajo escolar; adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaces; reforzar los aprendizajes instrumentales y las competencias básicas; y adquirir valores relacionados con la convivencia, la constancia y el esfuerzo personal.</p> <p>Este apoyo lo realiza el profesorado del centro o mentores contratados para este fin. En torno al 60% de los grupos de acompañamiento escolar son dirigidos por profesorado del centro. El 40% restante es dirigido por mentores o mentoras.</p> <p>La atención educativa domiciliaria para alumnos que por prescripción médica no pueden asistir a un centro educativo es otro de los apoyos educativos del</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>Programa. Esta modalidad de acompañamiento es realizada por profesorado del propio centro del alumno o la alumna, por profesorado de otros centros cercanos o por mentoras o mentores.</p> <p>El programa incluye así mismo el acompañamiento lingüístico al alumnado extranjero, que consiste en sesiones fuera del horario lectivo con actividades de aprendizaje de la lengua española y de hábitos de estudio.</p> <p>2. Así mismo, y con objeto de apoyar el plan citado anteriormente y contribuir al mantenimiento del alumnado en el Sistema Educativo, la Administración Educativa de Andalucía dispone de ayudas para el transporte del alumnado de enseñanzas no obligatorias, con el fin de erradicar cualquier diferencia en el acceso a las mismas y promoviendo la igualdad en el acceso a la enseñanza universitaria. Está demostrado que uno de los factores que influyen directamente en la igualdad de oportunidades en el acceso a los niveles de enseñanza no obligatoria es el lugar de residencia, ya que no todas las localidades disponen de centros en los que se impartan enseñanzas de nivel de bachillerato y eso supone una dificultad para el alumnado que ha de desplazarse lejos de su lugar de residencia sin ningún tipo de ayuda.</p> <p>De esta forma, se financiará el servicio de transporte al alumnado de enseñanza no obligatoria que resida en zonas rurales, núcleos dispersos de población o en áreas aisladas donde no exista centro docente que imparta las enseñanzas de bachillerato o ciclos de formación profesional</p> <p>Durante la ejecución del PO regional se llevará a cabo un seguimiento esta prioridad de inversión a fin de poder comprobar la efectividad de la misma y si se alcanzan los resultados esperados.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p>	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. • Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> • La contribución de las actuaciones a la mejora de la empleabilidad de los alumnos. • La contribución de las actuaciones a la reducción del fracaso escolar • La contribución de las actuaciones a la reducción del abandono escolar prematuro • La contribución de las actuaciones al desarrollo personal y social del alumno y a la construcción de un proyecto vital y profesional • La atención a alumnos con necesidades educativas especiales y/o discapacitados • La contribución de las actuaciones a la compensación de desigualdades socio económicas • La contribución a las labores de orientación escolar 	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
<ul style="list-style-type: none"> • La contribución de las acciones para combatir el absentismo y el abandono escolar temprano <p>Grupos destinatarios: Las acciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente al conjunto del alumnado andaluz pero tendrá más incidencia en la población que por sus características socioeconómicas o por sus dificultades de aprendizaje derivadas de necesidades educativas especiales presenten un mayor riesgo de abandono, es decir, alumnado con discapacidades, con trastornos de conducta, con situaciones de desventaja social, con dificultades de aprendizaje, con fracaso escolar, etc..</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	164.864,00	126.101,00	290.965,00	Sistema de información FSE2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	10.31
Título del objetivo específico	Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Existe una clara vinculación entre el conocimiento de idiomas y un mayor grado de empleabilidad por lo que es necesario no solo seguir incidiendo en la mejora del nivel de competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado de etapas obligatorias, financiadas con fondos propios, sino también continuar con el refuerzo de estas enseñanzas en las etapas no

	<p>obligatorias, como el bachillerato, con la ayuda del FSE.</p> <p>Por ello, la Administración Educativa de Andalucía, con cargo a este programa, complementa los esfuerzos en educación obligatoria con la ampliación de los centros bilingües en el bachillerato y con la mejora de la calidad de la enseñanza de idiomas financiando la formación de los profesores bilingües y la contratación de auxiliares de conversación.</p> <p>Los resultados esperados concretos que ayudarán a una mejor formación del alumnado y, por consiguiente, su favorable inserción futura en el mercado laboral son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la red de centros de enseñanza bilingüe en etapas no obligatorias. • Aumentar el número de profesores y profesoras que tengan un nivel de competencia metodológica adecuado y posean la formación necesaria. <p>Reforzar del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos mediante auxiliares de conversación.</p>
ID del objetivo específico	10.32
Título del objetivo específico	Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El procedimiento de acreditación y reconocimiento de la experiencia laboral persigue que todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional mejoren sus condiciones de trabajo o su inserción laboral, permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de empleabilidad.</p> <p>En el marco de este Objetivo Especifico se esperan conseguir los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la inserción laboral de la población

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Facilitar la movilidad laboral• Mejorar el conocimiento y la gestión del sistema andaluz de acreditación de competencias |
|--|---|

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	85,50	90,96	88,24	Ratio (%)	2013	88,35	91,97	90,11	Sistema de información FSE2014	anual
ER44	Mejora de las competencias en lenguas extranjeras de los participantes	Transición	Número				6,21	Ratio (%)	2008	8,00	8,00	8,00	Sistema de información FSE2014	2018 y 2023
ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	Transición	Número		84,87	90,35	89,01	Ratio (%)	2014	90,00	92,00	91,51	Sistema de información FSE 2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
O.E. 10.3.1 Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.	
Las actuaciones de este OE se centrarán exclusivamente en las capacidades y aprendizaje de idiomas, no abordando por tanto, actuaciones en materia de TICs.	
Existe una clara vinculación entre el conocimiento de idiomas y un mayor grado de empleabilidad por lo que es necesario seguir incidiendo en la mejora	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<p>del nivel de competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado de etapas obligatorias, pero, así mismo, profundizar y reforzar estas enseñanzas en las etapas no obligatorias, como es el caso del bachillerato. Las competencias lingüísticas se consideran una competencia básica y de ahí el esfuerzo que la comunidad realiza en este ámbito. Sin embargo, a pesar de iniciar la enseñanza de lenguas extranjeras desde edades muy tempranas, las competencias de los escolares españoles son menores que las de la media europea, según el Estudio Europeo de Competencia Lingüística (EECL) de la Comisión Europea, diferencia que es muy acusada en el caso de la comprensión oral.</p> <p>La evaluación realizada del programa andaluz de centros bilingües de enseñanza, en el año 2008, puso de manifiesto que los alumnos de los centros bilingües presentaban un desarrollo equilibrado de las competencias de comprensión y expresión (oral y escrita) de la lengua extranjera, con resultados muy superiores a los del alumnado de centros no bilingües, siendo especialmente relevantes los niveles en expresión oral, lo que implica un giro en el limitado desarrollo en lengua hablada, propio de los sistemas educativos no bilingües. Asimismo, la evaluación concluyó que los incrementos de la competencia idiomática en los programas bilingües son perceptibles en un corto espacio de tiempo, produciendo un aprendizaje muy acelerado.</p> <p>Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:</p> <p>A) Incremento de la enseñanza bilingüe en etapas no obligatorias</p> <p>La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía asume el compromiso de hacer suyos los objetivos planteados en el documento Europa 2020 de la Comisión Europea, y los del Gobierno de España para el mismo periodo, con objeto de conseguir la convergencia con Europa en el proceso de mejora de la competencia lingüística en lenguas extranjeras; y mantiene el propósito de que la sociedad andaluza responda al reto que el contexto socio-económico le plantea. En este marco se encuadran las acciones encaminadas al sostenimiento y ampliación del programa estratégico de centros bilingües, que convierte en prioritaria la enseñanza de lenguas extranjeras en el sistema educativo de Andalucía. Así pues, en el marco de la elegibilidad de este Programa Operativo, se incluye la ampliación del bilingüismo en el nivel de enseñanza no obligatoria de bachillerato.</p> <p>B) Refuerzo del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos mediante auxiliares de conversación.</p>	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<p>Los auxiliares de conversación actúan como ayudantes de prácticas de conversación de las lenguas extranjeras mejorando la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.</p> <p>En todo caso, estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora que estén apoyando; Su actividad se dedicará a realizar las siguientes actividades a) reforzar las destrezas orales del alumnado en la lengua extranjera objeto de estudio; b) proporcionar un modelo de corrección fonética y gramatical en la lengua extranjera correspondiente; c) colaborar, en su caso, con el profesorado en la elaboración de materiales didácticos en la lengua extranjera correspondiente; d) acercarán al alumnado y al profesorado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas en el aula.</p> <p>Los auxiliares de conversación asignados a los centros correspondientes desarrollan su actividad atendiendo tanto al alumnado como al profesorado.</p> <p>Estos auxiliares pueden recibir ayudas que permitan su formación en el conocimiento de la lengua y de la cultura española así como en el del sistema educativo de Andalucía.</p> <p>C) Formación del profesorado en lenguas extranjeras</p> <p>Como norma general, la mejora continua del nivel de calidad de las enseñanzas requiere de un cuidado especial en la formación continua del profesorado responsable de la impartición de esas enseñanzas. Este principio es aún más relevante en el caso de la enseñanza de lenguas extranjeras por lo que es necesario reforzar el nivel de formación y actualizar constantemente los conocimientos del profesorado de centros bilingües, de forma que esto se traduzca en un alto nivel de competencia del alumnado.</p> <p>El incremento de la red de la enseñanza bilingüe requiere necesariamente de un mayor número de profesorado con la preparación suficiente y la competencia adecuada, lo cual precisa de un número suficiente de profesionales que puedan que puedan impartir materias No Lingüísticas con un nivel mínimo de competencia en lengua extranjera B2 de MCERL</p> <p>La formación del profesorado que se financie con cargo a este Objetivo deberá impartirse en centros que acrediten la competencia adquirida. Las actividades relacionadas con el aprendizaje de idiomas están orientadas hacia la consecución de certificados reconocidos.</p>	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

O.E. 10.3.2 Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.

A) Acreditación de competencias profesionales

El procedimiento de acreditación y reconocimiento de la experiencia laboral, y de vías no formales de formación, desarrollado a través de convocatorias específicas que surgen como consecuencia de la firma de convenios específicos con entidades públicas o privadas, agentes sociales o empresariales, persigue que todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional mejoren sus condiciones de trabajo, o su inserción laboral, permitiendo la movilidad laboral hacia sectores emergentes con mayores posibilidades de empleabilidad, lo que supondrá ventajas para las personas trabajadoras, las empresas y para la sociedad en general.

A través de este procedimiento, se da respuesta a las exigencias marcadas desde la Unión Europea, “Estrategia Educación y Formación 2020” cuya máxima es elevar el nivel de cualificación de la población activa y la mejora de las competencias profesionales, contribuyendo así, a incrementar el grado formativo y profesional de los trabajadores de los estados miembro de la UE.

Como consecuencia de ello gran parte del sector productivo plantean a la Consejería de Educación, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, demandas de inicio de procedimientos específicos de acreditación que den respuesta a la citada necesidad de validar oficialmente las competencias profesionales de sus trabajadores con la consiguiente mejora del nivel formativo y cualificativo de su personal laboral.

La planificación de estos procedimientos específicos de acreditación se inician entablado convenios de colaboración entre la Consejería de Educación, de la Junta de Andalucía, y las entidades demandantes de acreditación de las competencias de personal laboral.

El beneficiario del programa es, en todo caso, el trabajador, que a través de una orientación, asesoramiento y evaluación, ve acreditada su cualificación para la mejora de su situación formativa y profesional.

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<p>Los gastos de puesta en marcha y de desarrollo de los procedimientos de acreditación consisten en la contratación de los servicios de personal experto para la orientación, asesoramiento y evaluación de las personas trabajadoras participantes en el procedimiento, gastos de mecanizado y digitalización de la documentación asociada al procedimiento, gastos de organización y funcionamiento del procedimiento en los centros de referencia donde se desarrolla la evaluación propiamente dicha, y otros derivados de la propia formación y actualización de los agentes implicados.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p>	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
-------------------------------	---

En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:

- Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.
- Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta:
 - La contribución de las actuaciones a la mejora de la empleabilidad de los alumnos.
 - La contribución a la mejora de las competencias lingüísticas de los alumnos
 - La contribución a la mejora en las competencias lingüísticas de los formadores.
 - La mejora de la competencia lingüística de conversación en idiomas extranjeros
 - La contribución a la movilidad laboral de los trabajadores
 - El incremento de las acreditaciones de competencias

Grupos destinatarios: Las acciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente al conjunto del alumnado andaluz así como a los profesores que lleven a cabo actuaciones de formación. Asimismo se dirigirá a todas aquellas personas con necesidad de acreditar su cualificación profesional.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO05	empleado, incluso por	Número	FSE	Transición	1.130,00	2.348,00	3.478,00	Sistema de información	anual

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	cuenta propia							FSE2014	
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	410.646,00	386.968,00	797.614,00	Sistema de información FSE2014	Anual
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Transición	901,00	813,00	1.714,00	Sistema de información FSE2014	anual
E014	Número de personas evaluadas	número	FSE	Transición	5.262,00	16.318,00	21.580,00	Sistema de información FSE2014	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	10iv1
-----------------------------------	-------

Título del objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Las necesidades de formación técnica de grado medio del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado</p> <p>Así, los efectos esperados de las actuaciones a realizar en este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la oferta de plazas de ciclos formativos de Formación Profesional. • Aumento de la oferta de ciclos formativos de FP • Adaptación de los ciclos actuales a los estándares de calidad exigidos por el sistema productivo • Mayor adecuación de la Formación Profesional a las necesidades del mercado laboral • La mejora de la empleabilidad de los alumnos • La mejora de la accesibilidad de los alumnos de FP a otros estudios y el acceso a estudios superiores universitarios • La mejora de la formación de los profesores de Formación Profesional <p>Mejora la adaptabilidad a la movilidad de los alumnos de FP al mercado laboral europeo</p>
ID del objetivo específico	10iv3
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La situación económica actual recomienda abordar un nuevo concepto de educación que invierta más en la adquisición de las competencias y por tanto se aborde una educación menos teórica y más práctica y adaptada al mundo laboral.

Los resultados que se pretenden conseguir con las actuaciones incluidas en este Objetivo Específico son los siguientes:

- Reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación, y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo
- Incrementar la oferta de formación profesional en alternancia
- Incrementar los periodos de formación de aprendices y otros modelos duales
- Mejorar la formación de los profesores vinculados a la formación dual
- Incrementar la concienciación del profesorado y las empresas sobre los nuevos modelos de formación en el trabajo

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	53,52	66,00	58,70	Ratio (%)	2013	65,81	72,69	68,87	Sistema de información FSE2014	anual
ER30	Número de alumnos de FP Dual que obtienen una cualificación tras su participación	Transición	Número		93,89	92,66	93,33	Ratio (%)	2014	94,39	94,16	94,29	Sistema de información FSE2014	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
Las actuaciones que se integran en este objetivo se centran en dos premisas principales a alcanzar:	
La primera, se fundamenta en la reducción <u>del abandono del sistema educativo de la población andaluza</u> , tanto en lo referido al propio abandono temporal de Formación Profesional (grado medio y superior), como del potencial que la Formación Profesional tiene para atraer, conservar y reintegrar a jóvenes y adultos al sistema educativo. <i>(La lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación en Europa. Estrategias, políticas y medidas</i>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p><i>(Eurydice-Cedefop Report, noviembre de 2014)</i></p> <p>La segunda, persigue la mejora de las perspectivas laborales de jóvenes y adultos con una mejor oferta de Formación Profesional y coordinado con un mayor conocimiento de la demanda de cualificaciones del mercado laboral andaluz. (Classification of European Skills, Competences, Qualifications and Occupations (ESCO) y Suplemento Europass al título).</p> <p>En el marco de este objetivo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:</p> <p>A: Refuerzo de la oferta y la calidad de formación profesional de grado medio y superior para mejorar los vínculos entre cualificación y puesto de trabajo</p> <p>La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación regula la formación profesional del sistema educativo y la define como un conjunto de ciclos formativos de grado medio y de grado superior, que tienen como finalidad preparar a los alumnos y alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse en su vida.</p> <p>Las enseñanzas de formación profesional de grado medio forman parte de la educación secundaria postobligatoria y las de formación profesional de grado superior forman parte de la educación superior (EES), se ordenan en familias profesionales, y en módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y en módulos profesionales no asociados a dichas unidades. Los objetivos de los módulos profesionales se expresan en resultados de aprendizaje, estos constituyen los logros que se espera sean alcanzados por los alumnos y expresados en forma de competencias contextualizadas.</p> <p><i>·Incremento de oferta parcial de Formación Profesional</i></p>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>Las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo se suelen impartir en lo que se denomina “oferta completa”: el alumnado se matricula de todos los módulos profesionales que integran cada uno de los cursos que dura el ciclo formativo. Paralelamente a esta oferta existe otra denominada “parcial”, que es una oferta modular, el alumnado se matricula de un número determinado de módulos formativos, conducentes a cualificaciones específicas que se imparte con un horario más flexible, para mejorar y adquirir competencias profesionales y cualificaciones determinadas, sin buscar, en principio, la obtención de un título o de todas sus cualificaciones.</p> <p>La oferta parcial, mantiene la orientación al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) y sus objetivos están expresados en resultados de aprendizaje y cualificaciones profesionales específicas, facilitando que las personas que accedan a esta oferta <u> puedan cualificarse de forma más flexible e incluso combinar cualificaciones según necesidades individuales o de los sectores productivos.</u></p> <p>La oferta parcial se puede impartir en las modalidades «presencial» y «a distancia». La impartición de enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad a distancia se apoya en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para la distribución de los materiales didácticos, la tutorización y el seguimiento del alumnado.</p> <p>La creciente demanda en las enseñanzas de formación profesional, junto con las necesidades tan diferentes de cualificación que manifiestan las personas, hace necesario un esfuerzo para potenciar la oferta parcial de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma que las personas puedan compaginar sus estudios con sus circunstancias personales y profesionales.</p> <p>Para dotar a la población andaluza de las capacidades, cualificación y competencias que necesitan, los sistemas de Formación Profesional deben ser atractivos, incluyentes, accesibles y flexibles. El incremento de la oferta parcial, en cualquiera de sus modalidades, facilita a las personas mejorar de su cualificación profesional o recualificación, sin necesidad de cursar todo el ciclo completo, al permitirle acceder sólo a la cualificación que precisa para una ocupación efectiva, del conjunto que ofrece un título de formación profesional.</p> <p>Con esta oferta se pretende asimismo, responder a necesidades de sectores emergentes o empresas que requieren de titulaciones concretas para atender necesidades puntuales y evitar la obsolescencia de competencias profesionales que se producen con los avances tecnológicos</p> <p>Es necesario, igualmente, hacer más accesible la formación profesional del sistema educativo incrementando también la oferta de enseñanzas en la</p>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>modalidad semipresencial y a distancia dirigido a personas adultas, empleando unos contenidos, metodologías y horarios más adecuados. Además, esta oferta debe ir acompañada del impulso necesario en la elaboración de materiales curriculares y el establecimiento de medidas de orientación sobre las distintas vías de obtención de un título de formación profesional, contempladas en el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.</p> <p>Para impulsar esta medida con criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad se atenderán las necesidades de mejora y actualización del profesorado con medidas innovadoras (formación, prácticas en empresas, benchmarking...) que favorezcan la calidad de la formación ofertada</p> <p><i>·Oferta de nuevas titulaciones de Formación Profesional al transformarse</i></p> <p>La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de Cualificaciones y de la Formación Profesional, estableció las bases sobre la que se sustentarían tanto los títulos de formación profesional como los certificados de profesionalidad, que constituirían las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.</p> <p>La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que se establecerán las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, ajustados a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.</p> <p>La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y 2/2006, de Educación, han introducido un ambicioso conjunto de cambios legislativos necesarios para incentivar y acelerar el desarrollo de una economía más competitiva, más innovadora, capaz de renovar los sectores productivos tradicionales y abrirse camino hacia las nuevas actividades demandantes de empleo, estables y de calidad.</p> <p>El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece la estructura de los nuevos títulos que tienen como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.</p>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>Este marco normativo hace necesario que se implanten nuevas titulaciones de Formación Profesional según lo determinado en la mencionada Ley 2/2006, de educación, capacitando al alumnado para el desempeño cualificado y actualizado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.</p> <p>De la misma forma, para estas nuevas titulaciones se determinarán los accesos a otros estudios y, en su caso, las modalidades y materias de bachillerato que faciliten la admisión en caso de concurrencia competitiva, las convalidaciones, exenciones y equivalencias y, cuando proceda, la información sobre los requisitos necesarios para el ejercicio profesional, según la legislación vigente.</p> <p>Con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa, en los ciclos formativos de grado superior en estas nuevas titulaciones se establece la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.</p> <p>Con esta medida se pretende realizar la implantación de las nuevas titulaciones de formación profesional de grado medio y superior en la comunidad autónoma de Andalucía, garantizando de este modo la adaptación de las enseñanzas de Formación Profesional a las necesidades del mercado laboral, la mejora de la empleabilidad de las personas que la cursan, garantizando la accesibilidad a otros estudios y el reconocimiento de créditos con los títulos universitarios. De esta forma se impulsarán aquellas titulaciones que demande el mercado laboral y respondan a las demandas de empleabilidad de cada momento.</p> <p>Para impulsar esta medida con criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad se atenderán las necesidades de mejora y actualización de la formación del profesorado con medidas innovadoras (formación, prácticas en empresas, benchmarking...) que favorezcan la calidad de la formación ofertada.</p> <p>B: Realización de prácticas curriculares de los alumnos de formación profesional en países de la Unión Europea</p> <p>Por otra parte, la realización del módulo profesional en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea, es una de las medidas que ha venido</p>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>desarrollando la Consejería de Educación desde el año 2003 en colaboración con los programas europeos, con proyectos Leonardo primero y posteriormente Erasmus para los prácticas no laborales de los ciclos de grado superior. La experiencia acumulada pone de manifiesto que las prácticas transnacionales son una herramienta de gran utilidad para mejorar la empleabilidad de las personas, en especial de los jóvenes, al favorecer además de una mejora de las competencias profesionales y lingüísticas, el desarrollo de competencias como la adaptabilidad y la autonomía, fundamentales para la integración en el mercado laboral.</p> <p>Los esfuerzos realizados a lo largo de los años por el establecimiento de una red de regiones europeas (EREIVET) para facilitar la movilidad directa de alumnado entre centros docentes de diversos países con objeto de realizar las practicas curriculares, hace que actualmente sea una práctica bastante extendida entre los centros que imparten formación profesional en Andalucía. Sin embargo, la escasez de fondos para este tipo de estancias hace peligrar la continuidad de las mismas, cuando se había logrado la movilidad de calidad, sin intermediación de entidades colaboradoras y con la implicación directa del profesorado en la planificación y desarrollo de las mismas.</p> <p>Por ello se propone esta línea de actuación que financiaría la realización de prácticas curriculares de los alumnos de formación profesional en países de la Unión Europea, así como las visitas de seguimiento del profesorado a las distintas empresas donde se realizan las estancias para su seguimiento.</p> <p>O.E. 10.4.3 Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas</p> <p>A. Incremento de la Formación Profesional Dual</p> <p>La situación económica actual recomienda abordar un nuevo concepto de educación que invierta en las competencias de los alumnos más que en los conocimientos teóricos. Es por ello, que desde todas las instituciones se detecta la necesidad de potenciar el aprendizaje en el lugar de trabajo y</p>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>particularmente, los periodos de formación de aprendices y otros modelos duales que contribuyan a reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación, y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo.</p> <p>Se propone una línea de actuación que incremente la oferta de formación profesional en alternancia, entendiéndose como tal aquella que combina la formación en el centro docente con la formación en la empresa mediante una planificación detallada de las actuaciones que se realizan en ambos ámbitos de forma coordinada.</p> <p>Durante el curso 2013-2014 se están realizando doce proyectos de carácter experimental que evidencian las bondades de esta formación, lo que aconseja su mayor implantación.</p> <p>Se financiarían no sólo los gastos de formación sino, además, los gastos derivados de la asistencia del alumnado a la empresa y del necesario seguimiento por parte del profesorado, así como el coste que en las pequeñas empresas supone formar al alumno.</p> <p>Igualmente necesario se hace invertir en actuaciones de concienciación ante el profesorado y las empresas de los nuevos modelos de formación basados en el trabajo, así como en formación del profesorado que participa en los proyectos, con objeto de que adquieran nuevos enfoques metodológicos y de evaluación y seguimiento del alumnado.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (UE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.</p> <p>Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre</p>	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<p>mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.</p> <p>El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento “Criterios de selección de las operaciones” que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que, en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas de la Unión europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.</p> <p>En general, los criterios de selección de operaciones deberán estar regidos por los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los criterios de selección deberán asegurar la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que intervenga cada programa operativo. • Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible. • Los criterios de selección valorarán las operaciones que tengan en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> • La mejora de la empleabilidad de los alumnos. • El incremento de la oferta de plazas de ciclos formativos de FP • El aumento de la oferta de ciclos formativos de FP • La mayor adaptación de los ciclos a los estándares de calidad exigidos por el sistema productivo • La adecuación de la Formación Profesional a las necesidades del mercado laboral 	

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
<ul style="list-style-type: none"> • La mejora de las competencias adaptadas a las necesidades del sistema productivo • Las facilidades de acceso entre ciclos formativos y otros estudios • La formación práctica en el lugar de trabajo • Priorización de acciones que incluyan la realización de prácticas transnacionales. • La mejora de la formación de los profesores de Formación Profesional • La adaptabilidad de los alumnos de FP al mercado laboral europeo 	
<p>Grupos destinatarios: Las acciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente al profesorado y alumnado de los centros que imparten formación profesional de grado medio o superior, con la participación de empresas y profesionales en el caso de la formación profesional dual.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	52.140,00	41.700,00	93.840,00	Sistema de información FSE2014	anual
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Transición	26.798,00	24.915,00	51.713,00	Sistema de información FSE2014	anual
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Transición	8.933,00	8.305,00	17.238,00	Sistema de información FSE2014	anual

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E030	Número de alumnos en FP Dual	número	FSE	Transición	11.255,00	9.304,00	20.559,00	Sistema de información FSE2014	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Respecto a la innovación social, cabe destacar que las acciones contempladas en los Ejes 1, 2 y 3, se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la promoción del empleo, la inclusión social y la educación centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables.</p> <p>Por otra parte, cabe destacar que la innovación social es una de las notas características fundamentales de la economía social y que hace referencia no sólo a la necesaria innovación tecnológica sino a una innovación ligada al cambio de la propia organización. Así lo pone de manifiesto la propia Comisión Europea (COM (2010) 758 final) que afirma que "las iniciativas de la economía social han (...) dado respuestas innovadoras a las necesidades sociales emergentes y a los problemas que ni el Estado ni los mercados son capaces de solucionar". También en la "Guía de la innovación social" elaborada por la Comisión Europea (pág. 27) se pone de relieve que: "Las empresas sociales pueden desempeñar un papel único en la identificación de las necesidades no satisfechas y en el desarrollo de nuevos tipos de servicio". En este sentido, la estrategia del Programa Operativo está marcada por la necesidad de impulsar y apoyar la innovación social, ya sea de manera transversal en los Ejes 8 y 10, como específicamente en el Eje 9. Por todas estas razones, la economía social se concibe como un elemento clave en la salida de la crisis, enfocando el crecimiento y fortalecimiento empresarial hacia la creación de empleo estable en general y, especialmente, en la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, partiendo del emprendimiento y ligándolo al desarrollo local e forma que se refuerza la cohesión social y territorial y se incentiva la innovación social.</p>	

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Por otro lado, cabe resaltar que la innovación social está presente de manera transversal en todas las acciones y, de facto, se incluye como principio rector general en la selección de operaciones.</p> <p>La contribución de las acciones del Eje 1, 2 y 3 a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción. 2) La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares. 3) Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones. En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación y modernización de los servicios públicos, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación. 	

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>4) Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social.</p> <p>Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también se incluye en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.</p> <p>Por su parte, y en relación con la cooperación transnacional la contribución desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se concibe desde la óptica de aprender de otros países gracias al intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas. El Eje 9 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas. Concretamente, están previstas actuaciones que fomenten la formación y prácticas en el extranjero, entre otras.</p> <p>En último lugar, respecto a la contribución que desde las acciones del Eje 1, 2 y 3 se hace a los objetivos temáticos 1 a 7, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6). 2) Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde 	

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7).</p> <p>3) Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2). Además, en la contribución al OT2 también se tiene en cuenta la Innovación social, ya que está previsto el uso intensivo de las redes distribuidas para sostener y manejar relaciones, ayudados por la banda ancha, móvil y otros medios de comunicación.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO09	P	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	108.124	95.567	203.691	627.650,00	554.769,00	1.182.419,00	Sistema de información FSE2014	En el caso concreto del Eje Prioritario 3 (Objetivo Temático 10), ha participado en este proceso un Centro Gestor que ha estimado seis indicadores de ejecución, correspondientes a catorce actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado un indicador (CO09 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2)) para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 3 (OT 10), que mide actuaciones que suponen el 69,77 % de la asignación financiera

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del de este Eje.
F1	F	Indicador financiero	euros	FSE	Transición			109.625.402			636.367.217,00	sistema de información FSE2014	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los indicadores de ejecución que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 (PO FSE Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los Centros Gestores competentes en la materia objeto del PO FSE Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las principales actuaciones necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

1. Para cada actuación principal, el Centro Gestor competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, el coste unitario medio por cada persona participante o entidad beneficiaria de la actuación, las asignaciones financieras que requeriría y su planificación temporal. El cálculo del coste unitario medio se ha realizado partiendo de la experiencia del Centro Gestor en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FSE, y de programas europeos de movilidad.
2. A partir de la información proporcionada en el punto anterior, de la relación de indicadores del Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 y de la Guía de Seguimiento y Evaluación del FSE, la DGFFEE ha propuesto a cada Centro Gestor el indicador de ejecución que se considera más adecuado para medir la realización de las actuaciones previstas.
3. A continuación, el Centro Gestor ha estimado un valor de realización anual del indicador de ejecución, teniendo en cuenta el coste unitario medio por participante o beneficiario, la asignación financiera propuesta para la actuación y su planificación temporal.

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta Dirección General y los Centros Gestores. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de principales actuaciones que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FSE Andalucía, con el siguiente detalle:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Indicadores de ejecución seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las actuaciones principales y, a su vez, ha agrupado los objetivos específicos por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada indicador de ejecución que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada indicador de ejecución.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. El indicador o indicadores que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que cubran más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 3 (Objetivo Temático 10), ha participado en este proceso un Centro Gestor que ha estimado seis indicadores de ejecución, correspondientes a catorce actuaciones diferentes. Finalmente, se ha seleccionado un indicador (*C009 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria obligatoria (CINE 2)*) para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje 3 (OT 10), que mide actuaciones que suponen el 69,77 % de la asignación financiera de este Eje.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	180.417.738,00
ESF	Transición	117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	44.859.636,00
ESF	Transición	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	283.816.400,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	509.093.774,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	509.093.774,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	509.093.774,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	5.676.328,00

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	28.381.640,00
ESF	Transición	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	42.572.460,00
ESF	Transición	05. Mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación	70.954.100,00
ESF	Transición	06. No discriminación	58.926.812,00
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	5.676.328,00
ESF	Transición	08. No aplicable	296.906.106,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8C
Título del eje prioritario	Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Transición	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.	Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento, evaluación y control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos, como son: una eficaz implementación del PO que garantice el retorno de todos los recursos programados, la mejora de los procedimientos, así como la garantía de la legalidad de los mismos y la eliminación de las tasas de irregularidad; La consecución de los objetivos y resultados definidos en el Marco de Rendimiento y la

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>consecución de la Reserva de Eficacia.</p> <p>Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Además, la reducción de las tasas de error pasa por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán, en caso de ser necesarias, aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige un mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo. En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.</p> <p>Asimismo hay que decir que para todo ello, las autoridades de gestión y certificación darán las orientaciones oportunas a todos los Organismos Intermedios del Programa a los efectos de una mayor eficacia y eficiencia en los resultados.</p> <p>La consecución de estos resultados estará apoyada por los sistemas de información y gestión electrónicos que se creen al efecto para este Programa.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	euros			25,00	2014			25,00	Sistema de información FSE2014	anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.	El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco del programa. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones desarrolladas en el marco del Programa, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión y su redistribución en el caso de medidas no efectivas

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas, que son atendidas	número			60,00	2013			80,00	Sistema de información FSE2014	anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo FSE de Andalucía y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro, la implementación de sus actuaciones, los resultados obtenidos y los beneficios de la política regional de la UE, garantizando la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje del colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Número			41,80	2013			55,00	Sistema de información FSE2014	anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Este Eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a los Organismos Intermedios garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.</p> <p>Los objetivos a alcanzar son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar, en el ámbito de la gestión del FSE, con organismos formados y profesionales, con la capacidad administrativa necesaria para llevar a cabo las funciones que asignan la normativa nacional, autonómica y comunitaria, así como las que se deriven de las orientaciones de la Comisión, que aseguren una buena gestión del PO. 2. Llevar a cabo una eficaz implementación del PO que garantice el retorno de todos los recursos programados, la consecución de los objetivos y resultados definidos en el Marco de Rendimiento y la asignación de la Reserva de Eficacia. 	

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<ol style="list-style-type: none"> 3. Proporcionar a las instituciones y a los ciudadanos garantías suficientes sobre la legalidad de los mismos. 4. Garantizar una participación activa y eficaz del partenariado en el PO. 5. Posibilitar una intermediación eficaz con los organismos nacionales y comunitarios, responsables de la gestión del programa, que garantice la consecución de los objetivos del mismo, la simplificación administrativa y la eficacia de los procedimientos, y la seguridad jurídica para gestores y ciudadanos. 6. Proporcionar una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FSE-A. 7. Garantizar la realización de seguimientos y evaluaciones que sean eficaces para extraer conclusiones y proporcionar las adaptaciones necesarias de las estrategias y actuaciones del PO. 	
<p>En relación al objetivo específico de <i>Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima</i>, las actuaciones a realizar, tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del FSE, reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y control), con el propósito de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión, serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de apoyo técnico y equipamiento para la gestión de los sistemas de gestión del PO, incluyendo la contratación de personal de apoyo a dichas tareas y, en su caso, asistencias técnicas para el diseño y puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de gestión y control. • Asesoría técnica y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas. En particular asesoría técnica sobre aspectos novedosos definidos en los reglamentos del nuevo período (cuentas y cierres anuales, nuevo sistema de seguimiento FSE 14-20, nuevos instrumentos financieros, etc.), así como asesoría jurídica e informes interpretativos para la gestión y el control del PO. • Organización y realización de cursos, seminarios, jornadas y demás actividades formativas e informativas con objeto de formar a los gestores y beneficiarios del programa sobre la normativa y los procedimientos de gestión de los fondos europeo y los gastos ocasionados por la asistencia a los mismos. • Actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el establecimiento del método de cálculo hasta la formación necesaria para su desarrollo. • Trabajos externos y medios materiales y personales de apoyo a las actividades de verificación y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades y dar cumplimiento a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 125 del Reglamento (CE) 1303/2013. • Asistencia a la coordinación y organización de las actividades de control y auditoría tanto de la Autoridad de Auditoría como de la Comisión 	

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p data-bbox="235 260 806 292">Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.</p> <ul data-bbox="197 300 2116 523" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="197 300 1960 331">• Asistencia técnica y dotación de medios técnicos y personales para la puesta en marcha de sistemas de control y prevención del fraude. <li data-bbox="197 339 2116 443">• Apoyo técnico a las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el PO, en particular las actividades del Comité de Seguimiento del PO, de los Comités de Coordinación de Fondos, de Evaluación y los que pudieran configurarse. Financiación de gastos derivados de la organización de dichos Comités, incluido la contratación de servicios y personal para refuerzo de las estructuras. <li data-bbox="197 451 2094 523">• Gastos derivados de la gestión del cierre de los programas del periodo 2007-2023, así como los de preparación de los programas para el siguiente período de programación. <p data-bbox="138 555 2101 627">Respecto al Objetivo Específico de <i>Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo</i>, las actuaciones a llevar a cabo serán:</p> <ul data-bbox="197 667 2105 1305" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="197 667 2072 770">• Actuaciones de apoyo para el seguimiento continuo del PO, dirigidas a asegurar la cuantificación de objetivos, la generación de indicadores y la evaluación de los impactos del PO, incluido la contratación de servicios y personal de refuerzo de las unidades administrativas implicadas en la evaluación y, en su caso, el diseño, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de seguimiento y evaluación. <li data-bbox="197 778 2105 850">• Equipar con medios materiales, técnicos y personales, las tareas de evaluación y seguimiento, incluyendo en su caso el diseño, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de seguimiento y evaluación. <li data-bbox="197 858 1971 890">• Apoyo técnico y personal para llevar a cabo las evaluaciones exigidas por los artículos 54 y siguientes del Reglamento (CE) 1303/2013. <li data-bbox="197 930 2072 1002">• Apoyo técnico, material y personal para la realización de actuaciones de diseño e implementación del Sistema de Indicadores de Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo FSE-A; así como la publicación periódica de los resultados. <li data-bbox="197 1010 2105 1114">• Organización y realización de cursos de formación, seminarios, jornadas y demás reuniones y actividades formativas e informativas con objeto de formar a los gestores y beneficiarios del programa sobre la evaluación y el seguimiento de actuaciones e indicadores del Programa, así como los gastos ocasionados por la asistencia de los mismos. <li data-bbox="197 1121 2004 1193">• Asistencia a cursos de formación, seminarios, jornadas y demás reuniones y actividades formativas e informativas del personal del OI/AG, relacionadas con la evaluación y el seguimiento de actuaciones e indicadores del Programa <li data-bbox="197 1201 1534 1233">• Elaboración de estudios y planes de apoyo a las actuaciones financiadas en los diferentes Ejes del PO. <li data-bbox="197 1241 1960 1305">• Otros Estudios de apoyo a la implementación de la gestión del Programa con relación a los procedimientos, la calidad de la gestión, la simplificación etc. 	

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
<p>Por último, en relación al Objetivo Específico de <i>Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones</i></p> <p>Actuaciones relacionadas con el diseño, la puesta en marcha, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia de Comunicación del PO FSE-A.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de difusión del PO, destinadas a dar transparencia al mismo, que trasladen a los ciudadanos las posibilidades que ofrece, sus posibles beneficiarios, los resultados obtenidos y los beneficios de la política regional de la UE. • Puesta en funcionamiento de una página web que aglutine todas las convocatorias cofinanciadas con FSE en Andalucía • Actividades publicitarias destinadas a dar visibilidad a la contribución que Europa realiza en las actuaciones de los Órganos Gestores incluidas en el PO FSE. • Mantenimiento y evolución del portal web de los fondos europeos en Andalucía. • Asesoramiento a los beneficiarios del Programa en materia de información y publicidad en sus obligaciones de información de la financiación europea. • Apoyo al trabajo en red para coordinar de forma eficaz las actuaciones de información y publicidad de todos los agentes que intervienen en el Programa. • Asistencia a cursos de formación, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la difusión de la Política de Cohesión de la Unión Europea y de la gestión del Programa. • Contratación de servicios así como de personal para el apoyo técnico en la gestión de las actuaciones de información y comunicación. <p>El impacto de las actuaciones de comunicación realizadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía se valoró en 2013, como resultado de la Evaluación Final del Plan de Comunicación FEDER/FSE Andalucía 2007-2013, como muy positivo, tanto en el conocimiento interno de las obligaciones existentes 92,8%, la tasa de satisfacción y utilidad con respecto a la información facilitada >80%, así como en el impacto de los fondos 67,3% y el conocimiento de la población en general (58,4% en el caso del FSE). De ahí la utilidad de gastar en estos temas.</p>	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ	Número				Sistema de información FSE2014
AT06	Personas-año que participan en labores de gestión del FSE 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con dicho fondo	Número				Sistema de información FSE2014
AT07	Participantes en actividades formativas (cursos, talleres, jornadas)	Número				Sistema de información FSE2014
AT08	Procedimientos de gestión de FSE 2014-2020 nuevos o mejorados	número				Sistema de información FSE2014
AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo	número				sistema de información FSE2014
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo	Número				sistema de información FSE2014

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
-----------------	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	22.428.345,00
FSE	Transición	122. Evaluación y estudios	2.800.000,00
FSE	Transición	123. Información y comunicación	2.863.735,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable	28.092.080,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Transición	07. No procede	28.092.080,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Transición	0,00	0,00	164.761.732,00	10.516.706,00	140.760.496,00	8.984.713,00	143.577.609,00	9.164.528,00	146.451.013,00	9.347.937,00	149.381.826,00	9.535.010,00	152.371.020,00	9.725.810,00	897.303.696,00	57.274.704,00
Total		0,00	0,00	164.761.732,00	10.516.706,00	140.760.496,00	8.984.713,00	143.577.609,00	9.164.528,00	146.451.013,00	9.347.937,00	149.381.826,00	9.535.010,00	152.371.020,00	9.725.810,00	897.303.696,00	57.274.704,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1C	FSE	Transición	Total	175.534.018,00	43.883.505,00	43.883.505,00	0,00	219.417.523,00	79,9999998177%		164.682.634,00	41.170.659,00	10.851.384,00	2.712.846,00	6,18%
2C	FSE	Transición	Total	241.858.528,00	60.464.632,00	60.464.632,00	0,00	302.323.160,00	80,000000000000%		226.907.011,00	56.726.753,00	14.951.517,00	3.737.879,00	6,18%
3C	FSE	Transición	Total	509.093.774,00	127.273.444,00	127.273.444,00	0,00	636.367.218,00	79,9999999371%		477.621.971,00	119.405.493,00	31.471.803,00	7.867.951,00	6,18%
8C	FSE	Transición	Total	28.092.080,00	7.023.020,00	7.023.020,00	0,00	35.115.100,00	80,000000000000%		28.092.080,00	7.023.020,00			
Total	FSE	Transición		954.578.400,00	238.644.601,00	238.644.601,00	0,00	1.193.223.001,00	79,9999999330%		897.303.696,00	224.325.925,00	57.274.704,00	14.318.676,00	6,00%
Total general				954.578.400,00	238.644.601,00	238.644.601,00	0,00	1.193.223.001,00	79,9999999330%	0,00	897.303.696,00	224.325.925,00	57.274.704,00	14.318.676,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil; asignaciones especiales del FSE y la IEJ (where appropriate)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
Total				0,00	0,00	0,00	0,00		0,00%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	175.534.018,00	43.883.505,00	219.417.523,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del	FSE	Transición	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	241.858.528,00	60.464.632,00	302.323.160,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
80%						
Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	509.093.774,00	127.273.444,00	636.367.218,00
Total				926.486.320,00	231.621.581,00	1.158.107.901,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo climático (%)
-----------------	--	---

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
1C	2.988.199,00	0,31%
3C	5.676.328,00	0,59%
Total	8.664.527,00	0,91%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

A) Estructura territorial de Andalucía

La región cuenta con tres grandes ámbitos geográficos diferenciados: el litoral (el espacio más dinámico desde el punto de vista económico y demográfico, con importante desarrollo del sector turístico, las agriculturas de exportación, así como cinco áreas metropolitanas en las que se asientan complejos portuario industriales), las campiñas interiores (basadas en la agricultura pero también con una presencia relevante de sectores industriales y de servicios, especialmente en las áreas metropolitanas y las redes de ciudades medias) y las áreas más rurales y de montaña (las menos dinámicas desde el punto de vista económico, con una tendencia de declive demográfico y con una clara preponderancia del sector agrario).

B. Problemas identificados y potenciales de desarrollo

En Andalucía el número de personas desempleadas se ha más que triplicado, aumentando en más de 987.000 personas. La tasa de paro ha llegado al 36,3 % en 2013.

Existe una Baja tasa de ocupación, del 48,7 % en 2013, para personas entre 20 y 64 años.

Hay una insuficiente oferta de puestos de trabajo, de los que muchos son de baja calidad.

Existe una elevada temporalidad de los empleos y un predominio de los puestos de trabajo de baja cualificación, siendo especialmente grave la situación entre los jóvenes.

En 2013 la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en Andalucía en el 38,3%, 10 puntos sobre la media española y 14 sobre la UE.

Andalucía tiene una tasa de abandono escolar temprano del 28,4%, algo mayor que la media nacional, que se sitúa en el 23,5%, y muy alejada del objetivo europeo para el 2020 (15%)

Las nuevas tecnologías y la enseñanza de idiomas constituyen dos factores clave para la mejora de la educación, de ahí que en Andalucía se haya realizado un gran esfuerzo en los últimos años, que ha permitido lograr un importante avance en el ámbito educativo respecto a las situaciones de partida.

C. Enlace del análisis territorial con los objetivos temáticos de la estrategia de desarrollo y principales resultados a obtener

El PO FSE de Andalucía se configura como un nuevo instrumento de planificación, que aglutina diversos Planes de Actuación, tanto regional como nacional, coherentes con dicho el modelo global de desarrollo.

Los principales resultados esperados son:

- Mejorar la situación del mercado de trabajo y de las perspectivas de empleo de los jóvenes.
- Aumentar la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables.
- Mejorar la productividad laboral, reducción del abandono escolar prematuro e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua.

Esta contribución del PO FSE se ve complementado por las acciones arbitradas a través de otros Fondos, particularmente las previstas en el PO Regional del FEDER, el PO Nacional de la Iniciativa PYME, y el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, cofinanciado por el FEADER, y que es el instrumento principal a través del cual se abordan los problemas territoriales que afectan a los municipios más pequeños de la Región.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

NO APLICA

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

NO APLICA

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

De las ITIs que prevé el Acuerdo de Asociación, este Programa tendrá una incidencia significativa en dos de ellas: La ITI Azul, para la implementación de la Estrategia Atlántica y la ITI de Cádiz, para la puesta en marcha de una estrategia para el desarrollo y avance en la convergencia de esta provincia. Todo ello se reflejará en el documento adhoc que las autoridades españolas están elaborando para la ITI.

ITI Azul

España pretende dar respuesta a los retos que plantea la Estrategia Atlántica a través del desarrollo de una ITI para la Estrategia Atlántica: la ITI Azul.

Tiene por objeto revitalizar la economía marina y marítima en la zona atlántica; recoge las líneas prioritarias de la Estrategia así como las recomendaciones para su implementación.

El ámbito territorial de la ITI Azul abarca a todas las regiones atlánticas españolas: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, y Andalucía. En el caso de Andalucía, las provincias cubiertas serán Cádiz y Huelva.

Los objetivos temáticos de especial relevancia para la Estrategia Atlántica son el OT1, OT3 y OT4.

Los POs que podrán contribuir a la ITI Azul son los PO regionales de las CCAA antes citadas, así como los programas plurirregionales FSE.

El modelo de gestión de la ITI contemplará una Comisión de Coordinación y Seguimiento, representada y presidida por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) integrándose en la misma las unidades administradoras de cada uno de los fondos así como los O.I. que gestionan los PO FSE y FEDER de Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Galicia y País Vasco. .

ITI de Cádiz

La crisis ha supuesto un retroceso de producción, renta y empleo en España y Andalucía, pero aún ha sido más notable en la provincia de Cádiz. La situación de menor nivel de desarrollo relativo y mayor impacto de la crisis en la provincia de Cádiz se manifiesta en los diferentes aspectos que miden el progreso económico y social de un ámbito territorial.

Las empresas radicadas en la provincia, se redujeron un 11,1% entre 2008 y 2013, frente a Andalucía (-9,8%) y España (-8,1%), lo que ha supuesto una pérdida de peso en la estructura productiva regional. La disminución del empleo observada en el último año es más intensa en la provincia de Cádiz que la correspondiente a la media regional y nacional.

Todos estos datos han aconsejado implementar una ITI en la provincia de Cádiz, en la que el FSE puede colaborar a través de sus tres ejes prioritarios (cuadro 21)

El total de financiación de la ITI de Cádiz asciende a 869,2 millones de ayuda, que supone 1.293,3 millones de gasto. A dicha financiación contribuyen todos los programas Plurirregionales y Regionales actuantes en Cádiz, las distintas Administraciones, y todos los Fondos (FEMP, FEDER, FSE y FEADER).

La ITI va a suponer 387,6 millones de euros adicionales (329,5 millones en ayuda) de inversión pública en Cádiz., a los que habrá que sumar los que ordinariamente le correspondan de los programas generales de actuación. El desglose de esta cantidad en el ámbito de la Junta de Andalucía se corresponde con 216,6 para FEDER (184,72 en ayuda), 42 M€ (35,8 en ayuda) para FSE y 109 M€ (93 en ayuda) para FEADER.

Las actuaciones dentro del P.O. FSE que se acometerán, en coherencia con el diagnóstico realizado, afectarán a los Ejes Prioritarios: 1,2,3.

Existe una primera propuesta de definición del marco institucional de seguimiento y gestión de la ITI de Cádiz, compuesto por dos órganos:

- Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento Técnico de la ITI, en la cual participan las AG de los PO participantes así como la Diputación Provincial de Cádiz.
- Grupos de Trabajo de la ITI.

Dado que los POs integrantes de la ITI tienen designada una AG específica, a efectos de la ITI no es necesario el nombramiento de un organismo particular como AG responsable de la misma.

No obstante, la DGFC ejercerá la labor de coordinación y representación de la ITI. Para el desarrollo de estas funciones esta DG se apoyará en la Secretaría Técnica de Coordinación de la ITI que dará soporte a la Comisión Permanente y los Grupos de Trabajo, garantizando también la participación de las autoridades beneficiarias del Eje 12 del POCS. »

Se adjunta como anexo el diagnóstico ampliado de la ITI Cádiz, su marco institucional y el desglose de las actuaciones por Objetivo Temático.

OT 8

Dotación de 10.000.000€, Consiste en el desarrollo de parte de un Plan especial de empleo para la provincia de Cádiz.

OT 9

Importe de 19.600.000€ . Esta acción va dirigida a los Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción. Igualmente se apoyarán los proyectos de cooperación con entidades locales dirigidos a personas de más de 30 años.

OT 10

Importe de 12.400.000€ . Programa específico para luchar contra el abandono escolar y promover el éxito educativo en áreas de exclusión dentro de los municipios de Barbate, La Línea, Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, Rota y Sanlúcar de Barrameda

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	8.527.141,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	16.713.197,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	10.573.655,00
Total		35.813.993,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

NO APLICA

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

NO APLICA

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

La Estrategia Europa 2020 promueve la inclusión social, en particular en una de sus tres prioridades sobre Crecimiento Inclusivo con el objetivo de la reducción del número de europeos y europeas que viven por debajo del umbral nacional de pobreza en un 25%, liberando al menos 20 millones de personas del riesgo de pobreza y exclusión social. Promover la inclusión y la lucha contra la pobreza se presenta como el noveno objetivo temático del FEDER y del FSE en el próximo periodo de programación 2014-2020. En este contexto, se ha creado la European Platform against poverty and Social Exclusion además del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.

La exclusión social ha dejado de ser una condición fija o una característica personal o de un colectivo para convertirse en un riesgo asociado a determinadas etapas del ciclo de vida que exponen a las personas que las atraviesan a situaciones de mayor precariedad. Según el Informe de la Inclusión Social en España 2008 elaborado por Caixa Catalunya, esta nueva lógica de la exclusión ha rejuvenecido notoriamente el perfil de la vulnerabilidad social.

En Andalucía la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en el 38,7 % en 2012, superior a la media española (28,2 %) y de la Unión Europea (24,8 %), habiéndose incrementado en los años de la crisis (en 2007 se situó en el 33,1 %). La pobreza tiene especial incidencia en el grupo de edad de menos de 16 años.

Las personas con carencias materiales severas asciende al 7,5 %, por encima de la media nacional (5,8 %), aunque por debajo de la media de la UE (9,9 %).

El 20,6 % de la población vive en hogares con baja intensidad de trabajo, por encima de la media española (14,2 %) y de la UE (10,3 %).

En el caso de Andalucía se ha decidido continuar el proceso de inclusión social de determinados colectivos y zonas especialmente castigadas que se lleva a cabo históricamente en esta Comunidad Autónoma.

La Junta de Andalucía ha definido y considera Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) (<http://www.znts.es/>) aquellos espacios urbanos, claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que se aprecian significativamente problemas, entre otras materias, en:

- Vivienda, deterioro urbanístico y déficit de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- Altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales.
- Significativas deficiencias higiénicas sanitarias.
- Fenómenos de desintegración social.
- Desintegración social: familias desestructuradas, adicciones.

Esta especial gravedad de las áreas de exclusión, se debe abordar desde el ámbito local como el nivel más cercano y con mayor conocimiento de la realidad de exclusión y pobreza que opera en su entorno. Es por ello que el P.O. recoge distintas actuaciones de apoyo y coordinación dirigidas a los Ayuntamientos para el desarrollo de Programas municipales de lucha contra la exclusión.

Por otro lado, los principales colectivos a los que se dedicará el Programa Operativo FSE son los siguientes:

Personas desempleadas.

Principalmente parados de larga duración, en riesgo de exclusión social. Se priorizarán los responsables de familias, víctimas de la violencia de género y personas con discapacidad.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa para el cuarto trimestre de 2014, en Andalucía hay 1.395.700 personas desempleadas, lo que supone una tasa de paro del 34,23%. Esta tasa es superior en más de cinco puntos para las mujeres (37,31%) que para los hombres (31,67%). Este porcentaje de paro es especialmente significativo para las personas menores de 25 años (58,97%), siendo del 68,66% para los jóvenes de entre 16 y 19 años y del 57,09% los que tienen entre 20 y 24 años. La intensidad y duración de la crisis está motivando además un incremento de las personas desempleadas que llevan más de un año en paro, las denominadas paradas de larga duración. Así, a finales de 2014 el 44,2% de las personas paradas llevaban 2 años o más buscando empleo. Esto provoca la existencia de familias en las que todos sus miembros se encuentran en desempleo y sin ingresos de ningún tipo, por lo que se detecta un número creciente de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

Con un paro juvenil rozando el 60% y en un ambiente en el que las oportunidades cada vez son más escasas son muchos los jóvenes que caen en las redes de la evasión o la búsqueda de ingresos inmediatos. Además, ciertas drogas blandas han perdido su estigma social, lo que facilita su uso y abuso.

Es necesario revertir esta situación antes de que empeore y, por tanto, la población diana será principalmente personas con adicciones pero que todavía no hayan caído en una grave exclusión social.

Jóvenes tutelados y tuteladas y extutelados del Sistema de Protección de Menores en Andalucía, independientemente de su nacionalidad o condición personal.

En una época donde la emancipación de los jóvenes totalmente normalizados y con recursos es más complicada, con una tasa de paro en Andalucía superior al 50% en jóvenes menores de 25 años, a los jóvenes extutelados y extuteladas se les exige emancipación e independencia a los 18 años. Por lo que es importante contar con recursos óptimos que posibiliten el acceso al mercado de trabajo con el que puedan emprender un Proyecto Personal de Vida.

El objetivo principal es facilitar el acceso al mercado de trabajo, mediante distintas medidas de discriminación positiva, para facilitar su plena integración social, potenciando su autonomía y la pertenencia a la sociedad en la que se desenvuelven.

Personas discapacitadas

Actualmente hay 273.658 personas con discapacidad reconocida oficialmente en Andalucía, 151.547 hombres y 122.111 mujeres, entre 16 y 65 años, por lo tanto, empleables. Se trata de un grupo de población heterogéneo, cuyas discapacidades tienen origen en deficiencias físicas, intelectuales, sensoriales o están derivadas de enfermedades mentales, entre otras. Uno de los obstáculos que presentan para su inclusión laboral es su baja tasa de actividad (40 puntos inferior a la de la población sin discapacidad), lo que les impide acceder al mercado de trabajo. En Andalucía, esta tasa está por debajo de la media en España. Y en cuanto al nivel de ocupación de la población con discapacidad que trabaja, son personas jóvenes y mujeres las menos ocupadas.

Se trata de la inclusión laboral en el mercado ordinario, no en el protegido (centros especiales de empleo), con el valor añadido de partir de un conocimiento y sensibilización respecto a este grupo de población, y así como de un entorno de puestos de trabajo accesibles, que favorecerá su incorporación, adaptación y permanencia en el empleo. Por lo tanto, el empleo generado será sostenible y de proximidad.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza

Para llegar a cumplir con los retos que se plantean en las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) especialmente desprotegidas, se propone una estrategia dirigida fundamentalmente hacia dos áreas: la inserción laboral y la inserción social que necesariamente ha de incluir el apoyo a la escolarización de menores.

Para ello se **diseñará y elaborará a nivel regional la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía**, que establecerá los parámetros que determinen la situación de desigualdad, tanto los relativos a la calidad de vida de las personas (perfil de las personas en situación de exclusión social) como los relacionados con el propio territorio (vivienda, infraestructura, seguridad, espacios públicos...). Se identificarán como barrios desfavorecidos aquéllos en cuya población concurren determinados parámetros estructurales de pobreza grave y marginación social en materias tales como vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos; elevados índices de absentismo y fracaso escolar; graves carencias formativas profesionales; altas tasas de desempleo etc.

Posteriormente, **se confeccionarán Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas**, que deberán responder a los criterios y contenidos establecidos en la Estrategia regional, y se definirán de forma participada entre las Administraciones Públicas competentes, los agentes sociales que intervienen en el barrio y la ciudadanía residente en los territorios.

Por último se Materializarán acuerdos de colaboración con aquellas Entidades Locales que dispongan de un **Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas** con un horizonte mínimo de 4 años, para financiar las actuaciones incluidas en sus planes locales y que apoyen los objetivos de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía.

Estrategia para abordar las necesidades específicas para los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

La construcción de un modelo económico basado en el conocimiento y la innovación como ejes de la competitividad, que incorpore plenamente los objetivos de sostenibilidad y uso racional de los recursos y de desarrollo territorial y urbano equilibrado, cobra todo su sentido en el marco de los objetivos de la cohesión social.

El conjunto de las estrategias planteadas en el Programa Operativo tienen como objetivo central la creación de empleo como factor decisivo de la cohesión social y la lucha contra la discriminación y la exclusión.

La creación de empleo ha de ser consecuencia de una correcta activación de los sectores productivos y las potencialidades específicas de la economía andaluza, pero, en paralelo, requiere inexcusablemente de la puesta en práctica de un conjunto de políticas públicas

dirigidas a la protección de las personas desempleadas más vulnerables, a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, y a la lucha contra la discriminación.

Es por ello que el Programa Operativo FSE contempla un Objetivo Temático, el objetivo temático 9, dirigido específicamente a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Para el desarrollo de esta estrategia acometerán las siguientes actuaciones:

- Se elaborará un diagnóstico participativo, que permita clasificar el territorio en función del grado y la tipología de exclusión, al objeto de establecer estrategias de acción, sobre cada sector de exclusión específico, de manera coordinada entre las Administraciones Publicas con distintas competencias sobre un mismo territorio.
- Se favorecerá a través de este eje el fomento de mercados laborales inclusivos para los colectivos en riesgo de exclusión social, a través de un dispositivo coordinado de orientación, intermediación, educación y formación. Para ello se llevarán a cabo, a través de los servicios públicos de empleo, programas específicos para colectivos marginados, desfavorecidos y en riesgo de exclusión, y se pondrán en marcha medidas de inserción complementarias al Programa de Solidaridad con objeto de abordar actuaciones integrales de asistencia, ingresos mínimos e inserción laboral. Los programas que se llevarán a cabo, entre otros, el programa Sempin y el programa Arquímedes.
- Así mismo se llevarán a cabo medidas de incentivos a la contratación pública y privada de estos colectivos, y el desarrollo de ayudas directas a los mismos.
- Por otro lado se actuará contra la discriminación y la exclusión con Intervenciones integrales, especializadas y adaptadas a las necesidades específicas de los colectivos en riesgo de exclusión y discriminación, especialmente, mujeres, menores, mayores y migrantes en riesgo de pobreza o exclusión social.
- Se facilitará el acceso a los Servicios Sociales Comunitarios tales como, información, valoración, orientación y asesoramiento; ayuda a domicilio; convivencia y reinserción social; cooperación social y prestaciones económicas y se promoverá el acceso a programas de actividad para personas mayores y personas con discapacidad tales como los de turismo activo, creativo, saludable y social.
- Y se fomentará la integración de colectivos marginales a través del emprendimiento social con programas de promoción de la autonomía personal de los mayores y discapacitados a través del desarrollo de servicios de proximidad y programas de promoción y fomento de las Empresas de Inserción y Empresas de Economía Social para la creación de nuevos modelos socialmente innovadores.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Drogodependientes y afectados por otras adicciones	Itinerarios personalizados Incentivos a la contratación	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Jóvenes ex tutelados	Orientación Profesional para el Empleo: programas de acompañamiento	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas con discapacidad	Acompañamiento y tutorización para favorecer la inclusión laboral	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
		tasa de cofinanciación del 80%			
Personas desempleadas (Principalmente parados de larga duración, en riesgo de exclusión social, responsables de familias, y víctimas de la violencia de género)	Orientación Profesional para el Empleo: programas de acompañamiento Incentivos a la contratación	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Zonas Desfavorecidas de Andalucía	Diseño y elaboración a nivel regional de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía. Elaboración de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas. Ayudas financieras a proyectos de Entidades Locales que dispongan de un Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

Andalucía es una de las mayores regiones de la UE, tanto en términos de población como de superficie.

Cuenta con un territorio de 87.597 km², siendo la cuarta región de la UE en superficie y mayor que la de catorce países de los 28 de la UE.

En términos de población, es la tercera región de la UE con mayor número de habitantes, concretamente 8.402.305 personas, a 1 de enero de 2014, según datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística (INE). La densidad de población (2012) en Andalucía, era de 96,83 hab/km², ligeramente mayor que la nacional.

La distribución desigual de la población es un factor de contraste entre las distintas zonas de Andalucía y plantea retos territorialmente diferenciados para el desarrollo económico y social y la cohesión territorial de la región.

La población se concentra en las diez grandes aglomeraciones urbanas (las ocho capitales provinciales y la Bahía de Algeciras) y en las zonas costeras. En ellas existen áreas en las que se concentran geográficamente múltiples problemas sociales y económicos que requieren una intervención pública encaminada a la lucha contra la pobreza.

Por otra parte, dentro del amplio territorio andaluz existen ocho zonas que por sus características naturales y demográficas sufren los impactos económicos, sociales y ambientales que se derivan de su baja densidad poblacional, su despoblamiento, su alto nivel de envejecimiento y su baja accesibilidad, por ser casi todas zonas de montaña.

Estas ocho zonas son: 1) Filabres (Almería), 2) Andévalo occidental (Huelva), 3) Valle del Guadiato (Córdoba), 4) Valle del Genal (Málaga), 5) Sierra de Segura (Jaén), 6) Sierra Tejeda-Almijara (Málaga y Granada), 7) Alpujarras (Granada y Almería) y 8) Los Montes (Granada). En ellas se precisa una acción pública centrada en su revitalización demográfica y económica.

Además de todas estas problemáticas territorialmente diferenciadas, la situación general de la estructura demográfica de Andalucía viene caracterizada por un bajo nivel de la fecundidad (algo superior a la media de España), un aumento de la esperanza de vida, un proceso continuado de envejecimiento y un incremento de la inmigración, que es, sin duda, el fenómeno demográfico que más ha influido en los últimos años sobre el devenir de la población andaluza.

En los últimos diez años (2004-2014), mientras la población ha crecido a una tasa anual del 0,9%, la población activa lo ha hecho de manera mucho más intensa, a un ritmo anual

del 1,7%. Esto ha supuesto una fuerte presión en el mercado laboral, que debía generar empleo a tasas muy elevadas para absorber estas nuevas incorporaciones. El fuerte crecimiento de la población activa se ha visto muy influido por la creciente incorporación de la mujer al mercado laboral. Este cambio sociológico ha hecho que la población activa femenina haya aumentado a un ritmo anual en Andalucía del 3,2 %, casi cinco veces superior al de los hombres (0,7%). Con ello, su participación en la población activa total se ha incrementado hasta alcanzar el 45% en 2014.

En suma, la situación actual y las tendencias evolutivas del escenario demográfico de Andalucía plantea importantes retos desde la perspectiva de las políticas que deberán ponerse en marcha para la prestación de servicios públicos fundamentales, como la educación y la sanidad, para el sistema público de pensiones, y para los requerimientos de población en el mercado de trabajo.

En base a todo ello, en la planificación, selección y ejecución de las actuaciones del Programa Operativo FSE Andalucía, se han tenido en cuenta las características socio-demográficas y territoriales de la Región, con el fin de que se produzca un acceso equilibrado a las acciones del mismo a todas las personas.

Así por ejemplo, se plantea el “Programa de Actuación Integral en zonas desfavorecidas”, cuyo objeto es establecer mecanismos de compensación a las personas residentes en zonas desfavorecidas, para acceder a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente al de educación y al de empleo, así como a otros servicios públicos.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación.
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Andalucía
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

1. Contexto de actuación

El Reg. (UE) N°1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 señala en su art. 5 el Principio de Asociación y Gobernanza en varios niveles como ejes de actuación básicos en el desarrollo del Programa Operativo.

Respetar los principios de gobernanza multinivel implica organizar una asociación con los representantes de las autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades públicas competentes, los interlocutores económicos y sociales y otros organismos que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la igualdad y la no discriminación, así como, si procede, las organizaciones centrales que integren a tales organismos, autoridades y organizaciones.

La DG de Fondos Europeos, unidad dependiente de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, ha sido el organismo intermedio encargado del diseño de la estrategia de participación en el PO FSE, dando cumplimiento a los principios fundamentales en relación con la transparencia, subsidiariedad y proporcionalidad establecidos en el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos EIE.

1. Desarrollo General del Proceso de Gobernanza

La metodología desarrollada para la participación de los socios en el proceso de planificación del P.O. se ha llevado a cabo mediante distintas fases, cuyos resultados en cada una de ellas se presentan a continuación.

Fase 1: Identificación y selección de las entidades, instituciones y/o personas con un perfil adecuado para la conformación del Partenariado

La composición de potenciales participantes en cada OT se ha realizado mediante un estudio de mercado para la región de Andalucía, incluyendo unas fichas descriptivas de actuación del organismo candidato y su vinculación con la materia de análisis. Asimismo, se ha tenido en cuenta en la selección los siguientes **criterios de selección**: número de asociados, miembros que comprende, especificidad, exclusividad con la materia de análisis, aproximación sectorial, impacto multisectorial y territorial, importancia en términos económicos y de empleo que genera su actividad, Igualdad entre hombres y mujeres y presencia e implantación en toda Andalucía.

Este análisis, junto al contraste de la información por parte de los gestores de la Junta de Andalucía, se ha traducido en la constitución formal de un partenariado conformado por **219 socios** pertenecientes a **10 categorías** representativas de las ocho provincias andaluzas y de los principales sectores de la actividad económica y el ámbito social, que se resume en:

Categorías de Socios

Nº de socios

Consejerías Junta de Andalucía

56

Entidades y Organismos adscritos a la Junta de Andalucía

26

Otros Organismos públicos	
9	
Universidad	
4	
Organismos representativos del Tejido empresarial	
25	
Organismos representativos del Sector Medioambiental	
4	
Sindicatos	
9	
Empresas	
10	
Colegios Profesionales	
25	
Tercer sector	
51	
TOTAL	
219	

El detalle exhaustivo de la configuración del Partenariado se recoge en el apartado 12.3 de este documento.

Fase 2: Implicación de los socios en el diagnóstico del territorio (análisis y la determinación de las necesidades)

De manera general, en los diferentes OT trabajados en el proceso de gobernanza, el partenariado ha recibido una versión inicial sobre la caracterización del territorio en base al OT concreto de análisis. Esta documentación se fundamenta en un Análisis DAFO y diagnóstico de Necesidades previo, con objeto de que cada socio, con base a sus conocimientos y experiencias, complementara el diagnóstico en aquellos aspectos que considerase oportuno.

La composición ambiciosa del partenariado, tanto en número como en cobertura sectorial y territorial, ha permitido configurar un diagnóstico profundo y real sobre las debilidades y amenazas, así como de las fortalezas y oportunidades que se presentan en el territorio. Esta radiografía junto a la identificación de necesidades, ha supuesto un proceso de trabajo donde se han recibido **439 aportaciones** [302 a la DAFO y 137 Necesidades]. El canal de intercambio de información ha sido una plataforma virtual diseñada *ad hoc* para este proceso de gobernanza, facilitando el intercambio de opiniones entre ellos.

Señalar que en lo que concierne al proceso de participativo de diagnosis sobre la región, casi la mitad de las aportaciones [46,4%] proceden de organismos del **Tercer Sector** que representan a la sociedad civil, muy cercanas a las situaciones reales que atañen a los diferentes segmentos de población. Igualmente, cabe destacar el dinamismo de los organismos propios de la **Junta de Andalucía** o adscritos a la misma, cuya aportación suma un 30,1% del total, así como la amplia participación de las entidades que representan al **Tejido Empresarial** de la región [15,2%].

Además, la caracterización del territorio se ha completado elaborando a partir del Análisis DAFO, un **diagnóstico de Necesidades** como herramienta de intervención regional. En este caso, han sido las entidades y organismos adscritos a la Junta de Andalucía los más dinámicos [36,5%] junto a las entidades del Tercer Sector [27%] los

perfiles de socios más dinámicos, concentrando entre ambos el 63,5% de las aportaciones.

Fase 3: Diseño del Plan Estratégico de Acción

Tras la visión previa del territorio, se ha celebrado, al menos, una jornada de trabajo presencial para cada OT, donde se ha debatido y elaborado propuestas de actuación para dar cobertura a las necesidades diagnosticadas adaptadas a las prioridades de inversión que se establecen por parte de la Comisión para las actuaciones de las comunidades autónomas. Entre los principales eventos celebrados podemos señalar los siguientes:

OT8: EMPLEO: 2 Jornadas Temáticas

25/04/2014. En coordinación con el **Servicio Andaluz de Empleo** de la Consejería de Economía y Conocimiento, celebración de una Jornada Temática en Sevilla con **117 asistentes**

Perfil asistente: representantes de todas las categorías mencionadas excepto de la Universidad.

02/06/2014. En coordinación con **Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza**, organismo integrante de la citada Consejería, celebración de una Jornada Temática específica en materia de Emprendimiento, vinculada a la Prioridad de Inversión 8.3, en Sevilla, **52 asistentes**.

Perfil asistente: representantes de prácticamente todas las categorías mencionadas, con especial incidencia de empresas, organismos vinculados al tejido empresarial y la Administración Andaluza, así como una menor presencia del Tercer Sector y ausencia de los sindicatos, quienes declinaron la invitación.

OT9: INCLUSIÓN: 1 Jornada Temática

14/05/2014. En coordinación de la **Consejería de Igualdad y Políticas Sociales**, celebración de una Jornada Temática en Sevilla y con un total de **111 asistentes**.

Perfil asistente: representantes de todas las categorías mencionadas, excepto de la Universidad, y con especial incidencia de entidades representantes del Tercer Sector.

OT10: EDUCACIÓN: 2 Reuniones de Trabajo

2 reuniones de trabajo, en coordinación, con representantes de las Consejerías de la Junta de Andalucía, Universidad, Sindicatos y Tercer Sector, muchos de ellos miembros del Consejo Escolar de Andalucía. Fechas: **18/06/2014** [Sevilla] y **26/06/2014** [Granada].

TRANSVERSAL varios OT: 1 Jornada transversal

09/06/2014. Celebración de jornada temática sobre Turismo y Comercio, en Sevilla, **134 asistentes**.

Perfil asistente: AAPP regional y local, Universidades, Asociaciones representativas del Tejido empresarial, Grupos de Desarrollo y Promoción Turística, Organismos especializado en Turismo y Comercio, Tercer Sector.

Por otra parte, en aras de profundizar y optimizar los resultados de este proceso participativo, se habilitó en la **Plataforma Virtual** un periodo que oscila entre 10-15 días para la formulación de nuevas propuestas de actuación e incluso mejora del diagnóstico inicial realizado en la fase anterior sobre el OT en cuestión.

El resultado de este intenso proceso participativo ha sido la recopilación de **1.900 propuestas de actuación**, recogidas tanto durante las Jornadas Temáticas y Reuniones de Trabajo presenciales como, posteriormente, a través de la Plataforma. En este proceso diagnóstico constructivo, tanto las entidades representantes del Tercer Sector como los organismos adscritos a la JdA han tenido un destacado dinamismo, sumando entre ellas ambas más del 65 % de las propuestas. Le siguen en índices de participación, las entidades representantes del Tejido Empresarias [14,9%] y los organismos de las Consejerías de la Junta de Andalucía [12,4%]. Señalar en menor medida, la participación de los colegios profesionales [2,7%], los organismos representativos del sector medioambiental [1,7%], otros organismos públicos [1,6%], las empresas [1,3%] y, por último, los sindicatos con tan sólo 0,2% de participación en la elaboración de propuestas de actuación.

Conclusión principal de las consultas, incluidas las preocupaciones, observaciones Y recomendaciones importantes formuladas por los socios.

El PO FSE toma el pulso a la realidad socioeconómica de la región y presenta actuaciones en buena medida proyectadas por los socios.

Por un lado, las preocupaciones, observaciones y recomendaciones que han mostrado los socios sobre el territorio de Andalucía han quedado plasmadas en las 137 necesidades identificadas y las 302 aportaciones referidas a debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades provenientes de diferentes ámbitos de actuación en nuestra Comunidad. Este amplio diagnóstico participativo ha sido trabajado conjunta y consensuadamente con el gobierno regional a través del proceso de Gobernanza hasta obtener una precisa radiografía socioeconómica territorial.

El Partenariado ejerció un papel muy activo en lo que se refiere a la elaboración de 1.900 propuestas de actuación que dan cobertura a la práctica totalidad de los problemas y retos diagnosticados para el periodo 2014-2020. Cabe reseñar que el planteamiento general de los socios participantes, a través de las actuaciones propuestas, están integradas aproximadamente en un **80%** de las principales actuaciones recogidas en el Programa Operativo para los objetivos temáticos trabajados en la Gobernanza.

Así, el Programa Operativo para el FSE presentado toma el pulso a la realidad socioeconómica de la región y presenta Actuaciones en buena medida proyectadas por los socios. Esta fuerte sinergia entre el plan de cambio sugerido por el partenariado y las propuestas de actuación que finalmente se incorporan en el P.O. FSE para Andalucía, muestra el valor añadido de este proceso de trabajo, no sólo en cuanto a la transmisión de **conocimiento** por parte de los principales actores de la comunidad autónoma de Andalucía se refiere, sino también la **implicación y la corresponsabilidad** de éstos en todo el mismo.

Una vez concluido el Borrador del PO para el FSE, a través de la plataforma web, se puso a disposición del Partenariado, junto con el resto de documentación diagnóstica relacionada. Se les recordó a los socios el carácter preliminar del documento enviado a la Comisión, así como la naturaleza abierta y participada de este proceso de gobernanza, a través del cual podían seguir colaborando y realizando nuevas aportaciones en función de las observaciones recibidas por la Comisión a los documentos enviados, las cuales eran susceptibles de ser incorporadas en las sucesivas versiones del documento, hasta contar con la aprobación del Programa definitivo por parte de la CE. Desde entonces, esta vía de comunicación se ha mantenido abierta.

La DG de Fondos Europeo sometió el 9 de octubre de 2014 la propuesta del PO FSE de Andalucía 2014-2020 a un proceso de **información pública**, durante **45 días**, a través del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la publicación de dicho documento en la Web:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/economia/fondos-europeos/paginas/programacion-fondo-desarrollo-regional.html>, así como la **recepción de las consultas** en la dirección de **correo electrónico**: coordinacionfondoseuropeos.ceice@juntadeandalucia.es

Fase 4. Ejecución, seguimiento y evaluación

En un plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación de aprobación del programa, el Estado creará un **Comité de Seguimiento** que se encargue de hacer el seguimiento de la ejecución del programa y apruebe el Reglamento Interno de funcionamiento en base a las directrices establecidas por el Código Europeo de Conducta.

Se llevará a cabo la participación de los socios pertinentes en el Comité de Seguimiento del Programa, mediante una selección de las **entidades miembro más representativas** u **“organismos paraguas”** de la asociación constituida para la elaboración del PO que permitan una gestión de trabajo eficaz y viable, respetando la promoción de la **igualdad y la no discriminación** y valorando la **experiencia** en anteriores periodos de programación.

El Comité de Seguimiento llevará a cabo funciones que permitan garantizar la correcta gestión del Programa Operativo, como es el estudio y aprobación de los criterios de selección de operaciones, el análisis de los progresos en la ejecución del Programa y la consecución de los objetivos marcados, el estudio y aprobación de los informes anuales

y, también, informar acerca de la Estrategia de Comunicación y los avances de su aplicación.

Finalmente, tras la aprobación del po se diseñará un plan que permita ampliar la participación de los socios que han formado parte de la programación. Junto a las mesas de trabajo o jornadas de trabajo que puedan programarse, se potenciará el desarrollo y la disponibilidad de la información oportuna a través de la Plataforma virtual.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)

No aplica

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)

No aplica

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre pos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias y evitar duplicidades.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los pos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013, además de aquéllas relevantes a nivel nacional:

Crecimiento inteligente e integrador

Competitividad para el crecimiento y el empleo

- Erasmus
- Horizonte 2020
- Competitividad PYMES (Cosme)
- Agenda Social

Cohesión económica, social y territorial

- FEDER
- Cooperación Territorial Europea
- Fondo de Desempleo Juvenil

Crecimiento sostenible: Recursos naturales

- FEADER
- FEMP
- LIFE+

En Andalucía, las tareas generales de coordinación y complementariedad entre fondos recaen en la DG de Fondos Europeos (DGFE) de la Consejería de Economía y Conocimiento. Dicha coordinación resulta facilitada porque la misma participa en el control y seguimiento de las intervenciones del FSE, FEDER y FEADER en la región.

Se refuerzan los mecanismos de coordinación existentes en 2007-2013:

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. Participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
- **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FSE y el FEDER, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo.
- **Comité de Seguimiento** de los programas, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración. Los mismos aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.
- **Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad) formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las AG de los distintos fondos (FSE y FEDER). Se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las entidades locales. Andalucía tiene la Red RETINA, formada por los responsables en materia de información y publicidad designados por los órganos gestores de fondos FEDER y FSE y la RED AGRIPA designados por los órganos gestores de fondo FEADER.
- **Redes temáticas.** Considerando la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes se ocupan de la coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión entre los distintos actores e instrumentos

De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020 se establecerán sinergias con las siguientes:

- **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres**
- **Red de Inclusión Social**
- **Red de Iniciativas Urbanas**

- **Red de Autoridades Ambientales**

Estas redes nacen con objeto de alcanzar dos objetivos generales: garantizar una eficiente gestión de los Fondos Europeos a través del análisis de políticas comunitarias y nacionales, la mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FEDER y FSE y promover la integración de políticas horizontales.

COORDINACIÓN CON FONDOS REGIONALES:

Las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la DGFE de la Consejería de Economía y Conocimiento.

La definición del FSE regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de las políticas y programas comunitarios: su implementación no se concibe como un programa aislado.

COORDINACIÓN CON EL FEDER

El FSE 2014-2020 de Andalucía, se ha elaborado de manera coordinada con el FEDER 2014-2020 de Andalucía en su fase de programación y planificación. En la fase de ejecución se crearán las estructuras pertinentes para evitar la duplicidad de esfuerzos y para desarrollar oportunidades de financiación coherentes y eficientes, tales como el Comité de Coordinación de Fondos, también a nivel regional.

El FEDER Andalucía invierte en los OTs 8, 9 y 10.

En el 8 se ha consignado un importe destinado a la inversión en mejora y modernización de las oficinas de atención al ciudadano del Servicio Andaluz de Empleo. En el 9 FEDER contempla actuaciones en las prioridades de inversión relativas a las infraestructuras sociales y sanitarias y el apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas, contemplando entre ambas prioridades más de 160 millones de inversión en términos de gasto total. Las actuaciones se complementarán dado que FEDER cubrirá las necesidades detectadas y priorizadas en términos de infraestructuras y el FSE acometerá aquellas acciones que refuercen los servicios sociales comunitarios a escala local y consigan mejorar la empleabilidad de la población en riesgo de exclusión social.

Respecto al 10: el abandono escolar temprano está directamente relacionado con una menor empleabilidad y por tanto con un mayor riesgo de exclusión social, por ello la reducción de la tasa de abandono en Andalucía es una prioridad de la Administración Educativa regional.

Las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la DGFE de la Consejería de Economía y Conocimiento.

COORDINACIÓN CON EL FEADER

El FSE 2014-2020 de Andalucía se ha elaborado de manera coordinada con el FEADER 2014-2020. Los organismos responsables de los mismos instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos Fondos, lo que puede ocurrir ante todo en los apartados de formación y/o ayudas a la creación de negocios y a emprendedores. No obstante la delimitación ya está definida en el Acuerdo de Asociación. La coordinación en estos objetivos temáticos entre FSE, FEADER y FEMP se llevará a cabo entre la Junta de Andalucía y la Red Rural Nacional, especialmente en el Comité de Coordinación de Fondos que se creará a nivel regional, como continuación al que ya existe en este período 2007-20103, puesto que entre sus miembros figura un representante de la AG de FEADER.

COORDINACIÓN CON LOS POs FEDER ESTATALES

Durante la fase de programación se ha mantenido contacto directo con los impulsores de los PO Plurirregionales, evitando la existencia de duplicidades y garantizando la complementariedad de las actuaciones desarrolladas en FEDER. Se hará hincapié en garantizar la oportuna colaboración con la Iniciativa PYME, por su relación directa con el objetivo específico de apoyo al emprendimiento, recogido en este PO. Estas coordinaciones se garantizarán en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE.

Complementariedad con otros Instrumentos de la Unión

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración son Erasmus + y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures, el Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos (que presenta una especial conexión con el PO de Inclusión Social y Economía Social) y el Fondo de Asilo y Migración y el Fondo de Integración, siendo que a través de la cooperación con estos dos últimos fondos es posible apoyar la integración de los nacionales de terceros países, situados en muchas ocasiones dentro de los colectivos de riesgo de pobreza y exclusión social.

En lo que respecta al PO de Empleo e Innovación Social, el Reglamento 1296/2013 establece que este PO deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes.

COORDINACIÓN CON EL BEI:

Se han mantenido diversas reuniones en la fase de programación en las que han participado la dirección general competente del FSE, la DGFE y el BEI. El objeto fundamental de las reuniones ha sido la búsqueda de soluciones y alternativas para la implementación de la Iniciativa de Empleo Juvenil en España y complementar los objetivos del PO.

Se prevé que una vez puesto en marcha el PO de Empleo Juvenil se mantengan estas reuniones de carácter tripartito que garanticen la coordinación entre el POEJ y el BEI.

Coordinación con el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización

Se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria que reciba ayudas comunitarias.

Coordinación en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

Para evitar solapamientos con otros programas y potenciar sinergias, el proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema.

Las actuaciones a desarrollar se determinarán en función del perfil de la persona, que se elaborará a partir del registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS PLURIRREGIONALES FSE:

En los programas plurirregionales del FSE, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

Se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos POs entre el personal técnico de las **AGyC**, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los Pos regionales y nacionales.

Se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la AGyC y el perteneciente a los OOII**, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del PO de AT.

Los mecanismos de coordinación entre los POs nacionales y los regionales de FSE se recogen en el Acuerdo de Asociación.

En Andalucía, la complementariedad y coordinación con los POs plurirregionales cofinanciados por el FSE se ha garantizado gracias a la celebración de reuniones en las que han participado todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos; la DGFE ha mantenido contacto con las autoridades nacionales para plantear una estrategia coherente.

COORDINACIÓN CON EL POEJ

El POEJ constituye uno de los instrumentos financieros más importantes para el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por lo que deberá existir una coordinación plena entre los dos ámbitos; el art. 112 del mencionado RDL 8/2014, de 4 de julio, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la Comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de la que formarán parte tanto el Estado como las CCAA.

Coordinación con el PO de Inclusión Social y de la Economía Social

Constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al ot 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

COORDINACIÓN CON EL POEFE:

En el caso del POEFE se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las CCAA, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

Coordinación con el PO de Asistencia Técnica:

El PO AT permitirá el desarrollo de aquellas actuaciones horizontales que garanticen una gestión eficaz y eficiente del FSE en España, y completará las actuaciones desarrolladas en el marco del eje 8 AT del POEJ.

A través del PO se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre OOI estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE.

En materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los POs para su más eficaz desarrollo.

Coordinación con Fondos de Cooperación Territorial Europea:

- Transfronteriza España-Portugal.
- Transnacional del Espacio Atlántico.
- Transnacional del Sudoeste Europeo.
- Transnacional del Mediterráneo.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

8.1

8.1.1

NACIONAL: RD-Ley 3/2011; modificación Ley 56/2003, según RD Ley 8/2014, Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016

REGIONAL: *La Orientación en el Servicio Andaluz de Empleo*, Programas de Orientación, Red Andalucía Orienta, Itinerarios Personalizados recogidos en el DECRETO 85/2003, Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.: Programa de Itinerarios de Inserción, Programa de Orientación Profesional, Programa de Asesoramiento para el Autoempleo, Programa de Acompañamiento a la Inserción, Programas de Experiencias Profesionales para el Empleo., Programa de Inserción a través del Empleo., Programa de Promoción para Mujeres Trabajadoras, Programa de Acciones Experimentales, Programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

8.1.2

NACIONAL: Ley 56/2003, principio de transparencia y base de datos común, Portal Único de Empleo (PUE).

La colaboración entre CCAA y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles.

REGIONAL: El Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Oficina Virtual de Empleo pone a disposición de los trabajadores un sistema de intermediación, donde los trabajadores tienen la de encontrar vacantes y poner su currículum a disposición de los empleadores.

Sistema de Prospección del Mercado de trabajo que ofrece información puntual y detallada sobre la situación y evolución del mercado de trabajo en Andalucía.

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/argos/web/es/ARGOS ,

8.1.3

NACIONAL : **RD 1796/2010**, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación. En especial se debe destacar el procedimiento de celebración de un **Acuerdo Marco** para normalizar esta colaboración, para lo cual se ha tenido que modificar el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

La colaboración entre CCAA y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles.

REGIONAL: PREPARA, Plan de Activación para el Empleo, la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria, Red Eures, Plan Empleabilidad para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2007-2013. PEPDA, II Plan Integral de Inmigración en Andalucía. PIIA, Plan Gyga (II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía), I Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía (2008-2013) PAIMDA, II Plan de Acción Integral para personas con discapacidad en Andalucía PAIPDA, Plan para el Fomento de Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía.

8.2

8.2.1

NACIONAL: CIRCE, Plataforma Electrónica de intercambio de información, Tramitación telemática de las SRL, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales, RD-Ley 19/2012, de 25 de mayo, VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avales para las PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME, o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels.

REGIONAL: **Transposición de la Directiva de Servicios**, Ley 17/2009, de 23 de noviembre, DL 3/2009, de 22 de diciembre adapta la normativa andaluza de rango legal a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, y por tanto, incorpora parcialmente la Directiva 2006/123/CE, **Programa Empresa 24 horas**, **Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**.

8.2.2

NACIONAL

portal CIRCE, **Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible**,

REGIONAL : Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, Plan Estratégico de Apoyo a la Actividad Emprendedora, DL 1/2009, de 24 de febrero, Ley 3/2010 las modificaciones en 16 de las 17 leyes que había que reformar y mediante la Ley 10/2011, de 5 de diciembre.

8.2.3

NACIONAL: Programas de Avales para la PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros.

Ventanilla Única Empresarial

Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores

REGIONAL:

FONDO PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO.
FORAN-EMPLEO AUTÓNOMO.

FONDO DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL.

FONDO PARA EMPRENDEDORES TECNOLÓGICOS.

FONDO DE APOYO A LAS PYMES TURÍSTICAS Y COMERCIALES

FONDO DE ECONOMIA SOSTENIBLE PARA ANDALUCIA

9.1

9.1.1

NACIONAL

Informe Nacional Social (INS); Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN).

Objetivos PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración.

REGIONAL

Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía, Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, Orden de 21 de junio de 2013, Decreto 2/1999, de 12 de enero, Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.

9.1.2

NACIONAL

Informe Nacional Social (INS), Plan Nacional para la Inclusión Social, Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020.

REGIONAL

Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía, Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, Orden de 21 de junio de 2013, Decreto 2/1999, de 12 de enero, Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.

9.1.3

NACIONAL

Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016

REGIONAL

Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía, Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, Orden de 21 de junio de 2013, Decreto 2/1999, de 12 de enero, Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.

9.1.4

NACIONAL

El PNAIN , el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Red de Inclusión Social tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las AAPP y las entidades de acción social, así como el intercambio de buenas prácticas.

9.1.5

NACIONAL

Participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN.

Regional

Red de protección social.

9.1.6

NACIONAL

PNAIN. Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico.

10.1

10.1.1

Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con la coordinación de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, participa el Instituto Nacional de Estadística.

10.1.2.

El marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos citados en el párrafo anterior.

10.1.3

NACIONAL

El marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos citados en el párrafo anterior.

REGIONAL

PLAN EDUCATIVO PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR (2015-2020)

Reducir la tasa de abandono escolar temprano acercándola a los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

10.1.4

El marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos citados en el párrafo anterior.

REGIONAL

Convenios de cooperación con entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar : Orden de 15 de junio de 2005.

Convenios de colaboración con entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar: Orden de 19 de abril de 2005.

10.3

10.3.1

NACIONAL

RD 395/2007 y Marco Estratégico Nacional para Aprendizaje Permanente.

I Plan de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en La Rioja 2014-2016. Herramienta inFórmate.

REGIONAL

Plan Andaluz de Formación Profesional.

10.3.2

Desarrollar el II Plan Andaluz de Formación Profesional, convenios de colaboración con otras Administraciones y entidades, Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, Orden de 21 de junio de 2012, Orden de 10 de agosto de 2007.

10.3.3

Real Decreto 231/2007, de 31 de julio. Real Decreto 395/2007, Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, Orden de 23 de octubre de 2009, Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, Orden de 23 de octubre de 2009, Orden de 24 de septiembre de 2007, Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, Decreto 159/2002

10.3.4

Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, Real Decreto 564/2010, Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, Orden de 11 de noviembre de 2011, Resolución de 11 de noviembre de 2011,

10.3.5

Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre

10.4

10.4.1

NACIONAL

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

REGIONAL

ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA, Orden de 16 de julio de 2003, Orden de 14 de Mayo de 2007 , Orden de 28 de septiembre de 2011, Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

10.4.2

NACIONAL

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre

(1)REGIONAL

ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA, Orden de 16 de julio de 2003, Orden de 14 de Mayo de 2007 , Orden de 28 de septiembre de 2011,Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

CONDICIONES EX ANTE GENERALES

1

1.1

NACIONAL

Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación

REGIONAL

Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo Autónomo dependiente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

El PNAIN se aplica a nivel regional puesto que es un plan nacional.

1.2

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación.

2.

2.1

Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

REGIONAL

El Organismo de Igualdad en la Comunidad Autónoma de Andalucía es el Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo Autónomo de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

Ley 12/2007 de 26 de noviembre

II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2015-2020.

2.2

Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, Grupo Estratégico de Igualdad de Género, El Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)

3

3.1

Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020

3.2

Art. 33 de la CDPD, Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID)

3.3

Ley General de derechos de las personas con discapacidad, la **Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020**, la **Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad.**

4

4.1

Normas UE han sido/serán transpuestas.

REGIONAL

- *Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía*

- *Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.*
- *Catálogos de bienes y servicios homologados*
- *Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Registro de Contratos de la Junta de Andalucía*
- *Contratos de publicidad, ayudas y convenios con los medios*

4.2

“Evaluación del Programa Nacional de Reformas y Programa de Estabilidad de España para 2013”, **Plataforma de contratación del Sector Público, Ley 25/2013.**

REGIONAL

- *Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía*
- *Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.*
- *Catálogos de bienes y servicios homologados*
- *Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Registro de Contratos de la Junta de Andalucía*
- *Contratos de publicidad, ayudas y convenios con los medios*

4.3

Instituto Nacional de Administraciones Públicas, Plan de Acción

Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)

4.4

Public Procurement Consultative Board

REGIONAL

- *Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía*
- *Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.*
- *Catálogos de bienes y servicios homologados*
- *Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Registro de Contratos de la Junta de Andalucía*
- *Contratos de publicidad, ayudas y convenios con los medios*

5

5.1

Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento, Real Decreto 1755/1987

5.2

Tanto AGE, como CCAA proveen formación y perfeccionamiento de sus funcionarios.

Difusión e intercambio de información: Real Decreto 1755/1987.

Regional: las mismas que a nivel estatal, trasladándose a los beneficiarios la información disponible.

5.3

Procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; la Base Nacional de Subvenciones; la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; el control financiero de las ayudas públicas la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III

6.

Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3) (EEM).

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En Andalucía Ley 7/2007, de 9 de julio y la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM)

7.

7.1

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

7.2

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre

7.3

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre

7.4

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre

7.5

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre

7.6

Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p>	Sí
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p>	Sí
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	<p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8C - Asistencia técnica en regiones en</p>	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	<p>1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p> <p>8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%</p>	Sí

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.</p>	<p>1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;</p>	<p>Presente</p>	<p>Nacional</p> <p>Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.</p> <p>Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto ley 223/2012 de 24 de agosto. (PREPARA)</p> <p>Andalucía:</p> <p>SAE, Servicio Andaluz de Empleo:</p> <p>http://web.sae.junta-andalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/index.html?ticket=nocas</p>	<p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016: es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas.</p> <p>Nuevos instrumentos de intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación sientan la base para agilizar la intermediación.</p> <p>Formación profesional para el empleo: la Ley 3/2012, de 6 de julio inició la transformación del sistema (centros privados en el acceso a la financiación pública). El presupuesto de las políticas activas se ha incrementado en una 16% para el año 2015, lo que apoya el desarrollo de las estrategias indicadas anteriormente.</p> <p>El SAE, a través de sus oficinas de empleo y de la Red Andalucía Orienta ofrece itinerarios personalizados de inserción, contando con profesionales especializados en el tratamiento de colectivos especiales</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	<p>Portal Único de Empleo y Autoempleo</p> <p>Andalucía:</p> <p>SAE, Servicio Andaluz de Empleo: http://web.sae.junta-andalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/index.html?ticket=nocas</p>	<p>El SAE cuenta con un Sistema de Prospección del Mercado de trabajo que ofrece información puntual y detallada sobre la situación y evolución del mercado de trabajo en Andalucía.</p> <p>Por otra parte, cuenta con los instrumentos necesarios para dar la máxima difusión a los puestos vacantes que se gestionan a través de los servicios públicos de empleo, así como otras ofertas existentes en el mercado nacional y europeo</p>
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	<p>RD 1796/2010, de 30 de diciembre; se regulan las agencias de colocación</p> <p>Portal del Sistema Nacional de Empleo</p> <p>http://www.sistemanacionalempleo.es/</p> <p>Portal Único de Empleo y Autoempleo</p> <p>https://empleate.gob.es/empleo/#/</p>	<p>En 2013 se ha puesto en marcha el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las agencias de colocación, que se regulaba en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación.</p> <p>El SAE colaboradora con las entidades locales y otros agentes institucionales y sociales a través de convocatorias públicas destinadas a acciones de mejora de la empleabilidad de los demandantes de empleo. Por otra parte, existen relaciones informales con asociaciones de colectivos con especiales dificultades de acceso al</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>Programa PREPARA</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/12/pdfs/BOE-A-2011-2701.pdf</p> <p>Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con</p> <p>agencias privadas de colocación</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/24/pdfs/BOE-B-2014-22605.pdf</p>	<p>mercado de trabajo. Por otra parte, dispone de una red de agentes de empresa repartidos por el territorio andaluz cuyo objetivo es acercar de forma activa los servicios para el empleo al tejido empresaria.</p> <p>Además, participa en la Red Eures, cuyo objetivo es fomentar la movilidad laboral y acercar las ofertas y demandas de empleo en el mercado común europeo</p>
<p>T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.</p>	<p>1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:</p>	<p>Presente</p>	<p>Nacional</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre.</p>	<p>En España se han puesto en marcha medidas:</p> <p>Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas. http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx</p> <p>En cuanto al ámbito regional:</p> <p>Directiva de Servicios mediante el Decreto-Ley 3/2009 de 22 de diciembre, puesta en marcha de la ventanilla única. http://juntadeandalucia.es/boja/2009/250/d1.pdf</p> <p>Puesta en funcionamiento de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores http://www.andaluciaemprend</p>	<p>la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3", Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avales para las PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros. La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial.</p> <p>La JdA también ha d</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			e.es/es/2006-06-28-17.35.25.053	
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	<p>Nacional</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre.</p> <p>CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas. http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx</p> <p>En cuanto al ámbito regional:</p> <p>Directiva de Servicios mediante el Decreto-Ley 3/2009 de 22 de diciembre, puesta en marcha de la ventanilla única. http://juntadeandalucia.es/boja/2009/250/d1.pdf</p>	<p>En España se han puesto en marcha medidas:</p> <p>Centros de información y red de creación de empresas (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3", Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010, el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avales para las PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros. La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>Puesta en funcionamiento de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores</p> <p>http://www.andaluciaemprende.es/es/2006-06-28-17.35.25.053</p>	<p>toda la actividad emprendedora y empresarial.</p> <p>La JdA también ha d</p>
<p>T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.</p>	<p>3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;</p>	<p>Presente</p>	<p>Nacional</p> <p>Idem. 8.2</p> <p>Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible</p> <p>Regional:</p> <p>Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero</p> <p>http://www.chap.junta-</p>	<p>Andalucía:</p> <ul style="list-style-type: none"> Red Territorial de Apoyo a Emprendedores. CADEs <p>Desde la Agencia Andaluza de Defensa de la Competencia también se han tomado medidas en este sentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> Medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas: aprobación Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero. Mediante este Plan se han adoptado un total de 246 medidas de simplificación del entorno regulatorio. Ley 3/2010 las modificaciones en 16 de las 17 leyes que había que reformar y mediante la Ley 10/2011, de 5 de diciembre, se

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>andalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/normativa/D-Ley_1-2009_medidas_urgentes.pdf</p> <p>Mejora de la regulación de actividades económicas: Ley 3/2010 http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/111/d/updf/d1.pdf</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2011/118/d/updf/d1.pdf</p> <p>http://juntadeandalucia.es/boja/2011/244/d3.pdf</p>	<p>modificó la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales; la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de Autorización simplificados por libre Acceso; Procedimientos Autorización simplificados por declaración responsable; Procedimientos Autorización simplificados por una Comunicación Previa
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos	Presente	<p>Nacional</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, apoyo a emprendedores y su</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel nacional: Programas de Avales para la PYME y para emprendedores, Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPyme), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	desfavorecidos.		<p>internacionalización.</p> <p>CIRCE: Centro de Información y Red de Creación de Empresas. http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx</p> <p>Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial): http://www.ventanillaempresarial.org/opencms/opencms/es/oficinasVUE/</p> <p>Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels)</p> <p>Regional:</p> <p>Fondos Reembolsables</p> <p>Plan Estratégico para el Fomento del Trabajo Autónomo</p>	<p>otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> La JdA ha instrumentado Fondos Reembolsables, con el objeto poner recursos a disposición de las empresas y facilitar la implantación de nuevas propuestas empresariales innovadoras y competitivas: <p>FONDO PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO. FORAN-EMPLEO AUTÓNOMO</p> <p>FONDO DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL</p> <p>FONDO PARA EMPRENDEDORES TECNOLÓGICOS</p> <p>FONDO DE APOYO A LAS PYMES TURÍSTICAS Y COMERCIALES.- FONDO DE ECONOMIA SOSTENIBLE PARA ANDALUCIA.-</p> <p>En el marco del Plan Estratégico para el Fomento del Trabajo Autónomo, desde el año 2013, se está articulando un marco normativo que regula un programa dirigido a promover y desarrollar un tejido productivo innovado, competitivo y generador de empleo estable, mediante subvenciones para el inicio de la</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				actividad y la creación de
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p> <p>Estrategia integral española de cultura para todos.</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>Regional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatuto de Autonomía para Andalucía. • Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía. • Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio 	<p>Red de Inclusión Social, espacio de intercambio entre las AAPP y las entidades de acción social.</p> <p>En el Obj. 2 del PNAIN 2013-2016: "Establecer una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los sociales", la actuación 26 hace referencia al "ingreso mínimo de solidaridad".</p> <p>En Andalucía: Planes Locales de Integración Social:</p> <p>Aprobación en 2014 Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En coherencia con el Estatuto de Autonomía, (Art. 10.3) Art. 37.1 señala la atención social a personas que sufran exclusión y social. • Convocatorias anuales de subvenciones tanto para Entidades Locales como para entidades de la iniciativa social • Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación que, incluido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, tiene como objetivo la inserción sociolaboral de personas desempleadas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<ul style="list-style-type: none"> • Orden de 21 de junio de 2013 • Decreto 2/1999, de 12 de enero, • Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla. 	<p>de larga duración en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.</p> <p>También hay planes especiales enfocados a zonas donde el riesgo de exclusión es mayor.</p>
<p>T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.</p>	<p>2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;</p>	<p>Presente</p>	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p> <p>Estrategia integral española de cultura para todos</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>Regional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatuto de Autonomía para Andalucía. • Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de 	<p>Red de Inclusión Social, espacio de intercambio entre las AAPP y las entidades de acción social.</p> <p>En el Obj. 2 del PNAIN 2013-2016: "Establecer una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los sociales", la actuación 26 hace referencia al "ingreso mínimo de solidaridad".</p> <p>En Andalucía: Planes Locales de Integración Social:</p> <p>Aprobación en 2014 Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En coherencia con el Estatuto de Autonomía, (Art. 10.3) Art. 37.1 señala la atención social a personas que sufran exclusión y social. • Convocatorias anuales de subvenciones tanto para Entidades Locales como para entidades de la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>Andalucía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio • Orden de 21 de junio de 2013 • Decreto 2/1999, de 12 de enero, • Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla. 	<p>iniciativa social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación que, incluido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, tiene como objetivo la inserción sociolaboral de personas desempleadas de larga duración en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. <p>También hay planes especiales enfocados a zonas donde el riesgo de exclusión es mayor.</p>
<p>T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.</p>	<p>3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;</p>	<p>Presente</p>	<p>El PNAIN</p> <p>Discapacidad 2012-2020.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p> <p>cultura para todos.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf</p> <p>Población Gitana en España</p>	<p>Además de lo indicado en el subepígrafe 9.1.1., para paliar esta situación existen los siguientes Planes y Leyes:</p> <p>1º) Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIS) 2013-2016.</p> <p>2º) Estatuto de Autonomía para Andalucía.</p> <p>3º) Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía.</p> <p>4º) Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.</p> <p>5º) Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</p> <p>Regional</p> <p>http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html</p>	<p>reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.</p> <p>6º) Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.</p> <p>7º) Estudio sobre los barrios desfavorecidos de Andalucía, aunque es necesaria su actualización.</p> <p>8º) Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.</p>
<p>T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.</p>	<p>4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;</p>	<p>Presente</p>	<p>El PNAIN</p> <p>Discapacidad 2012-2020.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p> <p>cultura para todos.</p>	<p>En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013- 2016, la actuación 26 hace referencia al "ingreso mínimo de solidaridad.</p> <p>Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>https://www.msssi.gob.es/ssi/dis capacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf</p> <p>Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</p> <p>Regional</p> <p>http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html</p>	<p>compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración.</p> <p>Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas</p>
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	<p>El PNAIN</p> <p>Discapacidad 2012-2020.</p>	En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013- 2016, la actuación 26 hace referencia al "ingreso mínimo de solidaridad.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
para las políticas de empleo.			<p>https://www.msssi.gob.es/ssi/dis capacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p> <p>cultura para todos.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/dis capacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf</p> <p>Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</p> <p>Regional</p> <p>http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html</p>	<p>Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar</p> <p>el cobro de prestación con empleos de baja remuneración.</p> <p>Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.</p>	<p>6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.</p>	<p>Presente</p>	<p>El PNAIN</p> <p>Discapacidad 2012-2020.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p> <p>cultura para todos.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf</p> <p>Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</p> <p>Regional</p>	<p>En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013- 2016, la actuación 26 hace referencia al "ingreso mínimo de solidaridad.</p> <p>Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar</p> <p>el cobro de prestación con empleos de baja remuneración.</p> <p>Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:	Presente	<p>Nacional:</p> <p>Encuesta de población activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación.</p> <p>Estrategia Educación y Formación 2020.</p> <p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>Regional</p> <p>IECA, Instituto de estadística y</p>	<p>A nivel nacional, existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro: entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador "Abandono temprano de la educación y la formación" que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/</p> <p>La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal.</p> <p>Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar .</p> <p>Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			cartográfico de Andalucía	Escolar
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Presente	<p>Nacional:</p> <p>Encuesta de población activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación.</p> <p>Estrategia Educación y Formación 2020.</p> <p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>Regional</p> <p>IECA, Instituto de estadística y cartográfico de Andalucía</p>	<p>A nivel nacional, existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro: entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador "Abandono temprano de la educación y la formación" que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/</p> <p>La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal.</p> <p>Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar .</p> <p>Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:</p>	<p>Presente</p>	<p>Nacional:</p> <p>Encuesta de población activa (EPA).</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación.</p> <p>Estrategia Educación y Formación 2020.</p> <p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>Regional</p> <p>Decreto 192/1997 de 29 de Julio.</p> <p>Decreto 167/2003 de 17 de Junio (Planes de Compensación</p>	<p>El marco político estratégico nacional en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos y pretende coordinar una acción global de lucha contra esta lacra en la que intervengan todos los sectores educativos correspondientes, abordando medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas para evitar que el alumnado abandone prematuramente el sistema educativo, medidas de intervención para facilitar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandonó sin obtener una cualificación, al menos, de la segunda etapa de la educación secundaria y medidas compensatorias para el alumnado que presenta mayores dificultades socioeconómicas.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Educativa): http://www.adideandalucia.es/normas/decretos/Decreto167-2003AtencionNeeDesfavorecidas.pdf Decreto 56/2012 de 6 de marzo (zonas educativas,...)	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - está basado en datos concretos;	Presente	Nacional: Encuesta de población activa (EPA). El sistema estatal de indicadores de la educación. Estrategia Educación y Formación 2020. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-	El marco político estratégico nacional en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos y pretende coordinar una acción global de lucha contra esta lacra en la que intervengan todos los sectores educativos correspondientes, abordando medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas para evitar que el alumnado abandone prematuramente el sistema educativo, medidas de intervención para facilitar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandonó sin obtener una cualificación, al menos, de la segunda

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>12886.pdf</p> <p>Regional</p> <p>Decreto 192/1997 de 29 de Julio.</p> <p>Decreto 167/2003 de 17 de Junio (Planes de Compensación Educativa):</p> <p>http://www.adideandalucia.es/normas/decretos/Decreto167-2003AtencionNeeDesfavorecidos.pdf</p> <p>Decreto 56/2012 de 6 de marzo (zonas educativas,...)</p>	<p>etapa de la educación secundaria y medidas compensatorias para el alumnado que presenta mayores dificultades socioeconómicas.</p>
<p>T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y</p>	<p>Presente</p>	<p>Nacional:</p> <p>Estrategia Educación y Formación 2020.</p> <p>Ley Orgánica Mejora Calidad Educativa</p>	<p>El marco político estratégico nacional en materia de abandono escolar prematuro se pretende coordinar una acción global en la que intervengan todos los sectores educativos</p> <p>Las CCAA desarrollan programas de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	compensación;		<p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>Regional</p> <p>D. 167/2003 17 Junio (Planes de Compensación Educativa):</p> <p>http://www.adideandalucia.es/normas/decretos/Decreto167-2003AtencionNeeDesfavorecidos.pdf</p> <p>La Educación en Andalucía:</p> <p>http://www.iseandalucia.es/c/document_library/get_file?uuid=3330dc35-f9a3-462a-ab8f-ddb9cb918fa1&groupId=10137</p> <p>PLAN EDUCATIVO PARA LA MEJORA DEL ÉXITO</p>	<p>reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales.</p> <p>También se emprende la realización de un PLAN EDUCATIVO PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR (2015-2020) el cual recoge medidas de diferentes tipos, en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea en materia de abandono temprano de la escolarización. Así, el plan incluye actuaciones de: PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN, COMPENSACIÓN y MONITORIZACIÓN.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			ESCOLAR (2015-20)	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Presente	<p>Nacional:</p> <p>Estrategia Educación y Formación 2020.</p> <p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>Regional</p> <p>Orden de 15 de junio de 2005, cooperación con las entidades locales.</p> <p>Orden de 19 de abril de 2005: Convenios de colaboración con entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.</p>	<p>El marco político estratégico nacional en materia de abandono escolar prematuro se basa en los datos concretos que sobre este fenómeno suministran los organismos y pretende coordinar una acción global de lucha contra esta lacra en la que intervengan todos los sectores educativos correspondientes, abordando medidas de análisis, sensibilización y difusión, medidas preventivas para evitar que el alumnado abandone prematuramente el sistema educativo, medidas de intervención para facilitar la vuelta al sistema educativo del alumnado que lo abandonó sin obtener una cualificación, al menos, de la segunda etapa de la educación secundaria y medidas compensatorias para el alumnado que presenta mayores dificultades socioeconómicas.</p> <p>A nivel regional se desarrollan Convenios de cooperación con entidades locales y entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:	Presente	<p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre,</p> <p>Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, Centros integrados de formación profesional.</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 2011 Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales</p> <p>Decreto 219/2011, de 28 de junio,</p> <p>II Plan Andaluz de Formación Profesional</p>	<p>Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP)</p> <p>REGIONAL</p> <p>Amplia red de centros y programas de FP</p> <p>Plan Económico de Andalucía 2014-2020.: impulsar el crecimiento económico y el empleo.</p> <p>http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/AGENDA_EMPLEO_WEB_0.pdf</p> <p>Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía.</p> <p>II Plan Andaluz de Formación Profesional se destaca fomentar la cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida .</p> <p>A través del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA) se continuará desarrollando la educación a distancia mediante plataformas educativas virtuales (LMS) . La Consejería de Educación complementa la oferta para personas adultas</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion/idiomas	El aprendizaje de idiomas, mediante una oferta flexible de las Escuelas Oficiales de Idiomas adaptada al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se está potenciando el aprendizaje de idiomas en todo el sistema educativo, a partir del programa de bilingüismo
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la cooperación con ellas;	Presente	<p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre,</p> <p>La Estrategia de emprendimiento y empleo joven.</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de</p>	<p>Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP)</p> <p>REGIONAL</p> <p>Amplia red de centros y programas de FP</p> <p>Plan Económico de Andalucía 2014-2020.: impulsar el crecimiento económico y el empleo.</p> <p>http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/AGENDA_EMPLEO_WEB_0.pdf</p> <p>Sistema de Formación y Cualificación Profesional de Andalucía.</p> <p>II Plan Andaluz de Formación Profesional se destaca fomentar la cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida .</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales</p> <p>Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía. (BOJA 14-07-2011).</p>	<p>A través del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA) se continuará desarrollando la educación a distancia mediante plataformas educativas virtuales (LMS) . La Consejería de Educación complementa la oferta para personas adultas</p> <p>El aprendizaje de idiomas, mediante una oferta flexible de las Escuelas Oficiales de Idiomas adaptada al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se está potenciando el aprendizaje de idiomas en todo el sistema educativo, a partir del programa de bilingüismo.</p>
<p>T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>3 - el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad);</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.</p> <p>Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de</p>	<p>A nivel regional :</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ofrecer educación y formación formal y no formal, a diversos grupos de destinatarios definidos como prioritarios y a personas en riesgo de exclusión social como estrategia de apoyo a la superación de situaciones de pobreza y marginación. <input type="checkbox"/> Desarrollar acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados. <input type="checkbox"/> Potenciar programas específicos para la formación de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>los Centros integrados de formación profesional.</p> <p>Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía</p>	<p>personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional.</p> <p><input type="checkbox"/> Apoyar a la Red Aprendizaje Permanente en sus planes de promover a adquisición de competencias básicas necesarias para acceder a diferentes niveles del sistema educativo de personas adultas</p>
<p>T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>4 - ampliar el acceso al AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el marco europeo de cualificaciones, el marco nacional de cualificaciones, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales, la garantía europea de la calidad en la educación y la formación profesionales);</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.</p> <p>Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de</p>	<p>A nivel regional:</p> <p><input type="checkbox"/> Planificar y ofrecer una oferta integrada de Formación Profesional, con un tratamiento coordinado y global de las políticas formativas y las políticas activas de empleo</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrollar la red andaluza de Centros Integrados de Formación Profesional.</p> <p><input type="checkbox"/> Potenciar redes de profesorado para crear entornos</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>los Centros integrados de formación profesional.</p> <p>Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía</p>	<p>colaborativos de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ampliar las relaciones entre las enseñanzas superiores de Formación Profesional y las enseñanzas universitarias, fomentando la formación a lo largo de toda la vida <input type="checkbox"/> Establecer fórmulas para facilitar la adquisición de certificados de profesionalidad <input type="checkbox"/> Potenciar los Sistemas de Gestión de la Calidad en los centros que imparten Formación Profesional Inicial y Formación para el Empleo <input type="checkbox"/> Participar en la constitución de redes y la creación de marcos de Calidad en educación y formación
<p>T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>5 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.</p>	<p>A nivel regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ampliar las relaciones entre las enseñanzas superiores de Formación Profesional y las enseñanzas universitarias, fomentando

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad).		<p>Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional.</p> <p>Decreto 219/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el plan para el fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo público de Andalucía</p>	la formación a lo largo de toda la vida
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:	Presente	<p>Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Marco de Referencia Europeo de</p>	<p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.</p> <p>El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa..</p> <p>Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la Formación</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>Garantía de la Calidad para la Formación Profesional</p> <p>Enlace del Decreto de FP de Andalucía</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales</p>	<p>Profesional dual.</p> <p>Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.</p> <p>Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>El contenido recogido en el ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA marca las directrices por las cuales podemos afirmar que la condición ex ante "Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE" se cumple.</p>
<p>T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno</p>	<p>Presente</p>	<p>Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de</p>	<p>El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales.</p> <p>El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	laboral en sus diferentes formas;		<p>mayo, de Educación.</p> <p>Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad para la Formación Profesional</p> <p>Enlace del Decreto de FP de Andalucía</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales</p>	<p>educativa..</p> <p>Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual.</p> <p>Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.</p> <p>Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>El contenido recogido en el ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA marca las directrices por las cuales podemos afirmar que la condición ex ante "Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE" se cumple.</p>
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165	3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia	Presente	<p>Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de</p>	El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta Ley, además, adelanta

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
del TFUE.	europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento; por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y la formación profesionales (ECVET).		<p>diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad para la Formación Profesional</p> <p>Enlace del Decreto de FP de Andalucía</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se crea el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales</p>	<p>la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía está en periodo de información pública el anteproyecto de ley de formación profesional de Andalucía.</p> <p>El contenido recogido en el ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA marca las directrices por las cuales podemos afirmar que la condición ex ante "Calidad de los sistemas de formación profesional: Estrategia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de for</p>
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los	Presente	<p>Proyecto “Yosoytú.Mézclate”</p> <p>Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras</p>	<p>Dirección General para la Igualdad de Oportunidades</p> <p>Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.		<p>actuaciones en el ámbito local</p> <p>Charter de la Diversidad en España</p> <p>Plan de Trabajo Plurianual 2013-2015</p> <p>Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014- 2020 gestionados en España.</p> <p>Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas por origen racial o étnico.</p> <p>Instituto Andaluz de la Mujer</p>	<p>El Plan de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016</p> <p>Las Entidades Locales, a través de: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)</p> <p>Instituto Andaluz de la Mujer, integrado en la Consejería Igualdad y Políticas Sociales</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico	<p>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE.</p> <p>A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE</p>
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	<p>Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer</p> <p>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH).</p>	<p>El Instituto de la Mujer, el organismo nacional encargado de velar y fomentar la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres</p> <p>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.</p> <p>Grupo Estratégico de Igualdad de Género</p> <p>Instituto Andaluz de la Mujer participa</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 20 14-2020.</p> <p>A escala REGIONAL:</p> <p>Instituto Andaluz de la Mujer</p> <p>http://www.iam.junta-andalucia.es/</p>	<p>en la ejecución directa de actuaciones enmarcadas en el PO FSE, y participar como tal en el Comité de Seguimiento, por ser el Organismo de Igualdad</p> <p>ha participado con la elaboración del Dictamen de Igualdad</p>
<p>G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.</p>	<p>Presente</p>	<p>Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad;</p> <p>A escala REGIONAL:</p> <p>Instituto Andaluz de Administración Pública</p> <p>http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/plan_formacion.for</p> <p>Instituto Andaluz de la Mujer</p>	<p>El Instituto Andaluz de la Mujer viene trabajando la formación en materia de género a través de diversos programas en tres ámbitos fundamentales: el de la participación, la formación para la empleabilidad y la creación de empresas de mujeres y en el de la prevención de la discriminación y la violencia de género.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			http://www.iam.junta-andalucia.es/	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	<p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p> <p>Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf</p> <p>Organismos: (IMSERSO). Organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal.</p>	<p>Estrategia española sobre discapacidad 2012-2020, que profundiza en el proceso aplicativo de la citada Convención</p> <p>Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.</p> <p>Art. 6 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El impulso de políticas sectoriales sobre discapacidad y su coordinación interministerial, así como entre AAPP - La planificación, el diseño y la ordenación de los programas y planes de ámbito estatal en materia de discapacidad y su coordinación con las CCAA. - Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la coordinación técnica de los programas de cooperación internacional relativos a la discapacidad.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.</p>	<p>Presente</p>	<p>Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID)</p> <p>A escala REGIONAL:</p> <p>Instituto Andaluz de Administración Pública</p> <p>http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/plan_formacion.for</p>	<p>Plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos a través de la Red Española de Información sobre Discapacidad para mejorar y ampliar la oferta destinada a personas con discapacidad, a personal experto y al resto de la ciudadanía.</p> <p>El Instituto Nacional de Administración Pública: el Curso sobre Atención Multicanal a la Discapacidad.</p> <p>Actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE 2014-2020</p> <p>También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CCAA.</p> <p>El Instituto Andaluz de Administración Pública, es el organismo que tiene la competencia para formar a los trabajadores de la Junta de Andalucía y mejorar sus competencias profesionales,</p> <p>Para el año 2016 está previsto continuar con algunas de estas temáticas y ampliar a otros campos</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				como el urbanismo accesible, entre otros.
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.</p>	<p>Presente</p>	<p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p> <p>Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf</p>	<p>La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los Fondos EIE contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos</p> <p>La Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad</p> <p>Desde el punto de vista de la gobernabilidad, se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias durante la elaboración y aplicación de los</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				programas operativos 2014-2020 afines
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	<p>RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Comisión Consultiva de Contratación Administrativa Junta de Andalucía, (http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/comision.html) cuyas recomendaciones y estudios se publican en la Plataforma de Contratación</p> <p>Dictámenes realizados desde 1987 en adelante:</p> <p>Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación): cursos específicos anuales sobre contratación pública :</p>	<p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las AAPP. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.</p> <p>La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Que para el caso de Andalucía se denomina Comisión Consultiva de Contratación Pública.</p> <p>Y con arreglo a la Orden de 16 de junio de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda, los datos, información y documentación sobre contratos se encuentran incorporados al Perfil de Contratante de Andalucía como medio de publicidad cuyo fin es asegurar la</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	<p>RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Comisión Consultiva de Contratación Administrativa Junta de Andalucía, cuyas recomendaciones y estudios se publican en la Plataforma de Contratación:</p> <p>Guías de Fiscalización</p> <p>Existencia del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía:</p> <p>Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación): cursos específicos anuales sobre</p>	<p>Existe un registro único de contratos celebrados por la AGE y registros únicos a nivel de cada una de las CCAA. Se está trabajando para implantar un registro único para todas las administraciones. Obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y de publicar los contratos en el BOE, BOCA o DOUE.</p> <p>Recomendaciones para España sobre conveniencia de llevar a cabo una política eficiente de contratación pública para contribuir al ahorro presupuestario y la transparencia, se están poniendo en marcha una serie de medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Central de Compras - Clasificación de empresas otorgadas por las CCAA y registros oficiales de licitadores y de empresas clasificadas de las CCAA - Plataforma de contratación del Sector Público.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			contratación pública :	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica - Centro de Transferencia de Tecnología.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	<p>Disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA.</p> <p>Instituto Nacional de Administraciones Públicas: órgano especializados en la formación del personal público</p> <p>En Andalucía es el Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación):</p> <p>Los cursos específicos anuales sobre contratación pública : http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/</p>	<p>Siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA.</p> <p>En Andalucía es el Instituto Andaluz de Administración Pública (D. G. Fondos Europeos y Planificación) la unidad responsable de la formación y difusión en esta materia. Cabe resaltar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los cursos específicos anuales sobre contratación pública : http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/ • Y el manual de contratos en el ámbito de los Fondos europeos, dirigido especialmente a los gestores de fondos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	<p>Junta Consultiva de Contratación Administrativa “Public Procurement Consultative Board”</p> <p>http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Contratacion/REAL%20DECRETO%20JCCA.pdf</p>	La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un "Public Procurement Consultative Board". La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</p> <p>Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los</p>	<p>Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales.</p> <p>La norma más relevante es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003. Su ámbito de aplicación abarca a todas las AAPP.</p> <p>El Real Decreto 1755/1987, regula el</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>Proyectos de las Administraciones o Entes públicos</p> <p>Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía</p> <p>Texto Refundido Ley General Hacienda Pública de Andalucía</p>	<p>procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas.</p> <p>En el Acuerdo de Asociación, ámbito 5, aparecen recogidas las disposiciones</p> <p>La Comunidades aplican la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollos de aplicación obligada a todas las Administraciones Públicas Las CCAA pueden hacer desarrollos normativos en aspectos básicamente de procedimiento.</p> <p>La JdA dispone de ARIADNA - Base de datos de subvenciones y ayudas públicas de Andalucía que permite verificar el control de acumulación de ayudas y las intensidades máximas, así como incompatibi</p>
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	La AGE, y las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias.	Se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal sobre ayudas estatales, la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE).

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>1.- Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente,</p> <p>2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE;</p> <p>3.- Asesoramiento y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones;</p> <p>4.- Circulares de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas;</p> <p>5.- La SDG de Asuntos Jurídicos</p>	<p>El OI viene organizando jornadas monográficas sobre ayudas de estado dirigidas a los centros gestores de FFEE y es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación.</p> <p>Además, dentro de los cursos formativos que anualmente organiza el OI se incluye un módulo específico dedicado a las ayudas de estado impartido por representantes de la Administración General del Estado.</p> <p>De la formación y difusión de información sobre Ayudas de Estado en Andalucía se ocupan el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) y la Secretaría General de Acción Exterior (cursos, jornadas específicas de formación en la materia).</p>
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y comunicación a la Comisión	Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p> europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003</p>	<p>estatales.</p> <p>El OI viene organizando jornadas sobre ayudas de estado dirigidas a los centros gestores de FFEE y es intención el seguir realizándolas.</p> <p>Dentro de los cursos formativos se incluye un módulo dedicado a las ayudas de estado impartido por representantes de la AGE.</p> <p>En la Junta de Andalucía el control de ayudas, información sobre el régimen aplicable a las ayudas de estado, la legislación vigente y los diversos formularios se recoge en:</p> <p>http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal/areas/accion-exterior/control-ayudas.html</p> <p>Y en cuanto al control financiero de ayudas públicas: la Secretaría de Acción Exterior realiza un control ex ante como Unidad especializada. Y el tramitador on-line FIDEA: permite realizar controles del Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.</p>	<p>1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).</p>	<p>Presente</p>	<p><u>NACIONAL</u></p> <p>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.</p> <p><u>REGIONAL</u></p> <p>Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,). El contenido del Anexo I de dicha Ley ha sido modificado en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada. Y el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto.</p>	<p>La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.</p> <p>Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. En Andalucía cabe destacar la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que establece los instrumentos de prevención y control ambiental de aplicación a planes y programas (Evaluación Ambiental) y de proyectos de actuación (Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada y Calificación Ambiental). El contenido del Anexo I de dicha Ley ha sido modificado en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada. Y el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	<p>Instituto Andaluz de Administración Pública:</p> <p>http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/ofertasformativasaccesible.filter</p> <p>Informe Medio Ambiente:</p> <p>http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/ima/2013/ima2013.pdf</p> <p>Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM):</p> <p>http://www.cma.junta-</p>	<p>En Andalucía, se han estado organizando cursos oficiales, en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, con el respaldo de Instituto Andaluz de Administración Pública:</p> <p>http://www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/ofertasformativasaccesible.filter</p> <p>Con carácter anual se publica el Informe de Medio Ambiente de Andalucía. El último publicado lo podemos encontrar en la siguiente dirección Web:</p> <p>http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_web/ima/2013/ima2013.pdf</p> <p>Los datos básicos del Medio Ambiente en Andalucía 2014:</p> <p>http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal_we</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			andalucia.es/medioambiente/site/rediam	<p>b/rediam/productos/Publicaciones/datos_basicos_ma_andalucia/datos_basicos_2014/DDBB_2014_web.pdf?lr=lang_es</p> <p>La Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), ofrece soporte a técnicos y promotores, tanto públicos como privados en los procedimientos de prevención ambiental (EIA y EA).</p> <p>http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/s</p>
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales"	Además de lo mencionado en el subcriterio anterior, en este apartado cabe destacar la tarea que se está llevando a cabo en el marco de la Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales"
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	<p>Instituto Nacional de Estadística (INE)</p> <p>Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/</p> <p>Ley 4/1989, de 12 de diciembre,</p>	La selección de indicadores de resultado se basa, si es viable, en la utilización de información estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la evaluación de impacto.			<p>de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990).</p> <p>Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).</p>	<p>En el caso de Andalucía, se dispone de legislación específica: Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de Andalucía y un sistema de planificación estadístico Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.</p> <p>Los indicadores de resultados seleccionados se incluyen o proceden de operaciones estadísticas llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>Existe una "Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020". Se presenta como anexo, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante</p>
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	<p>Instituto Nacional de Estadística (INE)</p> <p>Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/</p> <p>Ley 4/1989, de 12 de diciembre,</p>	Los indicadores de resultados seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990).</p> <p>Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).</p>	
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.</p>	<p>Presente</p>	<p>Instituto Nacional de Estadística (INE)</p> <p>Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/</p> <p>Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990).</p> <p>Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan</p>	<p>La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	lo requerido en esta condición ex ante.
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.</p>	<p>Presente</p>	<p>Instituto Nacional de Estadística (INE)</p> <p>Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/</p> <p>Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990).</p> <p>Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).</p>	<p>La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	<p>Instituto Nacional de Estadística (INE)</p> <p>Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/</p> <p>Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990).</p> <p>Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).</p>	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de	Presente	Instituto Nacional de Estadística (INE)	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de legislación específica, La Comunidad Autónoma

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	indicadores eficaz.		<p>Instituto Estadístico y cartográfico de Andalucía (IECA) http://www.ieca.junta-andalucia.es/</p> <p>Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990).</p> <p>Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).</p>	de Andalucía dispone de legislación específica, Ley 4/2007, de 4 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010. Ampliada la vigencia del Plan por Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

El diagnóstico del periodo 2007-2013 muestra como las principales fuentes de carga administrativa la presentación de las solicitudes presencialmente y en formato papel y la cuantiosa documentación a aportar. Esto genera en las personas y organismos beneficiarios la necesidad de efectuar numerosos desplazamientos, así como un trabajo de réplica y compulsión de documentación de carácter laborioso y exigente.

En 2014-2020, los informes anuales serán más ligeros y ofrecerán los datos esenciales. El primer informe anual no se presentará hasta 2016, y estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente.

Se extenderá la gestión electrónica de los expedientes mediante herramientas como la ventanilla única electrónica y la Plataforma de Contratación.

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?lite=N>

La Autoridad de Gestión (AG) ha adoptado un Plan de Acción que afecta fundamentalmente a las AG y Certificación y a los organismos intermedios. Estas medidas van encaminadas a paliar las debilidades detectadas en el anterior periodo:

- Complejidad de la justificación de gastos
- Lentitud en la aplicación de algunos planes correctores
- Falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Las medidas adoptadas se agrupan en tres epígrafes:

Gobernanza adecuada

a) La AG elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcionen un criterio uniforme para todos los POs y aclare las dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios.

b) Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

Gestión más eficaz

- a) Se analizará y se implantará, siempre que sea posible, el uso del resto de los métodos de costes simplificados que contempla el Reglamento (UE) nº 1303/2013, por ejemplo costes a tanto alzado.
- b) Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.
- c) Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020. El nuevo sistema contemplará una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

Sistema reforzado de verificaciones

1. La AG contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico.

Se prevé también el refuerzo de las verificaciones de gestión a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores.

- b) Se prevé la creación de un equipo especializado de control con el fin de:
 - Supervisar el servicio externo de verificaciones de la AG.
 - Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
 - Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.
- c) Se prevé tener un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación para de evitar duplicidades en las verificaciones.

Se pretende dar cumplimiento a la normativa aplicable, proporcionando un único soporte para todas las funciones de gestión, seguimiento y verificación de las operaciones

cofinanciadas por el FSE. Permitirá la generalización del intercambio electrónico de datos hacia las aplicaciones de la AG y Certificación, aplicación Fondos 2020 del Ministerio de Hacienda y AA. PP, de forma que hará posible:

- Realizar las certificaciones de gastos por parte del Organismo Intermedio.
- Realizar, por parte del Organismo Intermedio, el seguimiento, así como registrar la validación y verificación de los gastos ejecutados por los centros gestores, con el fin de proceder posteriormente a la tramitación de la certificación de gastos, mediante su exportación a las aplicaciones previstas por la AGE.

Así, la interoperabilidad de la aplicación garantiza el intercambio electrónico de información, tanto a beneficiarios, como con las Autoridades del Programa, y supone un impulso hacia la e-cohesión.

Otra dificultad en la que ya se ha trabajado en el 2007-2013, pero que requiere una actuación continua, es el acceso a las actuaciones de las personas en riesgo de exclusión social; se han establecido los cauces oportunos para garantizar el acceso de las personas con mayores dificultades.

Se ha establecido la colaboración y coordinación con el resto de POs, en concreto con el PO de Inclusión Social y Economía Social.

El art. 61 del Reg. (UE) N°1303/2013 permite la opción, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un porcentaje fijo de descuento total sobre la inversión, con independencia de los ingresos que luego pueda tener el proyecto. Esta opción resulta apropiada para pequeños proyectos y supondrá una importante reducción de la carga administrativa soportada.

Para el desarrollo de las acciones preventivas y de lucha contra el fraude La Junta de Andalucía establecerá una Unidad Administrativa específica que asumirá la responsabilidad en la promoción de normas éticas claras.

La JdA adoptará la herramienta de prospección de datos elaborada por la Comisión, denominada ARACHNE, que posibilitará identificar los proyectos que pueden ser susceptibles de presentar riesgo de fraude, conflicto de intereses o irregularidades.

La Unidad elaborará una memoria anual que contendrá una sección relativa a las sospechas de fraude detectadas a lo largo del año.”

Calendario indicativo para la adopción de las medidas previstas:

La armonización de las normas con otros fondos MEC se deriva de los propios reglamentos comunitarios; la simplificación se obtiene desde la

puesta en marcha del PO.

- A lo largo de 2015:
 - Formalizar la designación de un único organismo intermedio abarcando todo el ámbito de la CCAA.
 - Elaborar los documentos del sistema de gestión y control, que describan los procedimientos a aplicar.
 - Estudiar las posibilidades de utilización de metodologías de costes simplificados en las distintas actuaciones del PO.
- A partir de 2016:
 - Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros: El primer informe anual de ejecución se presentará no más tarde del 31 de mayo de 2016 (arts. 50 y 111 Reg. (UE) nº 1303/2013).

La AG está desarrollando la aplicación Fondos 2020, que irá avanzando modularmente. En paralelo, el Organismo Intermedio está trabajando en el diseño de una herramienta informática de gestión compatible con Fondos 2020.

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

Tal y como se recoge en el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

Las actuaciones ejecutadas al amparo de este PO se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).
- Mitigación y adaptación al cambio climático[1].
- Prevención y gestión de riesgos (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Así, en la selección de operaciones que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Formación en servicios energéticos, Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).
- Realización de estudios sobre las energías renovables.
- Fomento Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formadas y con experiencia en el sector.
- Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEII e indirectas por el uso de energía.
- Apoyo al emprendimiento y la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.
- Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el art. 3 del Reg. (UE) 1304/2013 establece que los programas del FSE deben contribuir al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible se ha llegado a la conclusión de que puede hacerse mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

Así pues, las operaciones que se ejecuten al amparo de este PO procurarán minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible. Las medidas de corte medioambiental, por ejemplo, están contempladas tanto a través de la formación como de la contratación de personas en situación de riesgo o exclusión social y el fomento del autoempleo con incentivos en cuanto se realiza en estos sectores.

En todos los itinerarios de orientación, formación e inserción se valorará como propuesta una jornada dedicada a la sensibilización medioambiental.

Con respecto a la Inclusión Social, la transición hacia una economía verde y eficiente en el uso de los recursos se está convirtiendo en un instrumento de apoyo al empleo sostenible y de calidad. Así, las medidas diseñadas en PO tratan de promover el desarrollo sostenible y la creación de empleo, siendo las contrataciones de personas en situación o riesgo de exclusión social, en sectores medioambientales, un importante yacimiento de empleo, que en las acciones programadas no están descartadas. Por otra parte el fomento del cuidado y respeto al medio ambiente está priorizado en todas las acciones del PO.

La Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad 2012-2015 prevé el establecimiento de medidas para fomentar el empleo por cuenta ajena y el autoempleo en sectores emergentes.

Además, todas las medidas incluidas en la Estrategia están dirigidas, de forma transversal, a colectivos vulnerables, desempleados de larga duración, víctimas de violencia de género...

Por otro lado, en las acciones que apoyen la detección de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas, mediante la prospección de recursos ociosos o infrautilizados de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, se fomenta el desarrollo de proyectos empresariales dirigidos a conseguir un desarrollo sostenible, considerando como sectores emergentes, los siguientes grupos específicos de servicios medioambientales: energías renovables, eficiencia energética, depuración de aguas, gestión de residuos, control de la contaminación, sector forestal y biomasa, entre otros.

Cabe destacar que en la ejecución del PO, se establecerán vías de comunicación con los programas que incluyen entre sus objetivos el desarrollo sostenible (FEDER, FEADER y FEMP) para propiciar la integración de actuaciones relacionadas en el asesoramiento, la sensibilización y la formación medioambiental.

Por este motivo, y tras el análisis realizado sobre las actuaciones del PO FSE Andalucía, se entiende que ninguna pertenece a estos ámbitos determinados, por lo que no se considera necesario realizar una Evaluación Ambiental Estratégica.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, existe un mandato a los poderes públicos para que adopten medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos de destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

Además, con el artículo 8 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013, los programas operativos del FSE deben fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. En este sentido, los programas apoyarán medidas específicas encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reforzar su inclusión social, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc.

Así, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

A modo de ejemplo, entre las medidas mencionadas se pueden citar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- La detección de todo tipo de discriminaciones. En particular, se podrán incluir la realización de estudios que aborden la lucha contra la discriminación.
- Formación sobre diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.
- Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.
- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación (personas de determinada raza u origen étnico, personas con discapacidad) tengan las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.
- Medidas específicas que favorezcan el acceso a cursos de formación (por ejemplo, en energías renovables) de personas inmigrantes o de una determinada etnia a través de un programa de becas dirigido exclusivamente a este perfil de personas; o facilidades de financiación específicas destinadas, de manera exclusiva, a personas con discapacidad.
- La integración del emprendimiento, el autoempleo y el fomento de la economía social entre las posibilidades de inserción laboral de personas y colectivos en riesgo de exclusión.
- La apuesta por la dotación de servicios que contribuyan a facilitar las condiciones para la incorporación de colectivos que se pueden ver impedidos de integrarse en el mercado laboral (cuidado de menores y de personas en situación de dependencia, etc.).
- El desarrollo de iniciativas dirigidas a facilitar el acceso a las TIC de modo que se pueda reducir la brecha digital de las comunidades marginadas.

En definitiva, las actuaciones dirigidas a personas no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación, formación o empleo en el marco de este programa deben garantizar que el principio de igualdad de oportunidades se cumple respecto a todas las personas candidatas a las que se puede ofrecer una opción formativa, un contrato o un apoyo al emprendimiento.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales apoyará en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de trato y no discriminación de este programa operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades nacionales (Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) responsables en la materia.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

Al igual que los principios horizontales anteriores, el principio de igualdad entre mujeres y hombres debe impregnar todas las actuaciones que se ejecuten en el marco de este programa operativo, de acuerdo con los objetivos específicos y las prioridades de inversión a que se refiere la Sección 2.

La especial vulnerabilidad que las mujeres tienen en el ámbito laboral se aprecia también en el colectivo destinatario de este programa operativo. Asimismo, las brechas de género persisten en relación con las oportunidades de acceso y la permanencia en el empleo.

La aplicación del enfoque de género como una metodología de análisis de la realidad conlleva la integración, entre otros, de los siguientes elementos de análisis:

- Distinta participación cuantitativa y cualitativa de mujeres y hombres en la sociedad y en el mercado de trabajo;
- Desigual acceso y distribución de los recursos disponibles.

En el ámbito de intervención del Programa Operativo FSE de Andalucía, la aplicación de esta metodología lleva a considerar que:

- Las personas, según sean hombres o mujeres, tienen una situación de partida diferente para acceder y permanecer en el mercado de trabajo. También sus circunstancias son distintas y ello condiciona sus posibilidades de movilidad, desarrollo y promoción profesional.
- En la ejecución de las medidas, las políticas y acciones tienen, en su mayoría, un impacto de género que se debe considerar, pues las repercusiones son diferentes según se trate de jóvenes de uno u otro sexo.

Y hace necesario:

- Actuar de un modo integral y sistémico sobre los agentes y factores que producen/reproducen las desigualdades en el empleo y determinan, en consecuencia, las mayores o menores oportunidades de inserción y mejora laboral.
- Incluir en los procesos de diseño e implantación de los programas a personas expertas en igualdad, a asociaciones de mujeres conocedoras de estas temáticas y a las propias beneficiarias.
- Adoptar indicadores de género específicos que permitan garantizar la incorporación de la perspectiva de género del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas e incluir datos desagregados por sexo en todas las fases del procedimiento.

Las medidas que se contemplan para mejorar la intermediación y la empleabilidad de las personas deben incorporar la perspectiva de género desde su fase de planificación, durante su aplicación y en su seguimiento y evaluación, para garantizar la adecuada aplicación de este principio que es de obligado cumplimiento.

Asimismo, las medidas adoptadas para favorecer la contratación, no pueden obviar la aplicación de un análisis de género para que sean realmente efectivas. En este sentido, tienen cabida las cláusulas de género, las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social especialmente favorables si se contrata, en su caso, mujeres u hombres, o las ayudas a empresas que contraten a mujeres en sectores tecnológicos o de investigación.

En relación con la cultura emprendedora, se tendrán especialmente en cuenta los distintos obstáculos a que hacen frente mujeres y hombres, así como las mayores dificultades de aquéllas en el acceso, por ejemplo, a la financiación. En determinados supuestos, cuando se trata de sectores especialmente masculinizados o que por su carácter innovador puedan

implicar cierto freno respecto a la motivación, se hará necesario integrar la perspectiva de género en las fases de sensibilización, orientación y formación.

Por otra parte, siempre se pondrán en marcha medidas de apoyo a la conciliación que faciliten el acceso de mujeres y hombres a las acciones de formación y/o empleo. En este sentido, las políticas de corresponsabilidad orientadas a mejorar el equilibrio entre el ámbito laboral, personal y familiar y a facilitar la transición entre la educación y el mercado de trabajo son particularmente importantes para reducir las brechas de género entre la población joven y para mejorar las condiciones laborales de las mujeres jóvenes.

Por último, cabe resaltar en el marco de este Programa, la importancia de las medidas dirigidas a combatir los estereotipos de género y la segregación en la educación y la formación, que tienen también una gran incidencia en la empleabilidad de las mujeres jóvenes y en sus futuras condiciones socioeconómicas.

Se incluye como anexo al Programa Operativo FSE el Dictamen de igualdad, emitido por el Instituto Andaluz de la Mujer, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación. Por otra parte, el Instituto Andaluz de la Mujer continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	desempleado, incluso de larga duración	Número	64.705	70.085	134.790	375.606,00	406.843,00	782.449,00
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Indicador financiero	euros			37.798.512			219.417.523,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Indicador financiero	euros			52.080.461			302.323.160,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	número	2.221	2.906	5.127	41.123,00	31.413,00	72.536,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	108.124	95.567	203.691	627.650,00	554.769,00	1.182.419,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Indicador financiero	euros			109.625.402			636.367.217,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Según se ha explicado en el apartado 7.2.1. de este documento, la configuración del Partenariado para el proceso de gobernanza del FSE 2014-2020 presenta un doble perfil de socios. Por un lado, socios considerados de *carácter horizontal*, cuyo ámbito de actuación los convierte en un socio vinculado a los diferentes OT, y, por otro, socios de *carácter específico*, referentes en determinados OT por su impacto en la materia de análisis.

A continuación se presenta el listado completo de participantes en cada una de estas dos categorías y en consideración del criterio de pertinencia, establecido en el artículo 4 del CCE.

Los socios que han participado en la preparación del **Programa Operativo de Andalucía FSE 2014-2020** han sido los siguientes:

Categoría: Consejerías Junta de Andalucía

- Viceconsejería Administración Local y Relaciones Institucionales
- Viceconsejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

- Viceconsejería Educación, Cultura y Deporte
- Viceconsejería Fomento y Vivienda
- Viceconsejería Hacienda y Administración Pública
- Viceconsejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales
- Viceconsejería Justicia e Interior
- Viceconsejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
- Viceconsejería Turismo y Comercio
- S.G. Acción Exterior. Consejería de Presidencia
- S.G. Educación
- S.G. Infancia y Familia
- S.G. Innovación, Industria y Energía
- SG Planificación y Evaluación Económica. CISyPS
- S.G. Servicios Sociales
- S.G. Universidad, Investigación y Tecnología
- Subdirección Promoción de Salud y Participación
- D.G. Autónomos y Planificación Económica
- D.G. Coordinación de Políticas Migratorias
- D.G. Economía Social
- D.G. Fondos Europeos
- D.G. Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.
- D.G. Formación Profesional para el Empleo.
- D.G. Industria, Energía y Minas
- D.G. Innovación Educativa y Formación del Profesorado
- D.G. Investigación, Tecnología y Empresa
- D.G. Justicia Juvenil y Cooperación
- D.G. Participación y Equidad
- D.G. Personas con discapacidad
- D.G. Personas Mayores, Infancia y Familia.
- D.G. Planificación y Evaluación Económica

- D.G. Rehabilitación y Arquitectura
- D.G. Relaciones Laborales
- D.G. Seguridad y Salud Laboral
- D.G. Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia
- D.G. Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
- D.G. Universidades
- D.G. Violencia de Género y Asistencia a Víctimas
- D.G. Vivienda
- CEIP Julio Rodríguez de Armilla de Granada
- Colegio Cristo de la Yedra, Granada
- Centro Integrado de Formación Profesional "Hurtado de Mendoza"
- Centro integrado de Formación Profesional "Marítimo Zaporito"
- Centro integrado de Formación Profesional "Profesor Rodríguez Casado"
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte
- Consejería de Igualdad, Salud y Políticas. Sociales
- Consorcio Albayzín. Escuela Andaluza de Restauración Granada
- Consorcio Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIOMIJAS) Málaga
- Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga
- Consorcio Escuela de Hostelería "La Laguna" Hacienda La Laguna
- Consorcio Escuela de Joyería y Orfebrería. CORDOBA
- Consorcio Escuela de la Madera(CEMER) CÓRDOBA
- Consorcio Escuela del Mármol de Andalucía (FINES) ALMERÍA
- IES Fray Luis de Granada

Categoría: Entidades y Organismos adscritos a JA

- Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA)
- Agencia de Innovación y desarrollo de Andalucía (IDEA)
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía
- Agencia Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- Comisionado del Polígono Sur
- Consejo Andaluz de las Personas Mayores
- Consejo Escolar Andalucía
- Consejo de la Juventud
- Escuela Andaluza de Salud Pública
- Fundación Progreso y Salud + IAVANTE
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental [FAISEM]
- Instituto Andaluz de la Juventud
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Instituto Andaluz de las Cualificaciones Profesionales [IACP]
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
- IFAPA
- Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía [RETA]
- Servicio Andaluz de Empleo [SAE]:
- Dirección Gerencia
- D.G. Evaluación, Control y Calidad
- D.G. Políticas activas de Empleo
- Centros de Referencia para la Orientación (CRO)
- Servicio Andaluz de Salud

Categoría: Otros Organismos públicos

- Diputación de Almería
- Diputación de Cádiz
- Diputación de Córdoba
- Diputación de Granada
- Diputación de Huelva
- Diputación de Jaén
- Diputación de Málaga
- Diputación de Sevilla
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)

Categoría: Universidad

- Universidad de Almería
- Universidad de Granada
- Universidad de Jaén
- Universidad de Sevilla

Categoría: Organismos representativos del Tejido empresarial

- Asociación Andaluza de empresarios de tecnologías de la información y comunicaciones de Andalucía (ETICOM)
- Asociación Andaluza de Empresas de Inserción Sociolaboral [ANDEIS]
- Asociación de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza (ACECA)
- Asociación de empresas de inserción de Andalucía [EIDA]
- Asociación de Gestores Culturales de Andalucía [GECA]
- Asociación de Jóvenes empresarios de Andalucía [AJE]
- Asociación de Promotores y Productores de Energías Renovables de Andalucía [APREAN renovables]
- Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía [ATA]
- Asociación Nacional de Agencias de Colocación
- Asociación Patronal Andaluza de Entidades de Iniciativa Social y Acción Social [APAES]
- Asociación Profesional Andaluza de Terapeutas Ocupacionales
- Empresarias Andaluzas
- Campus de Excelencia Internacional-CEI Andalucía TECH
- Confederación Andaluza de Autónomos y Microempresas (CADAES)
- Confederación de Empresarios de Andalucía [CEA]
- Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía [CEPES-A]
- Confederación de Pequeñas Empresas y Autónomos de Andalucía (CEMPE)
- Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía [CECA]
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación
- FAECTA

- FEANSAL
- Federación Andaluza de Autónomos [CEAT Andalucía]
- Federación Andaluza de Mujeres Empresarias [FAME]
- Federación Andaluza de Mujeres para la Economía Social de Andalucía (FEMPES)
- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA)

Categoría: Organismos representativos del Sector Medioambiental

- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía - UPA
- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Andalucía (A.S.A.J.A. - A)
- Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG)
- SEO Birdlife Andalucía y WWF España

Categoría: Empresas

- Advenio
- AURA SORIHUELA
- DINAMIC ÁREA
- EL ROBLE
- ETICOM
- GREEN POWER TECHNOLOGIES

- MACROSAD
- Sevilla y Tu
- SKYLIFE ENGINEERING
- TICTOUCH TECNOLOGÍA Y BIENESTAR

Categoría: Colegios Profesionales

- C.P. Biólogos de Andalucía
- C.P. Economistas de Málaga
- C.P. Economistas de Sevilla
- C.P. Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía
- C.P. Fisioterapeutas de Andalucía
- C.P. Geólogos de Andalucía
- C.P. Ingenieros Agrónomos de Andalucía
- C.P. Ingenieros en Informática de Andalucía
- C.P. Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental
- C.P. Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental
- C.P. Ingenieros Técnicos de Minas De Linares, Granada, Jaén Y Málaga
- C.P. Ingenieros Técnicos Agrícolas
- C.P. Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad física y del deporte de Andalucía
- C.P. Logopedas de Andalucía
- C.P. Periodistas de Andalucía
- C.P. Podólogos
- C.P. Protésicos dentales de Andalucía

- C.P. Psicólogos de Andalucía Occidental
- C.P. Psicólogos de Andalucía Oriental
- Consejo Andaluz de C.P. Graduados Sociales
- Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social
- Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Oficiales de Arquitectos
- Consejo Andaluz de Colegios de Médicos
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Enfermería

Categoría: Sindicatos

- ANPE
- CCOO-Andalucía
- CSLF
- FE-CCOO
- FETE-UGT
- FSIE. Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Andalucía.
- USO
- USTEA
- UGT Andalucía

Categoría: Tercer sector

- ADIMA
- Asociación CARDIJN
- Asociación Andaluza de epilepsia (APICE)
- Asociación Arrabal
- Asociación de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza (ACECA)
- Asociación de mayores vecinales
- Asociación de mujeres AMUVI
- Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía [ARA]
- Cáritas Regional Andalucía
- Comisionado del Polígono Sur
- Comité de entidades de representantes de personas con discapacidad en Andalucía (CERMI)
- CODAPA. Confederación Andaluza de Asociaciones de madres y padres de alumnado por la educación pública
- CONFAPA. La Confederación de Asociaciones de Padres de Alumnos y de Familia de Andalucía
- ConFEAFA
- Confederación Andaluza de organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual (FEAPS-Andalucía)
- Confederación Católica Andaluza de Padres de Familia y Padres de Alumnos [UFAPA]
- Confederación de Padres de Familia y Padres de Alumnos de Andalucía (CONCAPA), Sector Padres y Madres del Alumnado de Centros Privados Concertados
- Cruz Roja-Andalucía
- Federación Andalucía Acoge
- Federación Andaluza de Asociaciones de atención a las personas con parálisis cerebral (ASPACE- ANDALUCÍA)
- Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes Retornados (FAER)
- Federación Andaluza de asociaciones de familiares de afectados por daño cerebral sobrevenido (FANDACE)
- Federación Andaluza de asociaciones de padres con hijos autistas "Autismo Andalucía"
- Federación Andaluza de asociaciones de sordos (FAAS)
- Federación Andaluza de familias de personas con enfermedad mental (FEAFES-Andalucía)
- Federación Andaluza de familias de personas sordas (FAPAS)

- Federación Andaluza de Mujeres Gitanas (FAKALI)
- Federación Andaluza síndrome down (ANDADOWN)
- Federación ASPAYM Andalucía
- Federación de Asociaciones SURGE
- Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM)
- Federación ENLACE
- Federación Española de enfermedades raras (FEDER)
- Federación PM40 por la inserción y contra la exclusión
- Fundación ACCEM
- Fundación Atenea
- Fundación CEPAIM
- Fundación Diagrama
- Fundación Proyecto Don Bosco
- Fundación Secretariado Gitano
- GDR Estepa Sierra Sur
- Huelva Activa
- KAMIRA
- Movimiento por la Paz (MPDL)
- ONCE
- Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social [EAPN_Andalucía]
- Red Araña. Asociación de entidades sin ánimo de lucro para la promoción del empleo
- Save the Children
- UDP Unión Democrática de Pensionistas
- UNICEF Andalucía
- Unión Romaní de Andalucía

Documentos

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Evaluación ex ante	Informe de la evaluación ex ante	19-nov-2015		Ares(2015)5217797	Informe evaluación ex ante PO Andalucía	19-nov-2015	npeeherm
Dictamen de igualdad	Dictamen de los organismos nacionales de fomento de la igualdad sobre las secciones 12.2 y 12.3	19-nov-2015		Ares(2015)5217797	Dictamen de igualdad Andalucía	19-nov-2015	npeeherm

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Evaluación ex ante	Informe de la evaluación ex ante	1.1	19-nov-2015		Ares(2015)5217797	Informe evaluación ex ante PO Andalucía	19-nov-2015	npeeherm
Programme Snapshot 2014ES05SFOP022 1.1	Instantánea de los datos antes de enviar	1.1	19-nov-2015		Ares(2015)5217797	Programme Snapshot 2014ES05SFOP022 1.1 es	19-nov-2015	npeeherm